BIBLIOTECA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS Y COLONISTAS.
VOL. III.

EL CONFLICTO HISPANO-ALEMÁN

SOBRE

LA MICRONESIA.

MADRID:
IMPRENTA DE FORTANET,
CALLE DE LA LIBERTAD, NÚM. 29.

1886.

INTRODUCCIÓN.

Decía en los últimos días de Setiembre un periódico de Viena, la *Neue Freie Presse*, que el príncipe de Bismarck había dado un mal paso al suscitar la cuestión de las Carolinas, juzgando embotada la susceptibilidad patriótica de los españoles; pero que su error había tenido fundamento: la indiferencia con que pocos años antes había sido recibida por el Gobierno de España la nota anglo-alemana sobre la Micronesia y por el pueblo español el protocolo anglo-hispano-alemán sobre Joló y Borneo.

Contó bien el esclarecido príncipe (no podemos negarlo), al contar con esos antecedentes; pero contó mal prescindiendo de este consiguiente: la resurrección de la Geografía en España. Esta resurrección había sido instantánea, obra de dos años, y no pudo entrar por esto como dato primordial en los cálculos de Bismarck. Ni es maravilla que así se equivocara un extranjero, cuando la nación misma no se había dado cuenta todavía del cambio radical que acababa de experimentar, ni lo supo hasta que se vió en pié como impulsada por un resorte mágico. La metamorfosis había obrado á mane-

ra de incendio escondido; y nos creíamos aún en el punto donde nos dejó el movimiento de 1868, tan beneficioso para la política interior y tan funesto para la exterior.

Hubo un momento, que todavía podemos recordar, entre la revolución de 1854 y la de 1868, en que pareció que España había despertado, que había recobrado la conciencia de sus destinos y que iba á colaborar otra vez en la historia del mundo. El ministro de Estado atravesaba la Península y penetraba en Francia para convenir con el emperador Napoleón las fuerzas de nuestro ejército que habían de tomar parte en la guerra de Crimea; la bandera española tremolaba en la Cochinchina, llevada por nuestros valerosos soldados tagalos de Filipinas, encargados de vengar á los dominicos asesinados por el Gobierno del Annam y de conquistar para España la provincia de Nam-Dinch; la goleta *Animosa* escudriñaba las playas del Mar Rojo y del Golfo de Aden, en busca de puertos que someter al protectorado español, para constituir con ellos un camino estratégico entre Filipinas y la Península, en previsión de la apertura del Canal de Suez; quinientas cabezas de familia, pertenecientes á seis tribus negras del Golfo de Guinea, cedían á España 300 kilómetros de costa en uno de los países más fértiles y ricos del mundo y recibían carta de nacionalidad; la marina mercante de Barcelona establecía factorías y corresponsales en la Guinea septentrional y el Gobierno creaba consulados en Sierra Leona, en Acrá, en Whida, en Bathurst, y se iniciaba el comercio marítimo español en el África ecuatorial; los fusiles de nuestros cazadores atronaban las riberas del río Martin y los agrios desfiladeros de Uad-Rás y de Castillejos; la diplomacia agregaba al territorio de la nación toda una república, la república de Santo Domingo; el cañón de la

Numancia apagaba los fuegos de las formidables baterías del Callao; gastábamos mil quinientos millones en adquirir una escuadra, y con ella emprendíamos con Inglaterra y Francia una campaña encaminada á hacer entrar en razón á Méjico. ¡Qué epopeya tan espléndida! El coronel Palanca en la Cochinchina; el capitan Chacón en la bahía de Corisco; el teniente España en el Mar Rojo; el general O'Donnell en Marruecos; el brigadier Gándara en Santo Domingo; Oyanguren en Mindanao; Puyana en el Uad-Nun; Gatell en el Sus; Vidal y Ribas en la costa de los Esclavos; Urbiztondo en Joló; Prim en Méjico; Mendez Nuñez en el Pacífico... Parecía que íbamos á tener una política exterior; que íbamos á reclamar una participación en las responsabilidades y en las glorias de la civilización europea; que España se había puesto en pié, y corría de uno en otro clima, á Oriente, á Occidente, á África, á Asia, al Nuevo Mundo, á la Oceanía, y que Europa iba á ver ocupado el sillón que dejara vacante en sus Consejos el conde de Aranda hace cien años. Todo fué una ilusión: España no había despertado; es que soñaba: no vivía en el presente; no se adelantaba á lo futuro; soñaba con el pasado: soñaba con las anexiones del Milanesado y Flandes, y aceptaba inocente la anexión de Santo Domingo, consumido, putrefacto, por el agiotaje, por la holganza, las insurrecciones crónicas, la inmoralidad, el caos administrativo y la bancarrota; soñaba con la epopeya de Blas Ruíz, aquel aventurero genial, que quitó y puso reyes y dinastías en Camboja, Siam, Champa, Tonkin y Laos, y enviaba á Palanca con 2 000 soldados, deseosa de conquistar un rincón en uno de esos reinos, después de haberlos desechado cuando el legendario héroe se los había brindado por entero; soñaba con las expediciones de Ferrer, de Días, de Cam, de Gama y Alburquerque, que so-

metieron al cetro de la Península las costas orientales y occidentales del continente africano, en una longitud de 15.000 kilómetros, y tomaba bajo su protección á las tribus de la Guinea meridional, y enviaba expediciones mercantes á la costa del Oro y á la costa de los Esclavos, y anunciaba oficialmente á Inglaterra que daba principio el comercio de España en aquellos mares; soñaba con las guerras de moros y cristianos y la conquista de Granada, y arrojaba sus tercios en seguimiento de los granadinos emigrados que fundaran á Tetuan; soñaba con las proezas de Diego de Herrera y la voluntaria sumisión de la Bu-Tata á España, y se hacía ceder una Santa Cruz de Mar Pequeña que había existido en el siglo XV, pero que no existía en el XIX; soñaba con los esplendores de los Incas y Moctezuma, y las conquistas milagrosas de Hernan Cortés y de Pizarro, y la fundación de vireynatos por toda la extensión del Nuevo Mundo, y enviaba una escuadra al Pacífico para que castigara como á hijos mal criados al Perú y á Chile, y otra al seno mejicano para ocupar el litoral de la descompuesta república; y porque soñaba, dejábalo todo sin concluir, y no quedaba rastro de su paso en mar ni en tierra: después de haber acordado concurrir á la guerra de Crimea con un cuerpo de 20.000 soldados, desistía de toda intervención por motivo tan fútil como el de haber creido el general Zabala que no era decoroso ir desde Biarritz á Burdeos á conferenciar sobre el caso con Napoleón, que le estaba aguardando; abandonaba en poder de Francia las tres provincias conquistadas de la Cochinchina, sin acordarse de exigir que Francia le ayudara á conquistar para sí en el Tonkin, como estaba convenido, ni aceptar el protectorado que de rodillas le pedían los tonkineses, alzados en armas contra el feroz Tu-Duc; abandonaba las nacientes factorías catalanas de Guinea á la primera inicua acometida de los cruceros ingleses, y daba al olvido sus posesiones continentales de Biafra tan en absoluto, que ni los ministros de Ultramar y de Marina sabían su existencia, y discurría seriamente sobre la conveniencia de evacuar á Fernando Póo; se detenía á la menor insinuación en el camino de Tanger y devolvía á Tetuán, olvidándose de pedir una compensación, que hubiera logrado fácilmente, en el mediodía del Imperio, y dejando esterilizarse el esfuerzo heróico de nuestros soldados, provechoso sólo para Europa y para Marruecos; asistía de oficio á la inauguración del Canal de Suez, y ni la vista de él era bastante á avivar en su distraída memoria la oferta de territorios que el naviero Mas le hiciera en Arabia y que el marino España le señalara en Tadyura; encomendaba el Gobierno de Santo Domingo á personas inhábiles, cuyos errores administrativos y militares, cuya intolerancia religiosa, despertaron otra vez la pasión de la independencia, y se desapoderaba de la isla después de haber acrecentado su deuda con ella en trescientos millones de reales; se retiraba de Méjico ante la cínica audacia de Napoleón, sin oponerse ni protestar siquiera de que así, en un estado de raza española, se violara el derecho de gentes por los mismos que habían ido á restablecer su imperio; faltóle un día de paciencia para pronunciar la última palabra en la guerra del Pacífico, y dió pié para que los peruanos celebren el 2 de Mayo como una fiesta nacional, adjudicándose á sí propios la victoria: convirtió con su inacción los triunfos de Clavería y Urbiztondo sobre Joló en provecho exclusivo del comercio alemán y del poderío de Inglaterra, que principió por poner el pié en Labuan y acabó por desalojarnos de Borneo sin más tiroteo que de notas; abandonaba á Puyana y Butler, cautivos en las mazmorras de Glimin, y desoía las proposiciones ventajosas de Beiruc y de Sid-Husein, con

que se venía á nuestras manos la llave del Gran Desierto; y cuando iba á desplegar su pabellón frente á las Canarias, en Santa Cruz de Mar Pequeña, Santa Cruz de Mar Pequeña huía delante de la proa de sus naves como una visión fantástica, y buscándola de ensenada en ensenada y de cabo en cabo, volvía á reproducirse el misterio de aquella legendaria isla de San Brandano, que allá por el siglo XV veían los canarios desde los topes de sus naves, en dirección al poniente, pero á la cual no pudieron tocar jamás porque se alejaba de ellos cada vez que intentaban abordar sus engañosas playas.

Pasó el año 1868, y España no tuvo valor ni aun para soñar. No hay cosa que pueda compararse al profundo amodorramiento que sucedió á esa veleidad novelesca á que se había entregado á deshora la fantasía española, como para distraer el hastío en aquel instante que le dejaron libre los cuidados de la política. Europa se hallaba embebida en un trabajo de germinación tal, que no registran otro más fecundo sus anales: se reconstituían nacionalidades disueltas, como Alemania é Italia, y pugnaban, todavía en la cuna, por convertirse en Estados colonizadores y padres de naciones; imperios orientales, como el Imperio ruso, compuestos de manadas de siervos, se convertían de repente, por mágica transformación y á fuerza de rescriptos, en sociedades regulares, creándolo todo en una hora, los hombres, las provincias, los concejos, y se dilataban al correr de sus caballos por las vastas llanuras del Asia, esparciendo fecunda simiente de naciones para el porvenir; surgían pueblos nuevos, como Rumelia, Bulgaria y Montenegro, con propia autonomía, en el mundo eslavo; el Imperio turco, cuya suerte tanto interesaba á España como nación mediterránea, se desmoronaba rápidamente, y con sus despojos se enriquecían Francia, Rusia, Persia, Rumania,

Grecia, la misma Italia, hasta Inglaterra, que lograra vencer el fatalismo de la geografía, conforme á cuyas leyes no le tocaba en poco ni en mucho ser heredera del Gran Enfermo; formábanse nuevos Estados en la América del Norte y en la Australia; cruzaban el continente de África viajeros ingleses, franceses, alemanes, portugueses é italianos por docenas, preparando la creación de nuevas provincias y de nuevos reinos europeos, que ahora están cuajando, al costado de las escasas posesiones que habíamos heredado del pasado ó que se habían agregado á España no por obra nuestra, sino á pesar de nosotros mismos; se abría el canal de Suez, predecesor de la conquista de Egipto por los exploradores y mercaderes sajones; las razas asiáticas ofrecían el espectáculo sorprendente de un pueblo hierático, como el Japón, metamorfoseado de súbito en Estado europeo; en la América del Sur y en el África del Norte constituían extranjeros colonias y pueblos florecientes con la savia que fluía y emigraba de este vasto dormitorio llamado España:—nada bastaba para arrancar á ésta de su indiferencia y de su sueño: ni el estruendo de guerras portentosas, como no las conocieron César ni Alejandro; ni el influjo contagioso del ejemplo; ni los incentivos de la gloria, ni el proselitismo religioso, ni el acicate de la emulación; ni el estado aflictivo del comercio y de la marina mercante; ni siquiera el interés de partido, que aconsejaba derivar hacia afuera los malos humores del cuerpo social, que se traducían en abstenciones, en conjuras, en pronunciamientos militares, en insurrecciones de ciudades y de provincias, en bombardeos y fusilamientos, en discursos incendiarios de club y en discursos retóricos de Parlamento:—era tan grande la dósis de narcótico que le habían hecho beber reyes é inquisidores durante tres siglos, que en medio de aquella inmensa

agitación que traía desasosegada á Europa y envolvía á España por todas partes, que á pesar de aquellos ruidosos llamamientos y aldabonadas con que se esforzaba por despertarla el espíritu del siglo, España seguía durmiendo como pudiera en medio de una noche callada y tranquila: dormía, cuando el gobernador de Fernando Póo, D. Pantaleón López Ayllón, exponía al Gobierno en una Memoria, que el Gobierno no ha leído todavía en los veinte años transcurridos desde que se escribió, la conveniencia de ocupar la costa de Tierra Firme, frontera á aquella isla, entre el río Boni y el Cabo Esteiras, incluso Camarones, y pedía autorización para ocuparla, sin más sacrificio que el de unos cuantos miles de reales al año, que pronto habrían de verse superados con el producto de las aduanas; dormía, cuando Gatell exploraba por propia iniciativa el Uad-Nun y el Tekna, y Puyana señalaba con sin igual acierto, como punto de ocupación estratégica y comercial, los islotes de Tarfaya, donde meses después debía establecerse el inglés Mackenzie, y el xerife de la región, Ben-Beiruk, ofrecía poner sus costas bajo la protección de España, á precio sólo de que abriésemos puertos y factorías en ellas; dormía, cuando aquel antiguo ministro de España en China, D. Sinibaldo de Mas, recomendaba con vivas instancias á su patria que se posesionase de Xeic-Said y Perim, que después han ocupado Francia é Inglaterra, considerándolos como lugares estratégicos de primera importancia en la vía oriental del Archipiélago filipino; dormía, cuando recogía por cuestación voluntaria sumas respetables para enviar á sus benedictinos á que fundasen colonias inglesas en la Australia, en vez de enviarlos á fundar colonias españolas en África ó en Filipinas; dormía, cuando votaba un presupuesto enorme para dotar de misiones á la liliputiense isla de Fernando Póo, en vez de invertirlo en

ensanchar por el continente el campo de acción de esos misioneros, en beneficio de la misma religión católica que se trataba de favorecer; dormía, cuando algunos españoles le ponderaban la exuberancia de las pesquerías canario-africanas y la bondad excepcional de diversos fondeaderos que se abren en su costa, y las revistas francesas anunciaban el propósito que su Gobierno tenía de ocuparla, enlazando el Senegal con el Sur de Marruecos, y una empresa comercial española se preparaba á traficar en ella con pabellón inglés, y otra empresa norteamericana estaba á punto de establecerse en Río de Oro, y ni los canarios tenían 5.000 duros para impedirlo, ni el Gobierno tenía oídos para las alarmantes excitaciones que le dirigían patricios previsores y despiertos; dormía cuando habiéndose fundado en Madrid una Asociación para la exploración del África central, presidida por el Rey, esa Asociación enviaba las cuotas de sus socios al Comité de Bruselas para costear los viajes de Stanley, que han dado por resultado la creación á orillas del río Zaire de un nuevo Estado, que á la postre ha de ser sajón, y que ya en la cuna aparece siendo rival y enemigo de nuestros hermanos de Portugal; dormía, cuando el Dr. Nachtigal exploraba el Sudán y la región del Níger, preliminar de la fundación en el Golfo de Guinea, de un Estado germánico, incompatible con las posesiones españolas, y por tanto, enemigo mortal suyo, sin que el ejemplo de tales exploraciones le incitara á responder de otro modo que con un desatento *visto* del Ministro de Ultramar, á la instancia en que un viajero español, el Sr. Iradier, solicitaba una subvención insignificante de 4.000 duros para explorar la única región inexplorada que quedaba en África, y preparar con ello la incorporación á España de un territorio triple en extensión á la de la Península y cuajado de riquezas infinitas; dormía,

cuando Cuba lanzaba gritos desgarradores, viendo cómo la tragaba el abismo sin fondo de la bancarrota, secársele todas las fuentes de riqueza, cerrársele los mercados, depreciarse la propiedad, quebrar los comerciantes, pedir trabajo en balde los braceros, arruinarse su hacienda, á punto de no poder pagar los intereses de su deuda ni los sueldos de su ejército, y retorcerse como en horrible pesadilla ante el espectro de la miseria universal, ella, la isla más fértil del mundo, y situada entre los dos continentes más ricos y más comerciales del planeta; dormía, cuando el Sultán de Joló la invitaba á ocupar los 600 kilómetros de costa que poseía en la isla de Borneo, y que valían más que el Archipiélago joloano mismo, advirtiéndole que, de lo contrario, la perderíamos, porque intentaba apoderarse de ella Inglaterra, y cuando más tarde, en 1877, el Sultán de Brunei vendía por 2.000 duros aquellos territorios al baron Overwek y á Mr. Dent, y se constituía la Compañía inglesa de Borneo, y se expedía á su favor, por el Gobierno de Londres, carta real de concesión en 1881, y el Gobierno de Madrid renunciaba en negociaciones inhabilísimas á aquel fértil territorio, cediendo á Inglaterra un condominio en el mar de Mindoro, que hasta entonces había sido exclusivamente español; dormía, cuando la Micronesia se iba poblando de templos, de imprentas y de factorías, templos donde se predicaba á los indígenas una religión extranjera, imprentas donde se imprimían libros en una lengua extranjera, factorías donde se expendían manufacturas extranjeras, y lejos de apresurarse á interrumpir la prescripción, se desprendía de la soberanía por palabras expresas, aunque inconscientes y pronunciadas en el sueño, registradas como buenas por ese gran notario del mundo, Inglaterra; dormía, cuando sus cónsules, en las Memorias comerciales, le amonestaban un año y

otro año demostrándole experimentalmente que los fabricantes españoles no recorrían el mundo con sus productos y no adquirían para su patria prestigio, riquezas y colonias, como los estaban adquiriendo para las suyas respectivas los fabricantes ingleses, franceses y alemanes, porque la protección aduanera mataba en ellos todo estímulo y aletargaba por modo artificial el espíritu expansivo, centrífugo y universalizador propio del comercio, y á despecho de toda demostración, España se obstinaba en cerrar sus fronteras á los productos europeos, que era tanto como cerrar las fronteras del mundo á los productos españoles; dormía, cuando llevaba á cabo, por cierta instintiva simpatía, un fastuoso centenario al autor de *La vida es sueño*, derrochando en él caudales de inteligencia y ríos de oro, con que habría podido adquirirse y ocuparse la mitad del continente africano y engrandecer por ese medio á la patria del vate, única manera sólida de magnificar y de enaltecer la memoria de los varones ilustres que florecieron en las pasadas edades; dormía, ora entregada al discreteo retórico de sus discursantes y al discreteo lírico de sus poetas, ora agitada por los espasmos de la catalepsia, que se traducían en déficits, en hambres, en guerras civiles, en exaltaciones demagógicas, en dictaduras sin dictador y en golpes de Estado sin idea, mientras Europa velaba arma al brazo y escudriñaba con inquieto afán climas y meridianos, forzando las barreras de los hielos polares y los diques de la barbarie africana, y arrastraba en pos de su carro triunfal á todas las gentes de la tierra.

En esta situación desesperada llegó á 1883: ningún cambio ostensible se había producido en 1885: la situación era la misma en apariencia, y el más lince Metternich se habría equivocado, como se equivocó el egregio fundador del Imperio alemán, lisonjeándose con que

todo pararía en notas y que las Carolinas serían materia abonada para una segunda edición de lo de Borneo. El caso, salvo pormenores incidentales, era idéntico, y no había motivo racional para esperar una conducta diferente. Mas, por fortuna, había mudado lo único susceptible de mudanza: la disposición de ánimo del paciente.

La propaganda intensa, artificial, forzada y de sorpresas, llevada á cabo por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS, había dado sus naturales frutos: había despertado con ruda sacudida al pueblo, sediento de ideales y de grandeza; había hecho revivir en la memoria de los comerciantes y navieros sus gloriosas tradiciones de otros días, excitando su curiosidad y provocando su apetito de horizontes y de riqueza; había quebrantado las convicciones pesimistas de los gobernantes, haciéndoles dar el primer paso en el camino de una política exterior verdaderamente nacional, sostenidos por los andadores de la Geografía; había interesado á las parcialidades políticas, hasta el punto de que inscribieran en sus programas como atención preferente la Geografía, y que votaran con destino á ella una cantidad respetable en el presupuesto del Estado. Con el Congreso Geográfico celebrado en Noviembre de 1883, había atraído á Madrid representación lucida de todas las fuerzas vivas de la nación en el orden del comercio, de la industria, de la administración y de la ciencia, y formulado con su concurso un programa completo de exteriorización, que señala el momento crítico del despertar de España á los ideales de la Geografía, de la cual lo habíamos olvidado todo, el concepto, la utilidad, el arte; y delegados de cien Sociedades y corporaciones de provincias habían regresado á su país llevando inoculada en el alma la fiebre colonial y con el escozor de que no se hubiera podido poner por remate á aquella Asamblea una expedición

geográfica, de carácter político-mercantil, al Golfo de Guinea, según se había proyectado. Con el *meeting* africanista celebrado en Marzo de 1884, había iniciado, entre los aplausos del público madrileño, un sentido nuevo, á la par humano y nacional, en orden á la política hispano-marroquí; y provocando sobre sus conclusiones el sufragio de la nación, había conseguido que se pronunciara ésta reflexivamente, razonando su voto, entregándose á un trabajo previo de meditación original y propio sobre los términos del problema tal como podía ofrecérselos su mismo pensamiento, y que representara al Parlamento, por órgano de numerosos centros científicos, industriales, mercantiles y agrícolas, definiendo en conclusiones prácticas la forma como creía deber intervenir en la vida interior del Imperio marroquí; primera vez que nuestro pueblo, libre de los ciegos arrebatos de la pasión y del sentimiento, tomaba salvadoras iniciativas y señalaba reflexivamente derroteros al Poder en asuntos de política exterior. Con la expedición al Golfo de Guinea se ganó á la prensa, que releía á toda hora, doliente de nostalgia, las grandes páginas de nuestro glorioso pasado colonial, condenada á ser cronista de ruines y perecederos accidentes; y principiaron á tomar carne los sueños de la multitud, que venía considerando las grandes anexiones territoriales como cosa extraña é inaccesible á nosotros, acostumbrada hacía seis generaciones á no presenciar otra cosa que desmembraciones del patrimonio colosal heredado de sus mayores. Con la expedición á la costa del Gran Desierto del Sáhara ganó al mundo oficial, ahuyentándole el miedo que, tanto como el desaliento, ponía traba á su voluntad; abrió los ojos al comercio; confirmó al pueblo en la idea de que era fácil, además de provechoso, y tanto como provechoso necesario, el agrandar los límites del territorio nacional, y le propor-

cionó la satisfacción de ver, por primera vez al cabo de dos siglos, señalado con los colores de España en mapas extranjeros un territorio extenso que hasta entonces no era español. Con los debates del 13 de Febrero de 1885, hizo discurrir á los hombres científicos y más influyentes del partido liberal, presentes á la sesión, acerca del peligro gravísimo que se estaba creando para las Canarias, y aun para la Península, con no resolver la añeja cuestión de Mar Pequeña, y convino con ellos una forma indirecta de solución, más ventajosa, más segura y de menos riesgo que la solución diplomática perseguida sin éxito durante 25 años. Con las Conferencias de Abril siguiente, llamó vivamente la atención del Parlamento hacia la cuestión del Mar Rojo, objeto de animado debate durante dos días, y se generalizó el convencimiento de que España necesitaba asegurarse las dos vías del extremo Oriente: la egipcio-asiática por el Canal de Suez, y la occidental por el canal de Panamá y las Carolinas.

En esta coyuntura, cuando las Cortes acababan de consignar una partida de 100.000 pesetas para expediciones geográficas, y de instalar el Ministerio una comisaría regia con destacamento militar en las nuevas posesiones del Sáhara; cuando el gobernador de Fernando Póo emprendía un viaje á la cuenca superior del río Benito para incorporarlo á España, y de Manila salía otra con todos los elementos necesarios para fundar un centro de gobierno y de colonización en los archipiélagos de la Micronesia; frescas aún y manando sangre las heridas de que la nación se había encontrado cubierto el cuerpo al despertar, y lisonjeada con la esperanza de que todavía vería reparados los estragos del mal y restaurado su antiguo poderío, ante el anuncio periódico de nuevas adquisiciones territoriales ó de nuevas expediciones geográficas que se estaban organizando con ese objeto,—

llegó la nota alemana del 11 de Agosto, notificando la resolución de colocar bajo el protectorado del Imperio las islas Carolinas y Palaos. Con tales antecedentes, aquella nota debía ser acogida por el Gobierno, por las oposiciones y por la nación del modo que lo fué; ó no habría lógica en el mundo. Hubiéranse dado diez años antes esas mismas premisas, y la consecuencia habría sido igual, solo que menos tardía, y España podría mirar hoy sin inquietud el porvenir. Reseñando un periódico la sesión celebrada por nuestra Sociedad el día 6 de este mes, acerca del comercio en la costa del Sáhara, decía muy acertadamente: «Si se hubiese celebrado una sesión de esta importancia y en esta tesitura, siquiera cada dos meses, desde que en 1876 se fundó en Madrid la primera Sociedad geográfica, no se habría perdido Borneo; sería española la ensenada de Biafra con Camarones; poseeríamos estación en el Mar Rojo; estaría resuelta la cuestión de Mar Pequeña; no habría surgido el conflicto de las Carolinas; continuaría Portugal en posesión de Boma; no amenazaría Tarfaya á las Canarias, y sería España potencia colonial de primer orden.»

El espectáculo ha sido de lo más interesante y nuevo que se haya contemplado jamás en la historia. La geografía épica y romántica de los navegantes españoles, tranquila en la posesión de sus pergaminos, y la geografía utilitaria de los mercaderes alemanes, envanecida con sus riquezas, chocaron entre sí. De un lado, el derecho internacional antiguo, fundado en las bulas pontificias, en los blasones, en el *primus circumdedisti me* de los Elcanos, Magallanes y Salazares; de otro, el derecho internacional novísimo, fundado en la razón social de los Hernsheim, de los Woerman, de los Luderitz, ese cuarto estado de la historia que se siente nada y

*

quiere serlo todo. Aquellas dos banderas, alemana y española, enarboladas una frente á otra sobre dos peñascos de la isla de Yap, representan dos opuestas edades de la Historia y envuelven toda una revolución. El espíritu nuevo había triunfado en el protocolo de Joló y Borneo: engañado por el éxito, juzgó innecesario tantear otra vez el terreno antes de dar un segundo paso, pero se encontró con que el espíritu viejo había sido remozado, y se vió sorprendido por aquel asombroso levantamiento de Agosto que tanta admiración y simpatía despertó en Europa, harta de notas, de protocolos, de ficciones diplomáticas y de álgebra cancilleresca. En pos del 89, el 93: lo que habíamos ganado el 24 de Agosto, estuvimos á punto de perderlo, y muy justamente, el 4 de Setiembre: la pasión no refrenada de la vindicta hízonos agresores, y el brillo de nuestro derecho palideció.

La reacción no se hizo esperar, traída por un suceso imprevisto. En obra de tres semanas, cambió radicalmente la actitud del pueblo español. El día 4 de Setiembre, quemaba en medio de la Puerta del Sol el escudo de Alemania; el día 24, consentía sin protesta la mediación del Papa. ¿Antojo quizá de pueblo movible y tornadizo? No; es que una de las dos premisas, el derecho de España, había perdido en la conciencia universal una gran parte de su indiscutibilidad y de su fuerza; había, por consecuencia, perdido el pueblo la fe en la justicia de su causa y su brazo quedaba desarmado. Alienta un sentido moral profundo en los actos espontáneos de las grandes colectividades humanas: los gobiernos luchan muchas veces por intereses; los pueblos rara vez pelean sino por ideas. En los primeros días de Setiembre, las Carolinas y las Palaos le sonaban todavía á territorio nacional: los manuales de Geografía que los alumnos de los Institutos derraman por la Península, y las deporta-

ciones á que han dado lugar nuestras discordias políticas, habían convertido aquellos nombres en una categoría nacional. Y tan seguro estaba de su derecho, que como le hubiera resultado un año antes, al hacer el balance de su patrimonio colonial, que era este insignificante con relación al de otras potencias menos necesitadas de territorios que la nuestra, en vez de llevar sus fuerzas á la Micronesia, las consagró á adquirir nuevos territorios, contando con que para lo primero quedaban muchos siglos por delante, más para lo segundo, no, y doliéndose amargamente de no haber sido despertado con mejor oportunidad para que no pasaran á manos extrañas la isla de Borneo, la bahía de Tadyura, la ensenada de Biafra y otras. En esto, se publicó la nota anglo-alemana de 1875; pero estaban los ánimos tan caldeados, que apénas si se dignó fijar en ella la atención, y puede decirse que pasó para la generalidad inadvertida. Siguiéronle los despachos de Sir Layard, fechados en 1876 y 1877, y á estos ya no pudo resistir: sintió vergüenza, sintió remordimiento, y habría repuesto de muy buena gana la cuestión al estado en que se hallaba el 12 de Agosto. Sin exculpar al príncipe de Bismarck, encontrábalo menos culpable, y las agrias frases con que antes lo había apostrofado, le parecían ultrajes, y cobraba á sus ojos color de provocación lo que había sido reivindicación fiera de su honra y de su patrimonio. Descorazonado, humillado á sus propios ojos, concentró su rabia dentro de sí mismo, y tal vez encontró feliz que se le deparase un medio honroso de retroceder sin que se menoscabara su entereza. A la fiebre de antes, sucedió una reacción y el consiguiente abatimiento. Es un fenómeno de psicología social bien interesante para los que lo hemos presenciado ó servídole en más ó en menos de teatro. Fortuna fué para el Gobierno que la pren-

sa alemana no descubriera los despachos de Sir Layard tres semanas antes: si el pueblo español los hubiese conocido el día 4 de Setiembre, su irritación, que descargó entera sobre Alemania, se habría vuelto contra el Ministerio, y tal vez la política interior habría tomado nuevos rumbos.

Y probablemente sin razón; que si los hombres de estado conservadores de 1875-77 habían pecado, dando ocasión al ilustre diplomático inglés para escribir los famosos despachos, y los ministros liberales de 1882-83 no leyéndolos en el Libro azul ni apresurándose á desvirtuarlos ó á prevenir con la ocupación sus naturales efectos, tampoco los vieron los legisladores, elegidos por el voto del país; tampoco los vieron los publicistas, ni los embajadores, ni los catedráticos, ni los geógrafos, ni la prensa diaria, constituídos por implícita delegación del país en órganos suyos para velar por sus intereses y adoctrinarlo. La pecadora era la nación entera; y no habría sido justo que imputara la culpa de tantos á uno solo, el más encumbrado y visible; que hiciera responsables á sus mandatarios de su propio yerro.

Por lo demás, el encuentro de España y Alemania en el Pacífico no tenía por qué asombrar, y aun puede decirse inevitable. Quizá por primera vez en la Historia, empieza la humanidad á encontrar pequeño el planeta; y las naciones que ostentan una representación étnica y aspiran á esa relativa inmortalidad que puede ofrecer un astro mortal, se han derramado con inquieto afán á los cuatro vientos, enloquecidas por el toque de rebato, ansiosas de acaparar la mayor porción de lo que quedaba apropiable. En ocasión tan crítica y en tan breve teatro como la Tierra, los choques habían de venir de suyo, sin que los provocara la malicia. Chocó España con Portugal cuando el planeta estaba todavía virgen, ¿y no había

de rozar Alemania con todo el mundo, cuando apenas puede darse un paso en la más escondida latitud sin tropezar con una bandera ó con un hito? Dada al ingrato trabajo del espigueo, tropezó en el primer instante con Francia en el Dahomey, con Inglaterra en la bahía de Santa Lucía; y Bismarck, que no había de comprometer en ensayos coloniales de no seguro éxito, y en todo caso, de poca trascendencia, la salud y la vida del Imperio, previno todo conflicto, acogiendo complacientemente las reclamaciones de los Gobiernos de Paris y Londres. Prosiguiendo en aquella faena, tropezó con España en la Micronesia; y España fué tratada con un criterio que en nada discrepaba del observado antes más que en apariencia. Bismarck había venido en apropiarse las Carolinas en las mismas condiciones en que Inglaterra había ocupado nuestros dominios de Borneo: llevando por delante la dejación implícita del único que había figurado algún tiempo como dueño, la nación española; sin más contradicción, á lo sumo, que la mecánica, fría y rutinaria de un ministro poco convencido, ni más coste que la tinta para notas y despachos. Cuando la nación hubo demostrado de un modo auténtico, representada por sí misma, su voluntad firme de conservar aquel archipiélago, tachando de pirática toda ocupación que se intentara por extraños, desistió Bismarck de su primer propósito, sin que, en el fondo, pusiera más dificultades de las que había puesto á Francia ó á Inglaterra, para cancelar la declaración de protectorado hecha por el *Iltis* y arriar su bandera. Si exigió pro formula la mediación, es porque habían cambiado las circunstancias: probablemente no habríamos obrado nosotros en su caso de modo diferente: España no reclamó sólo por la vía diplomática, como Inglaterra y como Francia; no se limitó siquiera á las solemnes manifestaciones pacíficas de Agosto; re-

clamó por la vía del tumulto, amenazó temerariamente con la guerra, pasó á vías de hecho, asaltando la legación; y de un hombre como Bismarck y de un pueblo como Alemania, no era razonable esperar una retirada que tuviese visos de imposición y que no fuera precedida de una declaración de derecho dictada por un tercero imparcial.

¡Extrañas burlas del destino! ¡El Pontificado vencido, cubriendo una retirada al Imperio vencedor! Nadie habría augurado un desenlace semejante á la guerra secular de las dos espadas. Hubo muchos en Europa que se alarmaron, creyendo ver en este suceso la señal de una restauración próxima de aquellos tiempos en que el Papa trazaba meridianos políticos sobre el planeta y era llave de abrir y cerrar guerras, como decía aquel gran adversario del poder temporal del Pontificado, Hurtado de Mendoza. La misma Cancillería romana dió á esta veleidad arqueológica del príncipe alemán un alcance que de seguro no tenía. Se evocó la memoria de Alejandro VI. Pero cabe dudar que Alejandro VI hubiese aceptado la mediación en las condiciones en que se ofrecía. Lo que el Mediador había de decidir, lo tenían ya convenido las altas partes litigantes desde el mes de Octubre; más aún: lo que esas partes tenian convenido desde el mes de Octubre, España se había adelantado á ofrecérselo á Alemania en la nota de 12 de Setiembre. Pero tanto España como Alemania habían ido demasiado lejos, y no podían escriturar lo pactado sin que pareciese que la primera cedía ante la segunda, por lo de la estación naval, ó que la segunda se retiraba ante la primera por lo de la soberanía. De hecho, el Papa no fué árbitro ni mediador, pues, en rigor, no se sometió á su examen el fondo del litigio para que lo decidiese; se le dió hecha la solución para que la prohijase y diese como suya. El bondadoso

Pontífice se prestó á desempeñar el papel del amigo común que acompaña á sus respectivas casas por separado á dos compadres que se han trabado de palabras, pero que desean no reñir y se irían cada uno por su lado si no estuviera comprometida en el lance la honra de entrambos ante la turba de curiosos y de maldicientes agolpada en derredor. Gracián habría dicho que S. S. León XIII hizo el oficio de aquellas nubes complacientes tras de las cuales se retira el sol para que no le vean caer, dejando á las gentes en suspensión de si se puso ó no se puso.

Si enseñaran algo á los pueblos los escarmientos propios,—no digo ya los ajenos,—la educación política del pueblo español habría adelantado un cuarto de siglo con el curso nutridísimo de enseñanzas que inauguró Bismarck en su nota del 11 de Agosto. Habría aprendido que ni aun encerrándose en su casa y respetando á los demás, se está seguro de una guerra; habría aprendido que el derecho requiere probarse, más que con bulas, con títulos de acero, y que estos títulos no se improvisan con la misma facilidad con que se vocifera una declaración de guerra; habría aprendido que no bastan la determinación y el ánimo, por grandes que sean, si falta lo demás; que la indignación, si tal vez hace versos, en manera alguna barcos y artillería; habría aprendido que las naciones no se forman á corazonadas, ni viven de altiveces ó de blasones, sino de previsión y de perseverancia; habría aprendido que la administración pública no se rige por distintos principios que la hacienda particular, y que así como ésta requiere, para estar bien regida, la constante presencia de su dueño, requiere aquella que el ojo vigilante de la nación no se cierre nunca ni descanse en sus administradores; habría aprendido que

esos hombres, «lenguas sin manos,» como decía el Cid, á quienes él forma á su imagen y semejanza, levantándolos sobre el pavés por lo que hablan y no por lo que hacen, pidiéndoles para merecer su aplauso no más que discursos sonoros, rebosantes de tropos y vacíos de doctrina, no emplazándolos nunca para residenciarlos y tomarles cuenta de los males que hacen ni del bien que dejan de hacer,—cuando llegan á sazón los frutos de aquella política perniciosísima, no les ocurre otro medio para arrancarlo al borde del abismo, que empujarlo para que acabe de caer en él. Tal se ha visto en la ocasión presente. En aquel crítico trance del 4 de Setiembre, cuando más necesitada estaba la nación de moderador, se encontró sola: sus caudillos, los hombres de gobierno, los que llevaban su voz ante el extranjero, los que acechaban la herencia del poder, los jefes de los partidos populares, ó se cruzaron de brazos y guardaron silencio, ó corearon los gritos de la irritada muchedumbre, llevando nuevos y más inflamables combustibles á la hoguera para que el incendio fuese más irremediable; no hubo estadista sereno y valiente que recordara á Thiers ó al conde de Aranda, y dejase caer en medio de aquel inmenso desbordamiento de todas las pasiones nacionales ese grano de reflexión que en los momentos de crisis sirve para guardar al pueblo de sí mismo, y que recibe por premio, en el primer instante, la impopularidad, en el segundo la glorificación. La mina había sido cargada por nuestros partidos, y nada más que por ellos: Bismarck no hizo sino aplicar la mecha. De dos modos contribuyeron á crear el conflicto: primero, renunciando, explícitamente unos, implícitamente los demás, la soberanía de España sobre las Palaos y las Carolinas; luego, descuidando la cuestión de los armamentos marítimos y dejando convertida á España en plaza abierta, sin fuer-

za para ofender ni para defenderse. Pues bien; hé aquí lo que se les ocurrió á esos partidos para poner remedio al mal por ellos traído: sonar el clarín de los combates, azuzar al pueblo contra Alemania, declarar á ésta la guerra, desde la oposición, algunos en el dintel ya del poder! ¡Qué signo tan tremendo de nuestro atraso político! El estadista ha de temer el consejo de la pasión, y más si viene de la multitud: lo menos que puede hacer es poner tiempo de por medio. El tiempo es materia prima irreempazable para todo lo que sea vida, historia, progreso, grandeza, bienestar, triunfo, inmortalidad: porque no contamos con él, cuantos ideales concebimos declinan en idealidades abortivas, sin alcanzar jamás su punto de condensación, y vivimos sin plan y sin concierto, entregados á los empeños fortuitos del acaso. Hemos dejado de cultivar aquel género de elocuencia que consiste en realizar despacio grandes cosas: el gran vicio nacional es la improvisación. Nuestros políticos, que no habían sabido prever, tampoco quisieron resignarse: cuando llegó la hora, apelaron á la guerra con no menor resolución que si la hubieran estado preparando durante veinte años: la nación respondió á este rasgo, y como echara de menos una escuadra, se propuso improvisarla en quince días, por suscrición pública...! Hubo algunos, mejor sentidos y no tan apasionados, que aconsejaron la guerra por filosofía, como un derivativo enérgico que robara á la política interior algo de su brío pletórico, con que iniciar una política exterior activa, y acabara con la ruín agitación de las parcialidades políticas que consume las fuerzas vitales del país. ¡Triste remedio á la discordia el suicidio! Porque la guerra podrá ser una consecuencia de la política exterior, tal vez su avivador, pero jamás su tesis. Por otra parte, más nacional, más popular que la de Marruecos, no había de ser;

y aquella terminó sin que se produjera ese resultado que parece buscó O'Donnell al provocarla sin causa suficiente. La política guerrera tiene que ir forzosamente precedida de la política pacífica: tratados de comercio, engrandecimiento de la marina mercante, fomento y ensanche de las colonias, explotación intensa de todas las fuentes de riqueza, así interiores como exteriores; todo eso que fortalece el organismo y lo reconcilia con la vida, que familiariza la vista con los grandes horizontes, que acera el carácter, que oxigena la sangre, que duplica la vida media y triplica el censo y cuadruplica la riqueza y brinda recursos abundantes al Erario con que preparar á la nación para defenderse. Los progresos de la mecánica han hecho de la guerra un lujo inaccesible al pobre: la epopeya ha degenerado en álgebra y en economía: al reinado de las naciones-héroes ha sucedido el reinado de las naciones-cresos. La guerra ofensiva de España contra Alemania habría sido la embestida del toro contra la locomotora. En aquella ocasión, como antes y como después, olvidaron nuestros políticos que no se teme á quien declara la guerra, sino á quien puede hacerla.

Los periódicos acaban de anunciar que el Gobierno alemán ha trasmitido las órdenes oportunas para que el pabellón imperial sea arriado en Yap, y que el Gobierno español ha dispuesto el establecimiento de dos gobiernos para las Carolinas y Palaos, en Yap y en Ponapé. Lo que hace el loco á la derrería, hace el sabio á la primería, dice un refrán antiguo. Pero la locura tiene sus grados. Un yerro, y aun muchos, en hombre que tantas empresas acomete y tantos éxitos logra como el canciller alemán, son de excusar; pero no hay excusa ni remisión posible para hombres que, emprendiendo tan poco, yerran tanto, como nuestros políticos. El error en

aquel fué un accidente, fuera de toda lógica; en estos, consecuencia necesaria de su conducta. Y por causa de él, hicimos atravesar á España una de las crisis más graves que hayan amenazado su existencia en lo que va de siglo. El exceso de nuestro abandono y el exceso de la diligencia ajena, pusieron en riesgo de entrechocarse á dos naciones que aún tienen algo que hacer en el mundo, y cuyo ministerio civilizador es insustituible. Alemania habría comprometido en la lucha su honor, su prestigio, su riqueza; España, su vida. Sin ayuda de nadie, por la política neumática que hemos hecho enderredor nuestro; flacos y consumidos; caídos en la opinión del mundo, que pesa tanto como milicia; desguarnecido el cuerpo y vulnerable por todas partes; divididos con voluntades diferentes los políticos; perdida la tradición de la gran guerra con el hábito de la guerrilla y de la barricada, habiendo eclipsado en la devoción de nuestro pueblo al Duque de Alba y á D. Juan de Austria, el Empecinado y Clavería,—la guerra con una gran potencia habría sido la señal de interrumpirse otra vez nuestra convalecencia política y económica, y acaso de una recaída mortal. No de mayores principios se ha engendrado esa série de desdichas sin término que llenan la historia española de toda la centuria presente y que nos tienen en tal estado de abatimiento.

Han tratado á España sus políticos peor que si fuesen enemigos y bárbaros. En ley de razón, el político, hállese en el poder ó hállese en la oposición, no debe ocuparse más que de gobernar; que los partidos, tanta parte pueden tomar en la gobernación caídos como encumbrados. Pero aquí lo han entendido al revés: oposición y gobierno, lejos de sumarse, se restan; tienen todos el poder como estación de descanso, no como taller, y se duerme más que se trabaja; la oposición no la miran como es-

cuela, sino como destierro, y los ocios de este los divierten en cultivar las letras, dando á ellas manos y entendimiento, y sólo la lengua á la política, como si el gobernar fuese cosa de inspiración que no requiere estudio. Absorbidos por los graves afanes de la lírica, de la elocuencia, de la crítica y del sport, no advierten cómo se va desmoronando calladamente el patrimonio de la nación y acumulándose en la atmósfera los materiales explosibles que amenazan tan amenudo su existencia, no contenidos ni neutralizados por aquel género de pararrayos político, siempre en observación, que se adelanta al encuentro de las dificultades y tiene por principales conductores el estudio y la previsión. Sería curioso coleccionar en un volumen los versos, los discursos y las disquisiciones históricas y literarias de sus estadistas, que España ha pagado á precio del Tonkin, de Borneo, del Mar Rojo, de Berbería, de las Carolinas orientales y del Golfo de Guinea: no creo temerario asegurar que la posteridad apreciará en más lo que hemos dado que lo que hemos recibido, y sentirá infinito no poder ejercitar la accion rescisoria por lesión enormísima.

Las consideraciones que preceden me han movido á ofrecer á los políticos y al pueblo el siguiente cuaderno de recortes y apuntes, publicados en la *Revista de Geografía Comercial*, aunque sin esperanza de que sea aprovechada la lección elocuentísima que en ellos se encierra. Por lo pronto, ha principiado por no serlo. Ya desde los últimos días de Setiembre sabía nuestro Gobierno que Alemania reconocería la soberanía de España en las islas de la Micronesia, situadas hasta el grado 164° de latitud E. de Greenwich, y por tanto, que quedaríamos desposeídos de las Carolinas orientales (Marshall y Gilbert); y una de dos: ó estos Archipiélagos quedaban

en concepto de libres y sin dueño, ó los declaraba suyos el Imperio. Si lo primero, el Gobierno debió telegrafiar á Manila para que á todo vapor saliese un buque de guerra á ocuparlos, en todo ó en parte; si lo segundo, el Gobierno debió reservarse en el Protocolo, que tardó todavía en firmarse más de dos meses y medio desde aquella fecha, el derecho de establecer en ellos depósitos de carbón y estación naval, para hacer uso de él el día no lejano en que la navegación entre las Antillas y las Filipinas, por el canal de Panamá, requiera una línea de puntos seguros de recalada con ménos claros que el inmenso que separa á Puerto-Rico de Ualán ó de Ponapé. El conflicto hispano-alemán deja ese rescoldo...

Esto no amengua en nada, y antes bien, acrecienta el valor que para nosotros tienen las Carolinas centrales y las occidentales ó Palaos. Haber salvado estos importantes Archipiélagos, equivale á haberlos conquistado. Ya hemos visto que una buena parte de esta conquista ha de inscribirse también en el activo de nuestra SOCIEDAD.

Madrid, Febrero de 1886.

J. C.

SUMARIO.

CAPÍTULO PRIMERO.

LOS SUCESOS EN ESPAÑA.

Agosto.

El día 3 de Marzo, expidió el Gobernador general de Filipinas un decreto, disponiendo el establecimiento de un gobierno político-militar en los archipiélagos de las Palaos y de las Carolinas, compuesto de un gobernador militar, una compañía de dotación, personal sanitario, misión de agustinos descalzos, etc. En la «Revista de Geografía Comercial» de 31 de Julio anunciamos la próxima salida de una expedición con todos los elementos precisos para dar cumplimiento á aquel acuerdo.

El día 10 de Agosto zarpaban de Manila, con rumbo á las Carolinas, los vapores de guerra *San Quintín* y *Manila*, llevando á bordo al gobernador nombrado, personal administrativo, militar y religioso, materiales, herramientas, semillas, ganado, etc., á fin de establecer el mencionado sub-gobierno en la isla de Yap.

Cuatro días antes, el 6 de Agosto, el ministro plenipotenciario de Alemania había anunciado verbalmente al ministro de Estado español el envío de una nota (que se recibió en dicho departamento el día 11), manifestando que el emperador había autorizado el que las islas Palaos y las Carolinas fuesen puestas bajo el protectorado del Imperio, salvo derechos bien fundados de tercero, y que los buques de la marina imperial habían recibido la orden de arbolar el

pabellón alemán en dichos archipiélagos, en señal de toma de posesión.

Parecía natural que Alemania hubiese aguardado á hacer la notificación hasta que la ocupación oficial quedara consumada; pero sin duda tuvo noticia de que en Manila estaban terminando los preparativos de marcha por parte de los españoles, y se apresuró á notificar su protectorado,—en la esperanza de que el Gobierno español daría contraorden, mandando suspender la salida de la expedición,—á fin de evitar el que sus buques llegaran tarde á Yap ó que ocurriese un choque entre ellos y los españoles. Pero no se le logró el intento, pues inmediatamente el Gobierno español protestó contra el anunciado protectorado, en nota del día 12, y ordenó el 14 por telégrafo al Capitán general de Filipinas, que sin pérdida de momento saliera el crucero *Velasco* (que zarpó el día 15) para unirse al *Manila* y al *San Quintín*.

No bien se apercibió la prensa de lo que sucedía, alzó la voz indignada, uniendo sus protestas á la del Gobierno: en obra de horas, prendió el fuego en el corazón de nuestro pueblo, y sus manifestaciones han sido tan generales, tan vivas, tan unánimes, y al mismo tiempo tan serias y tan levantadas, que Europa las ha recibido como una revelación. Dos movimientos populares conocemos tan sólo, de la importancia de éste, en nuestra historia del siglo XIX: 1808 (invasión napoleónica) y 1859 (guerra de Marruecos). El cólera se está cebando en 32 provincias; pero España ha depuesto su luto para salir á la defensa de su honra lastimada y de su derecho hollado, haciendo frente á la nación poderosa que es hoy árbitra de los destinos de Europa.

El día 23 celebró Madrid una manifestación imponente, en que tomaron parte activa 60.000 personas, además de 100.000 que presenciaban el desfile y vitoreaban á España. En ella estaban representadas asociaciones científicas, como el Ateneo; comerciales, como el Círculo de la Unión Mercantil; regionales, como el Centro Aragonés; políticas, como el Centro democrata-monárquico; militares, como el Centro del Ejército y de la Armada; periódicos de todos los matices, desde el *Progreso* hasta la *Fé;* diputados de todos los partidos; las clases medias y las artesanas; literatos, periodistas, estudiantes y empleados; muchos oficiales y comerciantes; colgaduras en los balcones; banderas en la manifestación; ningún desmán; ningún grito agresivo ó menos decoroso contra Alemania ni contra su Gobierno: únicos vivas de los manifestantes, ¡viva España! ¡viva la integridad del territorio nacional! Reuniones, debates y adhesiones al Gobierno, en la Sociedad Española de Geografía Comercial, en la Unión Ibero-americana, en la Sociedad Geográfica de Madrid, en el Ateneo científico y literario, en el Círculo de la Unión Mercantil, en el Centro Militar, en el Casino demócrata-progresista, en los teatros, etc.

Las provincias han seguido á Madrid. Manifestaciones numerosísimas, algunas hasta de 100.000 almas, en Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Valencia, Córdoba, Toledo, Salamanca, Oviedo, Santander, Cádiz, Murcia, Cartagena, Segovia, León, Jaén, Andújar, Guadalajara, Vigo, Tortosa, Soria, Orense, Lugo, Ferrol, San Sebastián, Haro, Lorca, Ávila, Ciudad-Real, etc. Adhesiones de Sociedades y Corporaciones de Granada, Vitoria, Palencia, Coruña, Talavera, Orihuela, Escorial, Marquina, Almería, etc. Telegramas de la colonia española de Paris, Nueva-York, Lisboa y Marsella. En todas esas manifestaciones han tomado parte principal los círculos y asociaciones de labradores, de industriales y de comerciantes. Los marinos de Laredo y Valencia se brindan como voluntarios para servir en la Armada ó para el corso; los sargentos retirados, para organizar las guerrillas; los oficiales piden puestos de preferencia en los cuerpos expedicionarios, si se organizan; los comerciantes retiran los pedidos de géneros hechos á Alemania; los socios del Centro Militar ofrecen un día de haber para adquirir un crucero; los estudiantes de Sevilla piden al Capitán general que les enseñe la instrucción militar, para servir como voluntarios; el Ayuntamiento de Oviedo acuerda dimitir si el Gobierno prohibe la manifestación; algunos patriotas ofrecen sus personas y sus haciendas...

***

La efervescencia producida en la prensa europea por este suceso, corrió parejas con la del pueblo español, si tal vez no la excedió, no obstante la relativa pequeñez de los intereses que se debatían. Ni estaba exenta de preocupaciones la diplomacia de las grandes po–

tencias, como si recelara una de esas *questions espagnoles*, tan preñadas de guerras y mudanzas. Los periódicos belgas y franceses, con raras excepciones, se pusieron resueltamente á nuestro lado. Aunque en forma más templada, algunos periódicos ingleses censuraron la conducta de Alemania: los demás guardaron una actitud reservada. Esta misma actitud espectante, y un si es no es hostil, adoptó la prensa italiana en estos primeros días, aunque más tarde se dejó llevar de sus simpatías por España. A Portugal debímos también buenas ausencias, si bien algunos periódicos con un dejo rencoroso, por suponer que habíamos abandonado sus intereses en la Conferencia de Berlin. Los periódicos católicos de Austria apoyaron asimismo la causa de España: la alianza con el Imperio alemán mantuvo divididos á los demás.

La Liberté decía: la ocupación de algunas de las islas Carolinas por los alemanes, es un acto de piratería: los españoles no retrocederán ante el duelo á que los provoca la armada alemana, impotente para amedrentar á los descendientes de tantos héroes. *La Patrie:* Europa admira la energía de España protestando contra la brutalidad de la política alemana. *El Evénement:* la causa de España es la del derecho en frente de la fuerza: el conflicto ha tomado un carácter de gravedad no previsto por el célebre canciller: es opinión general que Bismarck retrocederá ante la decidida actitud de España. *Le Gaulois:* Bismarck no estaba preparado á recibir la noticia de la emoción causada en España por la ocupación de las Carolinas, y por esto no ha comunicado á las potencias la circular que se había anunciado. *La Patrie*, en un artículo titulado «Descendencia del Cid»: los españoles levantan el nivel moral de la humanidad. *Le Pays:* Alemania no puede recurrir á las armas para asegurarse la posesión de las Carolinas, si España emplea la fuerza para sostener sus derechos. *La France:* si España quiere mantener su derecho, Alemania cederá, porque no se arriesgará nunca á una guerra en que no sería la más fuerte. *Le XIX Siècle* discurría de esta suerte:

«¿Cuál es la causa de esta agitación? Una cuestión de honor. El objeto del litigio es en sí insignificante. Las Carolinas son unas islas que, todas reunidas, tienen menos extensión que uno de nuestros departamentos. Después de dos siglos que hace pertenecen á España, no han establecido en ellas sus descubridores ni guarniciones, ni colonias, ni siquiera relaciones comerciales. Podría añadirse que nadie sabía nada de estas islas hasta que los alemanes han enarbolado su bandera en aquel territorio.

»Sin embargo, está fuera de duda que las Carolinas pertenecen á España. Bismarck no podía ignorarlo: los Atlas alemanes y el Almanaque de Gotha las coloca entre las posesiones españolas.

»Se trata, pues, de una cuestión de honra, de una cuestión de derecho por parte de España. Esta nación se juzga insultada, y este género de injurias se siente más en las potencias de segundo que en las de primer orden. En caso parecido, Inglaterra hubiera discutido con mayor frialdad, y no se creería desdeñada. Los españoles son más susceptibles; en primer lugar, por ser españoles, y en segundo, porque se creen tratados como pueblo inferior.

»Bismarck creyó tratar con un pueblo muerto, y se ha encontrado con un pueblo viril y enérgico. Este grande hombre de Estado no conoce la geografía moral de Europa ni la fisiología de los pueblos. Es probable que retroceda. La diplomacia arreglará de seguro una retirada honrosa. Los españoles no son gentes que cedan después de dar el primer paso.

»La guerra entre Alemania y España es un absurdo, y en caso de verificarse, Alemania llevaría la peor parte. Se puede, pues, predecir con certeza la evacuación de las Carolinas y el triunfo de España.»

La Reforma, de Bruselas, apreciaba la cuestión con un criterio parecido al de los periódicos franceses: «Bismarck tiene á su lado la fuerza: muy poco le importarán probablemente las reclamaciones y protestas del Gobierno español. Pero se habrá atraído el odio de una nación grande y generosa, que difícilmente perdona las ofensas hechas á su dignidad.

»Tal vez no sea esto un mal. Continúe el imperio del hierro levantado por el militarismo prusiano, atropellando el derecho, la justicia y la altivez de los pueblos; que dentro de algunos años habrá acumulado contra él bastantes odios y venganzas para que, el mejor día, todo el mundo se vuelva en contra suya, los aliados que hoy lo temen lo abandonen en el momento del peligro, y todo su poderío se desvanezca, como todo lo que no se funda más que en la fuerza bruta, el más ilusorio y el más efímero de los recursos.»

El Morning Post censuraba á Alemania por la ocupación de las Carolinas, y consideraba legítima la indignación de los españoles. La *Pall Mall Gazette:* Alemania está abusando de su poder. El *Standart* publicaba un telegrama de Berlín, diciendo que el Gobierno alemán no tenía intención de ocupar más que una ó dos de las islas, sobre las que España ejerce una autoridad «no apreciable ó no reconocida;» el objeto de Alemania, al ocupar aquellas islas, no es más que sacar de ellas trabajadores para la nueva colonia alemana de Nueva Guinea. Y comentando la noticia decía: «La ocupación de todas las Carolinas por Alemania habría sido una infracción tan grave de los principios más rudimentarios del derecho internacional, que no hay por qué sorprenderse de que el solo rumor de semejante hecho haya despertado la indignación del Gobierno español. Por ahora, sin embargo—añade el *Standard*—y no obstante que se ha hecho uso de procedimientos idénticos en Zanzibar, rehusamos creer que el príncipe de Bismarck haya autorizado semejante paso. Lo más probable es que resulte que la noticia tiene por origen un relato exagerado de los hechos de algún oficial alemán demasiado celoso, que sin autorización ninguna ha querido emular las glorias del doctor Nachtigal.»

El corresponsal del *Times* en París, Mr. Blowitz, escribía lo siguiente: «A excepción de Inglaterra, no hay país que menos pueda temer de Alemania que España... Si aquella puede hacer poco contra España, España podría quizá, en ciertas circunstancias, hallar un peligroso auxilio contra Alemania, si ésta extremase su ofensa.

»Pero lo que es menos inteligible es que Alemania, que tenía ó pensaba tener los medios de fomentar la malquerencia entre Francia y España, abandonase esa política para posesionarse de las islas Carolinas que, á los ojos de todo el mundo, si no absolutamente bajo la bandera española, están consideradas como pertenecientes á ella y formando parte de sus antiguos dominios. Aun admitiendo que los derechos de España hubiesen oficialmente caducado, estaba seguramente reconocida en todos los ministerios de Negocios extranjeros y en todas las embajadas del mundo una tradición, con arreglo á la cual, ninguna potencia podía poner los ojos en las islas Carolinas, sin intimar á España lo que se proponía hacer.

»Era un deber, bajo el punto de vista de la deferencia, y aun de

la mera cortesía internacional.—Es para asombrar á todos que el príncipe de Bismarck, al mismo tiempo que el rey D. Alfonso hacía nuevas y amistosas indicaciones al emperador alemán, eche abajo todo el fruto de una política de años, por tomar posesión de esas islas de una manera que no podía menos de irritar á la nación más altiva de Europa. Los españoles son un gran pueblo, con un ejército que es sobrio, valiente y atrevido, que se forma rápidamente y se mueve con facilidad. Lo único que le falta es dinero para aumentar su número y llegar á ser una potencia formidable.

»No es probable, termina diciendo el corresponsal del *Times*, que comprendamos los motivos de lo que se ha hecho. Debemos concluir, por lo tanto, que la apropiación de las islas Carolinas es una nueva astucia, el preludio de algún otro acto político menos aparente, cuya explicación puede aparecer á cada momento, y que la llamada toma de posesión de las islas Carolinas sea abandonada por alguna concesión en alguna otra parte, como consecuencia de ese abandono.

»En ello, el príncipe de Bismarck hallará compensación y quizá una excusa por la extraña é inexplicable manera en que ha tomado posesión de un territorio que no podía considerarse como sin dueño. Por la razón, en primer lugar, de que Alemania nada puede hacer á España, y luego porque España no vendrá á las manos con Alemania, si puede evitarlo, es por lo que la cuestión hispano-alemana figura entre las que el resto de Europa puede vigilar con interés, pero sin alarma, y los mercados financieros pueden observar sin emoción.»

*
* *

Los periódicos alemanes, muy divididos, defendiendo alguno que otro la causa de España (v. gr. *La Germania*); deplorando otros el incidente, por los perjuicios que irrogaba al comercio de Alemania y á su política enfrente de Francia (v. gr. la *Gaceta de Francfort*); dando, otros, consejos de moderación y de prudencia, alternados á días con amenazas francas ó encubiertas (v. gr. la *Gaceta de Colonia*, la *Nacional* y la *de la Alemania del Norte*); etc., etc.

«No hay aún noticia (decía la *Gazeta de Colonia* el día 21 de

Agosto) de que se haya izado todavía el pabellón alemán en las Carolinas... Pero aun cuando resultara que ha sido un hecho formal la toma de posesión, no hay que olvidar que ese hecho debe ser sancionado por el Gobierno imperial, y que éste ha demostrado hasta aquí que al hacer nuevas adquisiciones, procura leal y cuidadosamente no lastimar derechos que estén bien fundados. Los Gobiernos inglés y francés son testigos de ello, en casos en que ya la bandera alemana había cubierto tierras extranjeras, consideradas erróneamente por algunos oficiales alemanes como sin dueño.—No existe motivo alguno para que los españoles crean que el Gobierno alemán trata de violar sus derechos; y antes al contrario, ha recibido de éste el español tantas pruebas de su buena amistad, que es contra toda razón suponer que trate ahora de seguir distinto camino.—Sólo los enemigos declarados y encubiertos de España y de su Gobierno pueden acreditar semejante especie...»

La *Gaceta Nacional* de Berlín, inspirada por los amigos del príncipe heredero, decía: «Las manifestaciones contra nosotros sólo pueden servir para que Alemania insista con más ahinco en lo consignado en la nota dirigida por el conde de Hatzfeldt al Gobierno español, en contestación á la reclamación de éste.

»Si la fuerza no justifica la violación del derecho, concluye el referido periódico, los españoles deben tener en cuenta que la debilidad tampoco da derecho á emplear el insulto como arma en cuestiones internacionales. Parece que las atenciones prodigadas á los españoles en los últimos tiempos han sido mal entendidas por ellos.»

El tono de la *Gaceta de Francfort* era de otro género:

«Siendo la efervescencia en Madrid tan grande, la discusión de los derechos de posesión ya será juzgada por los españoles como una ofensa nacional, y difícil será que el Ministerio acepte el arbitraje propuesto por nuestra diplomacia. De esta manera, pues, no puede resolverse la cuestión.

»Por otra parte, aun suponiendo que Alemania tuviese derecho á la posesión de las Carolinas, debemos preguntar si era prudente este proceder agresivo, en vista de los muchos enemigos que tenemos en el mundo.

»Sentimos decir que ya hemos perdido por completo la confianza de España y su amistad, cualquiera que sea el fin de la contienda.

»No comprendemos qué razones han movido á Bismarck á lanzar á la monarquía española en brazos de la República francesa.»

Die Post del 29 de Agosto declaraba que el Gobierno alemán estaba muy preocupado, y que la agitación de España pasaba más allá de los límites de la razón.

Setiembre (1).

Han continuado durante este mes con extraordinario vigor las manifestaciones populares que vimos iniciadas en los últimos días de Agosto, para protestar contra la declaración de protectorado sobre los archipiélagos de las Carolinas, hecha por Alemania, y de que dimos cuenta en el número anterior de la Revista. Concurridísimas y solemnes en Valladolid, Badajoz, Alicante, Vitoria, Santiago, Burgos, Orihuela, Talavera, Santo Domingo de la Calzada, Linares, Villafranca del Vierzo, Gijón, Tarragona, Lorca, Alcira, Manresa, La Unión, Daimiel, Granada, Zamora, Figueras, Vendrell, Puigcerdá, Calatayud, Vivero, Trujillo, Montoro, Ronda, Albacete, Gandía, Játiva, Mondoñedo, Alumbres, Alcampiel, Rosales, Almagro, Pontevedra, Palencia, Laredo, Pamplona, Huelva, Alcoy, Elche, Lérida, Manzanares, Don Benito, Ciudad Rodrigo, Alcalá la Real, Málaga, Almería, Almadén, Las Palmas, Cuenca, Toro, Oña, Santander, Torrelavega, Vega de Rivadeo, La Habana, Huesca, Monzón, Barbastro, etc. Manifestaciones, protestas y ofrecimientos patrióticos de la colonia española en Buenos Aires, Panamá, Orán, Burdeos, Bayona, Lyón, Marsella, Narbona, Limoges, Lisboa, Génova, etc. Presentación de los emigrados políticos en los consulados españoles, á ofrecerse para el caso de una guerra con Alemania. La Compañía Trasatlántica, el marqués de Campo y los Hijos de Haynes, de Cádiz, ponen á disposicion del Gobierno sus escuadras de vapores mercantes. La Asociación de la Marina mercante de Barcelona ofrece al Gobierno sus servicios para armar buques en corso ó vigilar las costas de los dominios españoles. Protestas de adhesión de las Sociedades Económicas de Barcelona,

(1) Publicado en la *Revista de Geografía Comercial*, 30 de Setiembre de 1885.

Gracia, Madrid y otras. Diputaciones, como la de Vizcaya, ofrecen al Gobierno hombres y dinero para defender la integridad del territorio. Las empresas de cuencas carboníferas brindan á muy bajo precio el carbón que hayan de consumir los buques del Estado mientras dure la guerra. Etc., etc.

El día 4 de este mes llegaron dos telegramas del gobernador general de Filipinas y del jefe de su apostadero, participando que en ocasión de hallarse fondeados en el puerto de Yap los vapores *San Quintín* y *Manila* y de haber desembarcado parte del material necesario para la instalación del subgobierno de las Carolinas y Palaos, llegó al oscurecer del día 24 del pasado mes la cañonera alemana *Iltis*, desembarcó fuerza armada á las siete de la noche, enarboló la bandera imperial y levantó acta haciendo constar que había ocupado la isla á nombre del Imperio. El efecto de estos telegramas en España fué asombroso. Había declarado Alemania en su nota del 31 de Agosto que no pudiendo dar contraorden, por falta de medios de comunicación, al buque de guerra que había sido enviado á ocupar las islas Carolinas, consideraría como nulo todo acto de posesión que hubiese llevado á cabo, en vista de las reclamaciones de España, hasta tanto que quedase ventilado el derecho de cada uno. Por consiguiente, los telegramas de Manila no alteraban en lo más mínimo el estado de la cuestión ni aumentaban su gravedad; pero estaba demasiado caldeada la opinión para fijarse en ello y no exceder la justa medida. Las manifestaciones se reprodujeron en Madrid, en Barcelona, en Zaragoza, en Valencia, en Sevilla y otros puntos. Para juzgar del extremo adonde llegó la excitación pública, bastará recordar estos cuatro hechos: — 1.° Los exministros del partido liberal residentes en Madrid, Sres. Martos, Martinez Campos, Jovellar, Gonzalez (D. Venancio), marqués de la Vega de Armijo y Montejo, reunidos en casa de su jefe el señor Sagasta, estuvieron unánimes en considerar el hecho de Yap como una declaración de guerra, á la que España debía responder inmediatamente, realizando todos aquellos actos que son consecuencia de esta declaración, y en acordar que si dicho partido fuese llamado al poder, adoptaría, en el momento de jurar, los siguientes acuerdos: entregar los pasaportes al representante de Alemania en Madrid; disponer la retirada de la legación española en Berlin; participar á las potencias el atropello de Alemania; y ordenar al capitán general de Filipinas que, disponiendo de todos los buques de guerra y mercantes que estén en aquellas islas, organice con las fuerzas necesarias una expedición para recuperar las ocupadas por los alemanes, empleando las armas hasta donde sea preciso para restablecer el imperio de nuestro derecho ó para sucumbir ante el poder de la fuerza.—2.° Una inmensa muchedumbre, de la que llenaba literalmente las calles de Madrid, se dirigió á la embajada de Alemania, arrancó el escudo de esta nación, lo llevó arrastrando á la Puerta del Sol y le prendió fuego: otro tanto sucedió en Valencia con el escudo del consulado alemán — (ambos actos han sido objeto de un incidente diplomático, zanjado ya amistosamente por medio de explicaciones satisfactorias dadas por el Gobierno español).—3.° El Ayuntamiento de Barcelona, reunido en sesión extraordinaria, acordó por unanimidad protestar contra el acto de fuerza realizado en Yap por la marina del imperio y contraer el compromiso, para en caso de que se declarase la guerra, de facilitar recursos materiales y personales para llevarla á feliz remate, armando y equipando al efecto cuerpos de «voluntarios catalanes» y proporcionando útiles aplicables á la guerra marítima ó de cualquier otra clase que requieran las circunstancias: la Asociación de la Marina mercante se ofreció al Ayuntamiento para el caso de que creyera útil su concurso para armar una flota de corsarios.—4.° Los órganos de la prensa diaria, en su mayor parte (*La Fe*, *La Iberia*, *El Imparcial*, *El Resumen*, *El Progreso*, la *Gaceta Universal*, *La Unión* etc.), juzgaron inevitable la guerra, estimularon al Gobierno á declararla, y ofrecieron su apoyo incondicional para sostenerla.

*
* *

Hé aquí un juicio acerca de las primeras manifestaciones, expresado por un periódico inglés, *The Daily News*, en uno de los primeros días de este mes: «Haciendo justicia á los españoles, preciso es confesar que jamás se han detenido á calcular los riesgos cuando han creído que tenían una ofensa que vengar. Tal vez parezca el colmo del absurdo que una nación tan débil, desorganizada y dividida como España, piense en medir sus armas con el victorioso César,

con la imperial Alemania. Pero los españoles no se amedrentaron ante Napoleón el Grande ni pudieron ser subyugados por sus legiones; y el temple nacional parece no haber perdido en lo más mínimo su carácter valeroso desde los días de la defensa de Zaragoza.

»Por lo que puede juzgarse, parece en realidad que la gran mayoría de los españoles están completamente dispuestos á arrostrar los azares de la guerra con Alemania, antes que tolerar que sus reivindicaciones sobre las Carolinas sean atropelladas por los hombres de Estado alemanes. Una política guerrera, resuelta y aun provocativa, sería probablemente popular todavía en España.

»Hay algo digno de admiración en el espíritu con que el pueblo español ha contestado á lo que cree ser un insulto intencionado de parte de Alemania. No es un espíritu sabio ni juicioso: puede conducir á resultados lamentables para España; pero hay en él algo que evoca las memorias caballerescas de la antigua Castilla. Es admirable el valor que arrostra cualquier peligro y que desafía la desgracia antes que someterse á lo que cree ser una humillación nacional. Ese es indudablemente el espíritu que más de una vez sostuvo á España en desastres que parecían irremediables; el espíritu que ha hecho que el subyugar á España sea empresa imposible para un conquistador extranjero, por fuerte que se presente.

»No puede estar en el interés de los hombres de Estado alemanes el inferir una humillación á España.»

En el extremo opuesto de la escala, la prensa portuguesa. De un artículo publicado por el diario lisbonense, *Commercio de Portugal*, el día 4 de Setiembre, tomamos los párrafos siguientes:

«Poderá haver quem considere temerario esse procedimento, tratando se da primeira nação guerreira da Europa; haverá ainda quem moteje e escarneça a linguagem atrevido da Hespanha, que não possue os elementos que garantem a victoria; más o que nem os contemporaneos nem a historia poderão deixar de registar, é que em todo esse ardor con que a Hespanha repelle a affronta do povo mais preponderante do velho mundo, ha a revelação de uma grande vitalidade e o que de mais nobre, de mais levantado, de mais honroso, de mais digno póde caracterisar e illustrar o nome de uma nação.

»N'estes tempos de descrença em tudo, em que se trabalha para

destruir religião, patria e lar, em que se propagam as idéas as mais extraordinarias contra o que os seculos tem sanccionado e a consciencia humana tem mantido á custa de tremendos sacrificios, em que se procura acabar com todos os affectos innatos em todos os corações generosos, é grato ver un povo inteiro, levantar-se como um só corpo e bradar como una só boca pela integridade da patria, pela independencia da nação, pelo respeito á suas tradicções gloriosas e immorredouras!

»Não sabemos o que poderá succeder, mas já sabemos o que tem succedido. Seja qual fôr o resultado d'esse conflicto, o que está feito é já um brillante e energico desmentido áquelles que consideravam a Hespanha uma nação impotente para os commettimentos arrojados, morta para a reivindicação dos seus brios offendidos.»

Permítanos nuestro sabio colega de Lisboa que demos las gracias en su persona á toda la prensa portuguesa, por sus benévolos juicios y calurosas manifestaciones de simpatía.

*
* *

Tres hechos pueden observarse en el fondo de esta agitación nacional, llamados á producir resultados beneficiosos para nuestro país, y que la harían para siempre memorable cuando otro fruto no hubiese producido. Tales son: 1.° la confirmación y consolidación de las simpatías recíprocas que desde hace pocos años han principiado á manifestarse los dos pueblos francés y español: 2.° la guerra comercial declarada por los mercaderes españoles á los productores alemanes: 3.° las suscriciones abiertas en diversas provincias para adquirir buques de guerra.

Respecto de lo primero, recordaremos tan solo, de un lado, la frecuencia con que ha aparecido asociada en las manifestaciones la bandera francesa á la española, y los vivas á Francia y á la raza latina que han resonado delante de la embajada y de los consulados de aquella nación; y de otra, la solemne recepción de los españoles residentes en Paris, por la Liga de patriotas de Francia, en el Tiro Nacional, y las protestas de la prensa francesa contra ciertas insinuaciones de la alemana, relacionadas con la cuestión de Marruecos. «Somos (decía el presidente de la Liga) ciudadanos apasionadamen-

te enamorados de esa virtud que vosotros representáis en esta hora crítica de vuestra historia. Al lado del derecho del hombre, que se llama Libertad, está el derecho de las naciones, que se llama Independencia. Estos son los derechos que vosotros defendéis, y esa defensa es lo que saludamos con el corazón conmovido y respetuoso. Aceptad nuestra gratitud por el grande y elevado ejemplo que dáis á Europa: recibid las felicitaciones de la raza latina, cuyo pabellón volvéis á enaltecer y levantar.»—Algunos periódicos alemanes, como el *National Zeitung*, habían dicho, á principios de este mes, que Francia tenía interés en separar á España de Alemania para apoderarse en breve plazo de Marruecos; el Gobierno francés comunicó á la Agencia Havas una nota oficiosa, desmintiendo tan malévola especie, y por su cuenta varios periódicos del día 6, entre ellos *La France*, declararon á aquel propósito que si Francia va alguna vez á Marruecos, será unida á España, recordando que apoyó diplomáticamente á ésta en su guerra de 1859 con el sultán.—También en Italia ha habido periódicos, como la *Gazzetta d' Italia*, de Roma, que han abogado ardientemente por la alianza de los pueblos latinos, ó que como el *Pungolo*, de Nápoles, han aconsejado á Alemania que «en el conflicto con España, haría bien en no poner á prueba á sus amigos ni á sus adversarios.»—En Portugal, la *Revista Militar* ha dado á entender por modo bien trasparente que su nación vendría en auxilio de España contra las arbitrariedades del poderoso.

***

No es menos significativo el segundo hecho. Principiaron el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid y el de Barcelona por adoptar el acuerdo de romper toda relación comercial con el imperio alemán, dando desde luego por nulos los pedidos hechos á las fábricas del Imperio; y como un reguero de pólvora, se propagó el movimiento á casi toda España, expidiéndose de todas partes telegramas á los fabricantes alemanes mandando suspender el envío de los pedidos pendientes. La Asociación de la marina mercante, de Barcelona, acordó en junta general extraordinaria recomendar á los armadores y consignatarios que mientras no quede honrosamente zanjada la cuestión, se negaran á admitir en sus buques ó á su consignación,

géneros procedentes de Alemania ó destinados á comerciantes de aquel país. Y hubo buque alemán que tuvo que volverse en lastre desde Valencia, por no haber encontrado quien quisiera proveerle de cargamento de pasa.

Los efectos de esta guerra se hicieron sentir rápidamente en Alemania. La *Germania*, periódico alemán que ha defendido obstinadamente la causa de España, se dolía amargamente, el día 16, del daño gravísimo que estaba causando al comercio alemán el incidente de las Carolinas. La *Gaceta de Francfort* excitaba á su Gobierno á un arreglo pronto de la cuestión, pues (decía) el patriotismo de los comerciantes españoles, al aconsejarles anular las órdenes de compra que tenían dadas, ha irrogado á Alemania en quince días perjuicios superiores á cuanto pudiera ganar como dueña de las Carolinas en muchos años.

El comercio español se ha revelado por primera vez como un factor de excepcional importancia en el juego de la política exterior de España; y la consecuencia inmediata de su valiosa y espontánea intervención en el conflicto presente habrá de ser, por necesidad, un cambio profundo en nuestra política comercial.

A este propósito, escribía un periódico de Madrid, *El Día* (9 Setiembre), lo que sigue:

«Admiramos el patriotismo de las casas españolas que han decidido romper sus relaciones comerciales con Alemania.

»Claro es que al traer de allí mercancías, realizan una ganancia, y que por patriotismo se privan de ella. Esa conducta exige que se les dé una compensación, la de suprimir las trabas que les impiden comprar en el mercado más ventajoso.

»Si de cuestiones coloniales se trata, España puede también quejarse de Inglaterra, cuya conducta en Borneo no es para olvidada nunca. Pero la libertad de comercio no es una ventaja que se da á Alemania ni á Inglaterra; es, en primer término, una ventaja para los españoles mismos, y bajo este punto de vista la reclamamos. Alemania importaba en España, en 1873, por valor de 4.500.000 pesetas; en 1883 importó por valor de 86.000.000. Es absurdo conceder á una nación que tan mal nos trata privilegios que producen tal resultado; y ya que los comerciantes españoles sacrifican las comodidades *artificiales* de aquel mercado, es imperiosamente justo

no cerrarles, *artificialmente también*, el que puede sustituir al que abandonan voluntariamente.»

*
* *

Otro cambio no menos profundo en los componentes de nuestro poder militar, se ha anunciado entre las síntesis del gran movimiento nacional cuya reseña estamos esbozando. Hace ya cuatro años que, discurriendo la *Saturday Review* acerca de las condiciones que le faltaban á España para ser potencia de primer orden, decía que careciendo, como carecíamos, de Marina, sólo podíamos hacer la guerra á Francia, y que por esto, la alianza con Alemania se nos imponía forzosamente. La guerra de España con Alemania hubo de parecerle al autor del artículo tan fuera de lo posible, que ni se le ocurrió siquiera discutir tal eventualidad. Y sin embargo, la experiencia acaba de enseñarnos que también por este lado se cernía un peligro. Cuando el Gobierno imperial, en vista del giro que tomaban los sucesos en la Península, principió con gran actividad sus preparativos navales, dijo la *Gaceta universal* de Berlin: «Dentro de ocho días pueden estar perfectamente equipadas siete fragatas, cinco corbetas y doce cañoneras acorazadas, con sus 132 cañones y torpedos, y además doce cruceros excelentes. Los señores de Madrid, que con tanta ligereza nos provocan á la guerra, ¿han reflexionado detenidamente sobre este punto? ¿Con qué fuerzas cuenta España para rechazar esta escuadra en caso de guerra?»

Los señores de Madrid y de toda España se habían hecho la misma pregunta, conviniendo en que, no obstante poder poner en pié de guerra un ejército de 600.000 hombres, el cuerpo de la nación se hallaba desguarnecido, y que para poner al abrigo de ataques y depredaciones su territorio, le era urgente trasformarse en potencia naval. Lo que hace pocos años empezó á dibujarse como un sentimiento en la opinión del país, se ha convertido de repente en una convicción madura y reflexiva, tan firme, que no teniendo idea clara de lo que la construcción de una escuadra moderna representa, como si fuera posible evocarla de la nada al mágico conjuro de un pueblo exaltado por el amor ardiente de la patria, acometió la heróica cuanto temeraria empresa de improvisar, é improvisar por sí, independientemente de la accion oficial, una flota poderosa, sacando de cada región un buque y confiando los gastos á suscriciones voluntarias.

Todo, en este elocuentísimo suceso, es digno de nota, pero más que nada, el género de órganos que ha escogido para manifestarse el espíritu nacional. La Liga de Contribuyentes de Málaga acuerda abrir una suscrición para adquirir un crucero de guerra y regalarlo al Estado. La Sociedad Económica de Sevilla convoca á una reunión extraordinaria á las asociaciones y periódicos de aquella capital, para convenir el modo de adquirir otro crucero, que habría de titularse *Andalucía;* y se constituye una Comisión ejecutiva, presidida por el capitán general Sr. Polavieja, con representantes de todas las clases sociales, industriales y comerciantes, banqueros, abogados, militares, periodistas, etc.; y abierta una suscrición, contribuyen á ella el Círculo de labradores con 7.500 pesetas, el Círculo mercantil con 2.500, el Casino militar con 5.000, etc. En Córdoba se crea una Junta patriótica, bajo la presidencia del senador conde de Torres-Cabrera, para recaudar donativos con destino al buque regional *Andalucía.* El Centro Mercantil é Industrial de Valladolid acuerda por unanimidad iniciar, tan pronto como las circunstancias lo exijan, una suscrición con el fin de allegar recursos para la adquisición de otro crucero denominado *Castilla.* La Sociedad Económica de Toledo acuerda asimismo patrocinar ó encabezar otra suscrición para construir un buque de guerra. Iniciada en Burgo de Osma la idea de adquirir un cañonero que llevaría el nombre de *Soria,* se asocian á ella el ayuntamiento, el cabildo, el comercio y los contribuyentes de aquella localidad. La Sociedad Lo Rat Penat de Valencia reune á los presidentes de las asociaciones mercantiles, científicas, artísticas, políticas y demás de aquella ciudad y á los directores de los periódicos, para dar forma al pensamiento de construir por cuenta de aquel antiguo reino un buque de guerra que se denominaría *Valencia.* En el teatro Principal de Ciudad-Rodrigo se celebra á igual objeto un importante meeting, con asistencia de senadores y diputados de la nación, donde se pronuncian discursos patrióticos y se nombra una comisión encargada de allegar fondos para comprar otro buque de guerra. En Santander se inicia la idea de construir por suscrición un torpedero que lleve por nombre *El Montañés.*

Otro tanto en Zaragoza para encargar un crucero titulado *Aragón*. La colonia española de Orán designa una Junta patriótica que arbitre en igual forma los recursos necesarios para un buque que habría de recibir el nombre de *Cisneros*. El Centro del Ejército y de la Armada, de Madrid, abre otra suscrición para construir por contrata un torpedero, bautizado desde luego con el nombre *Ejército*, á la cual contribuyen multitud de militares, unos con un día, otros con un mes ó dos de su haber, otros con cantidades alzadas. El diario de Madrid *El Liberal* encabeza con 2.500 pesetas otra suscrición nacional para un buque que se llamará *Patria*, y en la cual toman parte con sumas en metálico muchos particulares, pintores, industriales, militares, empleados en líneas férreas, operarios de fábricas, dependientes de comercio, etc.; otros, empresarios de teatro, actores y aficionados de Madrid y provincias, con el producto de conciertos, funciones dramáticas, etc.; otros, pintores, músicos, publicistas y fabricantes, con cuadros, libros, composiciones musicales, productos escultóricos, artículos de comercio, etc., que han de ser realizados por medio de rifa ó de otro modo. En igual forma han abierto suscriciones varios periódicos de provincias, *El Carbayón*, de Oviedo, *El Graduador*, de Alicante, *La Voz de Guipúzcoa* y otros. Algunos comerciantes y capitalistas de Barcelona se ponen de acuerdo para costear un sistema de defensa de aquel puerto por medio de torpedos. Varios industriales y hacendados de Valencia ofrecen al Gobierno anticipar el importe de un año de contribución, para el aumento de la marina de guerra... El Círculo militar de la Habana abre una suscrición, en que toman parte todas las clases sociales, para atender á las reparaciones de las fortalezas y defensas de aquella plaza; y el Casino Español se compromete á dar lo que falte para cubrir el presupuesto de las obras. En varias poblaciones de la isla se inician también suscriciones para adquirir torpederos. El comercio y personas notables de San Juan de Puerto Rico nombran una junta con el fin de allegar recursos para la construcción de un buque, que la pequeña Antilla regalaría al Estado. Cinco mil españoles emigrados se reunen en el teatro Goldoni de Buenos Aires, y abren, desde luego, una suscrición para costear un buque de guerra, y una lista para formar un cuerpo de voluntarios á disposición del Gobierno. Etc., etc.

Se ha dicho que algún capitalista de Sevilla, el Sr. Marañón, ha ofrecido costear un crucero de primera clase, valuado en 50 millones de reales: un comerciante de la Habana ha puesto á disposición del Gobierno, en nombre de sus compañeros del Casino Español, la suma de 10 millones de reales para gastos de marina militar. Fuera de esto, y del torpedero *Ejército*, cuya suscrición asciende ya á 35.000 duros, las suscriciones de que queda hecha mención tienen importancia como síntoma, como revelación de un estado de la opinión pública, más que por las cantidades pecuniarias que puedan producir, las cuales no han de llegar á cubrir, ni con mucho, el presupuesto necesario para los buques proyectados *Castilla, Aragón, Andalucía, Valencia, Santander, Soria*, etc. De hoy más, los partidos políticos tendrán que otorgar en sus programas un lugar muy preferente á la reconstitución y reorganización de la marina de guerra.

Ya el Gobierno actual, viéndose sorprendido por los sucesos y sintiendo con igual apremio y angustia que la nación la falta de material flotante, acordó, el día 18 de este mes, adquirir, con cargo al presupuesto ordinario, dos acorazados del tipo *Esmeralda*,—3.600 toneladas de desplazamiento, 7.500 caballos de vapor, andar de 18 millas,—que la casa Armstrong de Inglaterra estaba concluyendo para el Japón, y algún otro buque de menos importancia que tenía disponible otra casa constructora. Con este objeto salieron de España el general de la Armada D. Juan B. Topete y el Sr. Villaamil, antiguo apoderado del naviero Sr. Marqués del Campo. Parece, sin embargo, que á última hora se ha desistido de la adquisición de estos buques, y que en su lugar se construirán por concurso tres cruceros.

CAPÍTULO II.

EN LA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA COMERCIAL.

Debates en la Junta Directiva.

En los días 20 y 21 de Agosto celebró sesión extraordinaria la Junta Directiva de nuestra SOCIEDAD, con objeto de analizar el problema planteado por telegramas oficiales de Alemania en que se notificaba la ocupación de las islas Carolinas por la marina de guerra del Imperio.

La reseña de la sesión, publicada por los periódicos, dice así:

* * *

Sesión del día 20. Presidencia del Sr. **Coello.**

El Sr. **Carvajal** (D. José) dice que la postdata de la Conferencia de Berlin tuvo más importancia que el cuerpo de la carta: su objeto aparente fué uno (regular el ejercicio del comercio, etc., en la costa occidental de África); pero se añadía como por incidencia en la convocatoria, que las ocupaciones futuras de territorios deberían notificarse á las potencias, y la nación ocupante tendría la obligación de demostrar, por medio del establecimiento de autoridades, etc., dentro de un plazo prudencial, que tenía poder para cumplir los deberes internacionales que son inherentes al ejercicio de la soberanía.

La Conferencia lo acordó así; pero en manera alguna pudo darse á

tal acuerdo efecto retroactivo: el principio, considerado en su generalidad, es racional, pero su aplicación hubo de reservarse para los hechos futuros; en manera alguna sería lícito extenderlo á aquellos territorios poseídos desde hace siglos en virtud de otros procedimientos ó de otras máximas de derecho. España no habría firmado aquel convenio, si hubiera podido suponerse que el primer efecto de la doctrina admitida iba á ser despojarle de las Carolinas. Ni ¿cómo podía exigirse que inmediatamente de cerrada la Conferencia, en obra de días, cumpliese las obligaciones impuestas por ella, que requieren larga preparación?

El acto, mirado en sí y en consideración á las circunstancias que lo han acompañado, es una alevosía; pero esa alevosía es la pena del error cometido por nosotros aislándonos de Europa y uniéndonos á Alemania contra toda razón y contra toda ley. Sin embargo, hoy no es hora de inculpar á nadie, sino de agruparnos todos en derredor del Gobierno, á fin de sostener con él la única recta interpretación que puede darse á los acuerdos de la Conferencia de Berlin y acalorar la opinión é ilustrarla y no dejarla desmayar ni descarriarse.

Propone que se publique á este efecto un trabajo ó memoria, demostrando los derechos de España sobre aquellas islas, y se envíe á todos los periódicos para que lo reproduzcan; celebrar un *meeting* sobre el mismo tema; manifestar oficialmente al Gobierno el criterio de la SOCIEDAD y su firme propósito de apoyarle y obrar activamente sobre la opinión.

El Sr. **Coello** (D. Francisco) dice que la Conferencia de Berlin rige tan sólo para las costas del continente africano, y por consiguiente, que ni siquiera en ella ó en una interpretación lata de sus cláusulas puede escudarse Alemania para cohonestar un hecho, que es sencillamente un atentado contra el derecho de gentes, y por la ocasión (el cólera afligiendo á España, buques españoles dirigiéndose á las Carolinas para establecer un gobierno, etc.), una villanía.

La razón fundamental que, á su juicio, asiste á España para exigir que le sea respetado su dominio en aquel Archipiélago, es la unidad geográfica de toda la Micronesia española: las Marianas, las Palaos y las Carolinas constituyen una sola provincia, y establecido el gobierno en una isla cualquiera, han quedado ocupadas de hecho todas las demás. Así lo han entendido y practicado todas las potencias: Inglaterra no ocupa materialmente ni la mitad de la Australia; Francia no sostiene más que dos ó tres autoridades en su Archipiélago de las Marquesas y en los de Tahiti y Tuamotu, á pesar de que son tan extensos como la Micronesia española.

Añádase que hemos sido nosotros los descubridores de aquellas islas; que tomamos posesión de las Carolinas antes que de las Marianas; que en el siglo XVIII se ocuparon algunas de las primeras, por más que después se abandonaran por considerarse suficiente el establecimiento en las segundas; que otro tanto acontece respecto de las misiones, etc.

El Sr. **Costa** (D. Joaquín) insiste sobre el argumento diplomático del Sr. Carvajal y sobre el argumento geográfico é histórico del Sr. Coello, y los refuerza con otros nuevos. A su juicio, abonan el derecho de España y condenan la aventura incalificable de Alemania multitud de razones. La prioridad del descubrimiento y de la toma de posesión en la forma usual en pasados siglos. Las varias expediciones científicas enviadas desde Filipinas á reconocer aquellos archipiélagos durante los siglos XVIII y XIX. La acción civilizadora ejercida sobre los indígenas, directamente por misioneros é indirectamente por deportados. El establecimiento de un gobierno permanente en Agaña, que no es capital meramente de las Marianas, sino de toda la Micronesia española; de otro segundo gobierno, acordado hace pocos meses, en la isla de Yap; y de un servicio postal á vapor, que le cuesta al Estado 25.000 pesos. La voluntad de España de conservar la totalidad de aquellas islas, expresada por todos los medios de manifestación conocidos: en sus mapas, atlas y derroteros; en sus revistas geográficas y marinas; en sus censos; en los tratados elementales de geografía que sirven de texto en las Escuelas Normales é Institutos y constituyen, por decirlo así, la geografía popular y nacional; en los discursos y acuerdos de las Córtes (la última vez, en la sesión del 12 de Mayo de este año); en el presupuesto de Filipinas (art. 4.º). La voluntad de los indígenas de las Carolinas, que han solicitado el año pasado el envío de misiones y de un delegado del gobierno á Yap. La necesidad en que está España de conservar aquellas islas, como nación que posee las Antillas y las Filipinas á uno y otro lado del canal de Panamá, y á cuya raza pertenecen las dos terceras partes de la costa occidental de América, bañada por el Pacífico. La notoriedad de todos esos hechos y el consiguiente reconocimiento implícito por Europa de nuestra soberanía sobre las Carolinas: tratados de geografía, revistas, mapas, almanaques de Gotha, etc., corroborados por la sorpresa y la indignación que el hecho de Alemania ha causado en Europa.

Enfrente de todos estos títulos, Alemania ostenta uno sólo: el de sus factorías de comercio; y todavía éste lo comparte con ingleses y americanos. Dice el gobierno de Berlin que es deber suyo proteger á los comerciantes alemanes: es extraño que no le haya ocurrido ir á proteger á esos comerciantes hasta que ha sabido que iba á protegerlos España. Añade que Alemania necesita colonias y las toma donde las encuentra, ahogando la voz del derecho y las solicitaciones de la amistad; pero España las necesita también, y las necesitará más aún dentro de un breve plazo, y no le conviene quedar en situación de tenerle que quitar á Alemania, el día que posea una escuadra fuerte, sus posesiones de Camarones, Nueva Guinea, Zanzíbar ú otras, autorizada por la teoría hobesiana y darwinista del canciller alemán. Bismarck en las Carolinas es el genio cegado por la soberbia: á España toca restituirle el uso de la vista. En conclusión, propone:

1.º Que la Sociedad publique inmediatamente en un periódico de gran circulación y en su propia Revista, un artículo enumerando los títulos de derecho que asisten á España para conservar la parte de su provincia de la Micronesia que lleva el nombre de Archipiélago de las Carolinas, á fin de que la opinión del país se oriente y encauce y pese con mayor eficacia sobre los poderes públicos.

2.º Que se dirija una representación al Gobierno, pidiendo:—*a)* que ordene por telégrafo al gobernador general de Filipinas, si ya no lo ha hecho, enviar á la Micronesia española todas las fuerzas militares de que pueda disponer, á fin de que apoyen el establecimiento de la autoridad española en Yap y arrien cualquier bandera extranjera que encuentren enarbolada en cualquier isla del Archipiélago:—*b)* que conceda desde luego á Inglaterra, siquiera sea provisionalmente, mientras se reanudan y terminan las negociaciones, la segunda columna del arancel de aduanas, visto que el establecimiento de la primera no favorece en nada á nuestros fabricantes y representa en cambio un monopolio indirecto á favor de Alemania, quien ha visto crecer sus importaciones, merced á él, en un 1.200 por 100 desde 1877. Con esto castigará á Alemania, que nos vende mucho más que nos compra; hará justicia á Inglaterra, que nos compra mucho más que nos vende; impondrá respeto á la primera para lo sucesivo; se granjeará el apoyo de la segunda en esa misma cuestión de las Carolinas; y por añadidura, hará más activo el comercio de exportación á la Gran Bretaña y fomentará la riqueza del país, cuyo desenvolvimiento tan necesario nos es para adquirir la fortaleza que nos falta y el poder de prevenir ó de castigar con la fuerza atentados de esta naturaleza.

El Sr. **Sorni** demuestra que Alemania no puede alegar absolutamente ninguna razón de derecho para posesionarse de las Carolinas, aplicando al efecto los principios del derecho civil; se espanta del

abatimiento á que ha llegado el país, cuando de tales agresiones se la puede hacer víctima; y excita á la Sociedad á una propaganda activa y empeñada que levante el espíritu nacional.

El Sr. **Zancada** (D. Arturo) opina que la Sociedad debe dar un manifiesto enérgico y viril al país, protestando contra el atentado incalificable de Alemania. Considera indispensable que se explique inmediatamente una conferencia pública y se celebre dentro de una semana el *meeting* propuesto por el Sr. Carvajal.

Cree que no sería oportuno en estos momentos, bajo la presión de las circunstancias, hacer á Inglaterra concesiones arancelarias que no se le han hecho en negociaciones directas.

El Sr. **Merelo** (D. Manuel) se muestra conforme con lo expuesto por sus compañeros, si bien acentuando el tono de la protesta: manifiesto ó artículo, entiende que no debe razonarse en él nuestro derecho, porque parecería que admitíamos á Alemania como tribunal de alzada. Lo que importa más que nada es galvanizar la opinión, la cual se muestra unánime, sí, pero apática, falta de fe y necesitada de acicate; no precisa enseñarle los títulos que le asisten, sino tan sólo decirle que de su actitud depende el que salvemos ó no aquella provincia.

A su juicio, sería inútil recomendar el envío de fuerzas á las Carolinas, porque el gobierno del archipiélago Filipino no las tiene. Lo que España debe hacer es suspender toda relación diplomática y mercantil con el imperio alemán; obrar como en 1848 con Inglaterra, retirando de Berlin el plenipotenciario español, dando sus pasaportes al embajador de Alemania en Madrid y retirando el exequatur á todos sus cónsules. Conceptúa necesario, además, el manifiesto propuesto por el Sr. Zancada, pero ceñido á la exposición de las opiniones de la Sociedad.

El Sr. **Campos** disiente del Sr. Merelo en el punto concreto de las fuerzas de que puede disponer el gobierno general de Filipinas. Las tiene suficientes para echar á Alemania de las Carolinas y garantir su posesión. Aconsejando al Gobierno lo propuesto por el Sr. Costa, no se le aconsejaría un disparate, y en cambio demostraría con mayor viveza la actitud de la Sociedad y de la nación. Por lo demás, tiene por seguro que las fuerzas enviadas ya por el Gobierno obrarán en esa forma, sin necesidad de ser estimuladas á ello.

Los Sres. **Merelo** y **Carvajal** rectifican.

A propuesta del Sr. **Rubio** (D. Federico), se aplazó la discusión para la noche siguiente.

***

Sesión del día 21:

Se ventilaron estos dos puntos: 1.º Si la exposición al Gobierno debía contener peticiones referentes á las medidas que, á juicio de la Sociedad, habrían de adoptarse para hacer frente al conflicto, ó ceñirse á una simple protesta de adhesión: 2.º Si el manifiesto al país debía enumerar las razones jurídicas que asisten á España para defender como suyas las Carolinas, ó limitarse, como algunos querían, á una proclama ardiente, encaminada á enardecer el sentimiento patrio.

El Sr. **Rubio** (D. Federico) usó de la palabra para manifestar que, á su juicio, no se habría de indicar en el memorandum lo que deba hacer el Gobierno, sino hacer constar el apoyo que está dispuesta á prestarle la Sociedad. Que el público no conoce los términos de la cuestión, y que para popularizarla en un escrito breve para todos los periódicos, deben hacerse constar los fundamentos del derecho que alega España. Que asimismo conviene celebrar un *meeting* al aire libre, numeroso, desordenado, pero que dé viva muestra de la indignación con que España recibe la noticia de la usurpación de una parte de su territorio.

A su entender, las Carolinas no constituyen la aspiración de Alemania; no son más que el buscapié para mayores empresas y mayores atrevimientos; su aspiración son las islas Filipinas, y dice que ya él había recibido á este propósito instrucciones del Gobierno en 1873, cuando representó á España en Londres.

Cree que podemos acometer la guerra con Alemania, porque tenemos menos que perder; porque podemos practicar el corso; porque el Imperio tiene dentro de su propia casa las complicaciones de Francia y de Austria; porque le llevamos la ventaja étnica de ser una raza compuesta de muchas, mientras que la suya es pura, y por esto tiene menos vitalidad, etc. Opina que debemos aceptar la guerra, porque España carece de ideales, y para acabar su regeneración necesita uno, que sólo la guerra puede darle.

El Sr. **Coello** abunda en las ideas del Sr. Rubio; cree que, efectivamente, las miras de Alemania se dirigen á Filipinas, como lo demuestran los muchos estudios científicos que sus sabios vienen haciendo sobre ellas desde hace mucho tiempo; añade que las doctrinas belicosas del Sr. Rubio no serían para expuestas al Gobierno, pero sí al público, en donde son de más seguro efecto.

El Sr. **Carvajal** tiene absoluta confianza en el Gobierno español, por el mero hecho de componerse de españoles. Esos españoles saben

lo que han de hacer para resolver el conflicto y sacar incólumes la honra y el territorio de la nación: no hace falta que nosotros le tracemos líneas de conducta. Y sobre no hacer falta, quizá no sería prudente, porque pudiera cohibir en algún modo la libertad del Gobierno: debe dejarse á éste íntegra la iniciativa, como íntegra lleva la responsabilidad.

El Sr. **Merelo** conviene con el Sr. Carvajal en que no debe pedirse al Gobierno que obre en un determinado sentido, pero sí manifestarle el modo como obraría en su caso la Sociedad. La libertad del Gobierno no se cohibe con esto absolutamente nada, pues siendo único responsable él, á él corresponde conformarse ó no con el criterio y las conclusiones de la Sociedad.

El Sr. **Costa** opina que se debe ejercer el derecho de petición en la ocasión presente: 1.º Porque la Sociedad ha tenido por costumbre dirigirse á los poderes, no en forma de simple manifestación ó exposición general de deseos, sino en forma siempre de peticiones definidas y concretas, incluso en la cuestión de Marruecos, no menos grave que esta, y á propósito de la cual se pedía entre otras cosas que España «defendiese la integridad del territorio marroquí y la soberanía plena de su Gobierno, por todos los medios diplomáticos y militares de que la nación pueda disponer, etc.»; y no existe ninguna razón para mudar ahora de conducta: 2.º Porque el Gobierno necesita conocer del modo más claro posible, los puntos de vista parciales de todas las asociaciones y clases del país, á fin de poder concentrarlos en una resultante y obrar de acuerdo con la opinión: 3.º Porque tratándose de una asociación cuya especialidad es el estudio de las cuestiones geográfico-mercantiles y político-mercantiles del género de la presente, no ya derecho, sino obligación tiene de prestar sus luces al Gobierno; no siendo posible que ningún hombre, por el hecho de recibir la credencial de Ministro, adquiera por ciencia infusa todos los saberes en todos los ramos de la administración pública; y no cumpliría como órgano especial de la nación, si se ciñera á una simple protesta, lo mismo que el Círculo de la Unión Mercantil, que la Unión Ibero-americana, ú otro centro semejante constituido para otra especialidad.

Rectificaron varias veces estos oradores.

El Sr. **Altolaguirre** llamó la atención sobre el hecho de hallarse desguarnecidas é inocupadas algunas islas del grupo filipino.

Pronunciaron discursos elocuentes y patrióticos los Sres. **Amí**, **Sorní** y **Zancada**.

Se acordó: 1.º Que se elevase al Gobierno una exposición, sin concretar peticiones ni indicar líneas de conducta: 2.º Que se dirigiese un manifiesto al público, probando en él el derecho que España tiene á conservar las Carolinas.

La redacción del primer documento se encomendó al Sr. Carvajal; y la del segundo, al Sr. Costa.

Entrambos vieron la luz en los periódicos de Madrid, correspondientes á los días 24 y 25, y su tenor es el siguiente.

Exposición al Gobierno.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

La Sociedad española *de Africanistas y Colonistas*, hoy de Geografía Comercial, cuyos fines comprenden la conservación y aumento de nuestras colonias, ha sentido con severo enojo los desmanes contra el derecho de gentes, perpetrados en las islas Carolinas, como si hubiera pisado su propio corazón la planta del extranjero, cautelosamente puesta en aquel pedazo de tierra española.

Más temerosa de la vanidad que codiciosa de la honra, ha callado por respeto á los fueros del Gobierno, hasta que éste no pudiera ser tachado de obrar por estímulos, aunque amigos, ajenos de la suprema representación de la patria, que le compete en las cuestiones internacionales.

Ahora, cuando las primeras gestiones del Gobierno han desvanecido estos honrados y patrióticos escrúpulos, acude presurosamente á decirle que mientras más resuelta y decidida sea su actitud, mejor responderá á lo que pide y espera la opinión pública.

Bueno es que del lado donde está indiscutiblemente el derecho, estén también la discreción y la prudencia, siempre que con exquisita vigilancia se cure no traspasar los límites donde pudieran tomar visos de vacilación ó tocarse de humildad. A pesar del imperio que se ha arrogado la fuerza en los últimos tiempos, la Sociedad cree que contendrá su soberbia y moderará su engreimiento, y que, en esta ocasión, el derecho se abrirá paso por los caminos del derecho; pero se apellida intérprete de la voluntad nacional, declarando al Gobierno que puede contar en absoluto con el apoyo del país, para

conseguir por cualesquiera otros medios la reparación de su honra lastimada.

De la tristeza de España en los momentos presentes, ha hecho resguardo la audacia; mas el picotazo del águila ha vuelto sus ánimos al leon adormecido y enfermo, que se olvida de sus dolencias y acepta el reto; porque no es el pueblo español de aquellos pueblos degenerados cuya dignidad puede urgarse con insolencia, sin que se ponga de pie y en postura de pelear.

Una cruel epidemia diezma á la madre patria; pero no importa. Los vivos no olvidarán que la rapacidad se ha valido de la ocasión; que ha inquietado la agonía de los moribundos, cuyo estertor es un grito de noble ira y cuyo último suspiro lleva á la eternidad el angustioso torcedor de que queda mutilada la tierra española.

A toda costa necesita España una reparación. El Gobierno cumplirá con su deber, exigiéndola sin dilaciones que nos irriten, sin miramientos que nos avergüencen, sin transacciones que traigan al ánimo la aprensión de que no somos íntegros centinelas de nuestro derecho. España entera se pondrá á su lado para esta obra, como lo está la Sociedad que habla, sin recelos ni recuerdos, pues en coyuntura tan grave y entonada, no hay mirar hacia atrás sino para resucitar los ejemplos de la historia y recoger las responsabilidades que nos imponen las glorias de nuestros padres.

Ya que, en los enredos de la diplomacia, la astucia valga de hipocresía á los intentos de la fuerza; ya que ésta presuma de sí á las claras, sepa el mundo de una vez cómo España no puede ser tenida en poco, ni la amilana el peligro; aunque, por cierto, donde repetidamente se han puesto los pasaportes en manos de ministros extranjeros, asombrados de que la dignidad pasara por lo alto del desvanecimiento, siendo triunfo de la energía lo que por debilidad hubiera sido fracaso; donde es lícito salir á corso, partiendo los riesgos y los medros de una venganza legítima con los aventureros del honor; donde hoy mismo, las consecuencias mercantiles de un rompimiento dañarían al agresor; cuanto nos granjearían simpatías y bienestar, la reflexión aminora el peligro y la razón se aviene con los empujes del sentimiento; pero sobre todo eso, está el arrojo de nuestros soldados, la pericia de nuestros marinos, la abnegación de nuestro pueblo, que entero sabe pelear y vencer porque sabe morir.

El Gobierno simboliza la patria. Recoja del suelo la bandera nacional, clandestinamente ultrajada, y á su alrededor todos los españoles nos agruparemos sin distinción de motes políticos, y alentados del amor que por igual nos enciende: el amor de la patria.

Estas son las ideas que la Sociedad Española *de Africanistas y Colonistas*, hoy de Geografía Comercial, ha ordenado á su Junta Directiva que comunique á V. E. como jefe del Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1885.

Manifiesto al país.

La razón no es cosa que se mueva con hilos como una marionette: tiene existencia y movimiento propios; su poder es soberano é incontrastable; y, salvo desviaciones accidentales y transitorias, acaba siempre por vencer. Preguntar á quién asiste la razón en la presente contienda entre España y Alemania, es preguntar por quién quedará el triunfo. Padece el canciller Bismark una como obsesión de doctrina hegeliana: creído de que todo lo real es racional, cuenta poder reducir el derecho á la categoría de un hulano y sujetarlo á las mudables disciplinas de su indisciplinada voluntad; cuando lo cierto es que todo lo racional *deviene* ó se hace real. Gobiernan el mundo de la Historia leyes superiores al albedrío de los individuos, lo mismo que en el mundo de la Naturaleza: residiendo la fuerza en el brazo y recibiendo el brazo sus impulsos de ese foro interior donde tiene su asiento el derecho, la espada resulta siempre, en última instancia, ejecutora ciega de sus mandatos; podrá rebelarse alguna vez, hasta herirlo; matarlo, nunca, porque es inmortal. Alemania enseñó á Napoleón, España enseñará á Bismark que Don Quijote no tenía razón; que por muy alto que esté un hombre, hay otros fueros que sus bríos y otras premáticas que su voluntad.

Una sucinta exposición de los títulos de derecho en virtud de los cuales posee España las islas Carolinas, y sirven de fundamento jurídico á la acusación formulada por ella en la causa criminal por robo pirático que se sigue en los presentes momentos ante los estrados de la opinión pública europea, puede ser conveniente bajo muchos conceptos. Uno, porque será tanto más viva la irritación

que cause el ultraje á nuestro pueblo, y tanto mayor su ardimiento y el empeño que ponga en rechazarlo, cuanto más cierto esté del derecho que le asiste y más clara resulte la temeridad, el dolo ó la mala fe del agresor; que presta alientos la razón al más cobarde, y al más frío enciende la evidencia de la injusticia. En segundo lugar, porque importa que Europa se coloque de parte nuestra; y hay periódicos ingleses y franceses que desean sostener la causa de España, que les es simpática, pero que dudan de que podamos probar nuestro derecho por otros títulos que el ya prescrito de la prioridad del descubrimiento. Y no sólo á España; no sólo á la Europa neutral; á la misma Alemania debemos esta exposición de motivos, á fin de abrirle camino decoroso para la reparación que le pedimos, demostrándole su error ó su pecado: no olvidemos que Röeder es hijo de la patria alemana, y que ha sido nuestro maestro.

A las razones de derecho que siguen, habrá que ir añadiendo otras nuevas que nosotros ignoramos y cuyos justificantes obrarán en los archivos de Estado, Ultramar y Manila; tales, por ejemplo, las reclamaciones dirigidas por extranjeros á nuestro Gobierno, con ocasión de naufragios, atropellos por parte de los indígenas, visita de naves, etc., en las Carolinas.

Una de las líneas principales de defensa, aunque no la única, es esta: *unidad geográfica de la Micronesia.* España posee en el Pacífico una provincia que se llama Micronesia, no tres llamadas Marianas, Palaos y Carolinas; y si ha ocupado una parte de esa provincia, la ha ocupado en representación del todo; y si Alemania se apoderase de las Palaos ó de las Carolinas, no es que ocupaba un todo que estuviese libre, sino que cercenaba parte de una unidad dotada de gobierno desde el siglo XVII. Los tres subgrupos denominados Marianas, Carolinas y Palaos, son continuación el uno del otro, á tal extremo, que, por ejemplo, estas últimas y las Carolinas centrales se hallan más próximas á las Marianas, que las Carolinas más lejanas ú orientales; y que las primeras Marianas están más distantes de las últimas que de algunas de las mismas Carolinas. Constituyen una unidad bien definida, apartada y distinta de las demás agrupaciones insulares del Pacífico: Filipinas, Hauai, Hébridas, Salomón, etc.; que precisamente por esto, han constituído los

geógrafos el grupo llamado *Micronesia* con las Marianas, Palaos y Carolinas únicamente, para distinguirlo del otro más extenso denominado *Polinesia.*

Efecto, y demostración á la vez, de esa unidad geográfica, la comunicación constante en que han estado y están los naturales de las Carolinas con los de las Marianas. El excedente de la población carolina emigra á las Marianas en sus piraguas, y allí se establece: de 1797-1814 se cuentan varias expediciones de este género, y posteriormente no han cesado. En 1818 pidieron muchos carolinos concesiones de tierras en la isla de Saipán (de las Marianas), y nuestro Gobierno se las otorgó, y los trasportó en buques del Estado. Podemos añadir que existe un verdadero comercio de cabotaje, hecho por los indígenas, entre las Carolinas y las Marianas, con que los dedicados á ese tráfico surten de cuchillos, machetes y otros artículos europeos á los naturales de la isla Ruc y otras. Y no sólo con las Marianas: hasta con las Filipinas han sostenido relaciones directas, origen de la introdución en aquel Archipiélago del camote y del arte de cultivarlo.

La unidad política es una consecuencia de la geográfica. España ha tenido siempre en concepto de una sola provincia aquellos archipiélagos. En el Atlas de España del Sr. Coello figura un mapa, publicado en 1852, con este epígrafe: «Islas Marianas, Palaos y Carolinas.» Y á una sola provincia corresponde un solo gobierno. En la isla de Guaján lo hay desde el siglo XVII; luego la Micronesia estaba ocupada por España. Que no bastaba una sola autoridad para dar por ocupados tantos centenares de islas... Pero eso, ¿quién lo decide? Hasta ahora nadie ha dicho á cuántas leguas puede extenderse la acción de un gobierno colonial; y en cambio, la práctica universal está conforme con la de España en este punto: Inglaterra no ocupa efectivamente ni la mitad de la Australia; Francia tiene por junto, en sus archipiélagos de las Marquesas, Tahiti y Tuamotu, tan extensos como los nuestros, dos ó tres centros de gobierno. España ha sostenido uno en Guaján, porque eso bastaba á sus necesidades; han crecido estas y establece otro en Yap para las Carolinas y Palaos, reduciendo la jurisdicción del primero á las Marianas; se abrirá el canal de Panamá y creará un tercer gobierno en las Carolinas centrales y archipiélagos de Marshall y Gilbert, redu-

ciendo el segundo á las Palaos ó Carolinas occidentales; y así sucesivamente irá estrechando las mallas de la ocupación á medida que las necesidades crezcan y aumente la riqueza. La ocupación intensiva quiere, como todo, su tiempo.

Ahora ya podemos enumerar los fundamentos de nuestro derecho.

1.° *Prioridad del descubrimiento.*—Algunos extranjeros la han controvertido, pero no prevaleció su opinión. Toribio Alonso de Salazar fué quien descubrió el 22 de Agosto de 1526 la primera isla de las Carolinas, por cierto en el grupo de las Orientales, cinco años despues de haber sido vistas las Marianas y las Filipinas por la expedición de Magallanes. Desde aquella fecha hasta 1595, fueron visitados estos archipiélagos, incluso los llamados hoy de Marshall y Gilbert, por navegantes españoles: Saavedra, Grijalva, Alvarado, Ruy López de Villalobos, Legazpi, Isabel Bareto, viuda de Mendaña, Quirós, etc., que recorrieron toda la periferia de la Micronesia y las islas principales, y aun muchísimas de las pequeñas, en el interior.

2.° *Toma de posesión.*—Tomaron posesión de las Carolinas inmediatas á Yap, Alvaro de Saavedra en Enero de 1528, y de las Orientales Miguel López de Legazpi en 1565. Francisco Lezcano la tomó en 1686 de una isla que llamó Carolina en honor de Carlos II, y que muchos suponen ser la de Yap ó la de Bonebey. Del subgrupo de las Marianas se tomó posesión también por Legazpi en 1565: se ocuparon en 1668 á virtud de una Real Cédula mandando establecer una misión en ellas; el P. Sanvítores las bautizó con el nombre de la reina, que había apoyado sus gestiones para la ocupación efectiva, no interrumpida ya hasta el momento presente. Para que nada falte, existe una capitulación celebrada entre el emperador Carlos V y el rey de Portugal, bulas de los Papas, varias Reales Cédulas, etc., en que suenan estas islas como propiedad de España, y que son títulos legítimos con arreglo al derecho de gentes de aquel tiempo.

3.° *Expediciones geográficas.*—Durante los siglos XVIII y XIX se han llevado á cabo diversas expediciones, ya no con objeto de descubrir nuevas islas, sino de estudiarlas, de fijar su situación y su agrupamiento, su formación, sus pobladores, sus producciones, etc.:

Egoy (1712), Maurelle (1780), Quintano (1796), Ibargoitia (1799), Lafita (1802), Monteverde (1805), etc.; la última es de Febrero de 1885, y ha sido dirigida por el oficial de marina Sr. Butrón. Los estudios de aquellos y otros navegantes y los trabajos de varios misioneros, igualmente españoles, han sido los únicos por los cuales ha conocido Europa la Micronesia hasta que principiaron en este siglo los viajes científicos alrededor del mundo. Ahora bien; las expediciones geográficas y científicas, si no confieren derechos, ayudan á crearlos. Y esto lo sabe bien Alemania, cuyos geógrafos han precedido á sus diplomáticos en Biafra, Angra Pequeña, Zanzíbar, etc. Añadiremos que los reconocimientos geográficos y las expediciones científicas llevados á cabo con posterioridad por extranjeros á aquellos archipiélagos, son las de Marshall y Gilbert, ingleses, que se limitaron á las Carolinas orientales; de Freycinet, Duperrey y D'Urville, franceses; de Kotzebue y Lütke, rusos; de Wilkes, americano; alemanes, no se conoce ninguno.

4.° *Acción civilizadora ejercida sobre los indígenas.*—En 1668 se estableció en las islas Marianas el P. Sanvitores con cinco misioneros y 31 soldados. Allí murió asesinado, pero la misión prevaleció. En 1710 el Tesoro público facilitó 10.000 pesos, y otra suma igual la Compañía de Jesús, para establecer misiones en las Carolinas. Desde 1710 á 31 se enviaron á ellas y se establecieron en varias islas, como las de Sonsorol, Ulevi y Yap, misioneros y soldados, muchos de los cuales fueron asesinados ó naufragaron. Actualmente existen misiones en las islas de Rota y Saipán y en cinco pueblos de la de Guaján (Agaña, Agat, Inaraján, Merizo y Pago), todas de las Marianas. Por un decreto de la Capitanía general de Filipinas, fechado en Marzo último, se creó otra misión para la isla Yap, de las Carolinas, la cual ha de ser administrada por Padres Agustinos descalzos. Los españoles deportados en 1873 extendieron mucho los cultivos y las obras hidráulicas, creando pueblos nuevos en las Marianas. El gobernador de Mindanao tenía, á la fecha de las últimas noticias, ordenada la adquisición de ganados para fomentar la cria en el nuevo gobierno de las Carolinas.

5.° *Establecimiento de autoridades públicas.*—Ya queda dicho que desde el siglo XVII existe un centro de gobierno en la isla de Guaján, con autoridades dependientes de él en otras varias islas.

Actualmente se compone de un gobernador, fuerza pública (una compañía), capitanía del puerto de Apra, personal administrativo, un presidio y misiones. El decreto de Marzo último crea otro gobierno político-militar con residencia en la isla de Yap, el cual ha de ser desempeñado por un jefe ú oficial de la Armada, con un destacamento del ejército á su servicio. Además, existe un servicio postal desde Filipinas, por buques de vapor, subastado en 25.000 pesos.

6.° *Voluntad manifestada por los indígenas de pertenecer á España.*— Este último gobierno se ha establecido á instancias de los carolinos. Con motivo de los numerosos atropellos cometidos en las personas y haciendas de los indígenas, y áun de los extranjeros, por el irlandés O'Keef y de la ingerencia oficiosa de un juez de la Australia en el asunto, los europeos no ingleses residentes en Yap, y al frente de ellos el americano Mr. Holcomb, casado con una española, hija de las Marianas, inclinaron el ánimo de los indígenas á que solicitaran de España el establecimiento de una autoridad y de una fuerza pública; y en efecto, el Capitán general de Filipinas, Sr. Jovellar, recibió en 1884 una petición en este sentido. Inmediatamente envió á Yap al crucero *Velasco*: en presencia de su comandante ratificaron su deseo los jefes indígenas, y él les hizo entrega de banderas españolas, además de los regalos que en tales casos son de rúbrica, y les ofreció que muy en breve se instalaría allí un centro de gobierno. En las Palaos sucedió otro tanto: los dos reyes de estas islas, á la sazón en armas, firmaron en Febrero de este año, á bordo del *Velasco*, un acta reconociendo la soberanía de España sobre las Carolinas y Palaos y sometiendo sus discordias al comandante español como delegado del Rey de España. A consecuencia de esto, se instruyó expediente, informaron en él los ministerios de Ultramar, Estado, Guerra y Marina, y el resultado fué la creación en Yap del gobierno de que se trata.

7.° *Voluntad de España de conservar la totalidad de los tres Archipiélagos*, expresada constantemente y sin interrupción desde el siglo XVII, por todos los medios de manifestación conocidos: en sus mapas y derroteros; en sus revistas geográficas y marinas; en sus censos y estadísticas oficiales, en los Anuarios de la Junta de Estadística, desde 1858, y de la Dirección general de Hidrografía; en los manuales de geografía que sirven de texto en los Institutos

y Escuelas Normales, y constituyen, por decirlo así, la geografía popular y nacional, los cuales, mientras sin razón hacían caso omiso del NO. de Borneo, han dado siempre como territorio nacional los archipiélagos de las Carolinas y Palaos; en los acuerdos del Congreso Español de Geografía de 1883; en los debates de las Cortes (ejemplo, la sesión del Senado fecha 12 de Mayo último, interpelación del señor marqués de Casa-Jiménez, discursos del general Pavía y ministro de Ultramar, etc.); en el decreto ya citado del Capitán general de Filipinas; en los presupuestos del archipiélago, que en su art. 4.° consignan una suma para costear la instalación del «gobierno político-militar de las islas Carolinas y de Palaos.»—Esto último no es un hecho aislado, sino remate de una larga serie, en función de la cual tiene una significación tan trasparente que no deja lugar á dudas y un valor que ha de tenerse por decisivo.

8.° *Necesidad que España tiene de las Palaos y de las Carolinas*, en su calidad de potencia colonial que posee las Antillas y las Filipinas á uno y otro lado del canal de Panamá.—No se obstina en retenerlas por avaricia, ni por antojo de hidalgo linajudo, sino porque las considera como una condición necesaria de su existencia en lo futuro. Entre la Península y sus provincias de Asia, existen dos caminos estratégicos: uno, por el canal de Suez; otro, por el canal en construcción de Panamá: en el primero, no posee España ni un solo puerto donde puedan fondear sus buques en tiempo de guerra, para reparar averías, renovar aguada, víveres y carbón, etc., habiendo fracasado los intentos serios de adquirir un trozo de costa en el mar Rojo ó en el golfo de Áden, realizados en estos últimos años; en el segundo, posee las Canarias, Puerto-Rico y las Carolinas, insuficientes quizá para una travesía de dos ó tres meses (en previsión de lo cual, el Congreso de Geografía, celebrado en Madrid en 1883, votó la conveniencia de adquirir nuevas islas en el Pacífico). Ahora bien; si aun con las Carolinas resulta el camino no bien guarnecido, ¿qué sería si se nos cercenase una parte de este archipiélago? Añádase que casi las dos terceras partes de la costa occidental de América, bañada por el Pacífico, pertenecen á la raza española, y que por esto debiera haberse reservado en la obra de civilizar y colonizar la Oceanía, una participación bastante mayor que la insignificante representada por la Micronesia.

9.° *Notoriedad de todos estos hechos, y consiguiente reconocimiento implícito por Europa* de la soberanía de España sobre los archipiélagos objeto de la contienda.—Esta soberanía era un hecho de consentimiento universal: testigos, los Almanaques de Gotha, el Statesman's Year Book, los tratados y las revistas de Geografía de Europa, los mapas y atlas, como los de Stieler (J. Perthes, 1878) y Kiepert, 1879; las Mitheilungen de Petermann, 1874, pág. 51 y 82, etc.—La *Gaceta de la Alemania del Norte* dice que el Gobierno alemán no ha reconocido nunca la soberanía de España sobre las Carolinas. Tampoco hacía falta: trayendo la posesión tan remoto origen, existe un reconocimiento secular y consuetudinario, que no está en los archivos de la diplomacia, pero que es bastante más sólido que los reconocimientos diplomáticos; que está en la opinión común, en la literatura geográfica, en las escuelas de primeras letras, en los supuestos y enunciados categóricos de la cultura general. ¿De dónde sinó, el asombro y la indignación que este atentado sin ejemplo ha causado en Europa? ¿Qué son, sino ecos de ese convencimiento universal, las protestas de la prensa europea? El *Standart* de Londres considera el hecho de la ocupación como contrario á los «principios más rudimentarios del derecho internacional,» y se niega á creer que Bismark la haya autorizado; para *La Liberté* es «un acto de piratería,» con que Alemania provoca á duelo á España; para *Le Pays*, «un despojo;» para *Le Temps*, «una usurpación;» para *Le Soir*, «el triunfo de la fuerza bruta;» el *Morning Post* juzga «legítima» la indignación de los españoles; *La Patrie* habla de la «brutalidad de la política alemana,» y la *Pall Mall Gazette* dice á igual propósito que Alemania «está abusando de su poder;» *Le Siècle* refresca en Bismark la memoria de Napoleón I; la *France* y *Le Pays* animan á España á sostener «sus derechos» contra Alemania aun por la fuerza; la *Independencia Belga* y *La Reforma* de Bruselas apoyan sin vacilación la causa de España...

Basta ya de títulos por nuestra parte. Oigamos ahora á Alemania.

Los títulos que aduce no son más que dos y ninguno bueno: el primero, de carácter general, la Conferencia de Berlin; el otro, especialísimo, sus factorías de comercio.

1.° España no ha hecho nunca nada por las Carolinas: según el principio adoptado en la Conferencia de Berlin, la soberanía de un país hay que afirmarla por un acto; luego aquel Archipiélago estaba libre y Alemania ha tenido derecho para enarbolar su bandera en él y declararlo suyo. Esto dicen los periódicos oficiosos de Berlin, entre ellos la *Gaceta de la Alemania del Norte* y la *Gaceta de Colonia*.

La primera premisa es falsa: acabamos de probarlo hasta la evidencia, y no tenemos para qué poner otra vez á prueba la paciencia de los lectores y nuestra propia paciencia.

La segunda no es pertinente al caso de autos:—1.° Porque, como decía el Sr. Coello en la sesión celebrada hace tres días por esta Sociedad, los acuerdos de la Conferencia de Berlin rigen tan sólo para las costas de África, no para todo el planeta; que por esto se indicó el pensamiento de convocar á las potencias á otra Conferencia ó Congreso internacional para regular el ejercicio de la soberanía y del comercio en las islas del Pacífico:—2.° Porque, como decía en la misma ocasión el Sr. Carvajal, aunque los acuerdos de la Conferencia de Berlin tuvieran el alcance que se pretende y se hiciesen extensivos á la Oceanía, regirían en ella únicamente respecto de las adquisiciones futuras, respecto de los territorios que carezcan de dueño conocido, pero en manera alguna tendrían efecto retroactivo, y no serían aplicables, por tanto, á las Carolinas, poseídas por España á virtud de todos los géneros de títulos reconocidos como legítimos por el derecho de gentes hasta este año:—3.° Porque, como añadía el Sr. Merelo, aunque se diese efecto retroactivo á la obligación impuesta por la Conferencia de Berlin, de hacer efectivos por una ocupación material los derechos sobre determinado territorio, esa obligación la tiene cumplida España: primero, sosteniendo un gobierno general para la Micronesia, en Guaján, desde el siglo XVII; y segundo, estudiando el establecimiento de otro especial para las Carolinas, antes de que se reuniese la Conferencia de Berlin, y acordándolo y organizándolo públicamente, con conocimiento de todo el mundo, antes de que Alemania llevase á cabo su inicuo despojo.—4.° Porque, como añadía el Sr. Costa, áun cuando no valiese ninguno de los títulos antiguos de derecho, y el gobierno de las Marianas no comprendiese á las Carolinas y Palaos, como

gobierno general de la Micronesia, y la Conferencia de Berlin fuera aplicable á la Oceanía y tuviesen efecto retroactivo sus preceptos, y los dos archipiélagos de la contienda hubieran estado libres á la fecha en que el príncipe Bismark inauguró, aquella Asamblea,—todavía el derecho de España sería preferente al de cualquier otra potencia, por cuanto los jefes ó régulos indígenas han reconocido á principios de este año la soberanía de nuestra nación en forma solemne y enarbolado en sus dominios la bandera española; y España no ha tardado, después de eso, sino siete meses en instalar allí la autoridad que preceptúa el art. 35 del acta de dicha Conferencia, cuando Alemania ha tardado en establecerla en Camarones cerca de un año.

2.° Las factorías establecidas en las Carolinas son en su mayor parte alemanas y su gobierno debe protegerlas. Esto dice también la *Gaceta de la Alemania del Norte;* pero es singular que no se le haya ocurrido á su inspirador Bismark ir á proteger á los comerciantes alemanes hasta que ha sabido que España iba á protegerlos. La prensa oficiosa atribuye al canciller estas palabras: «Colonias cuyo principal ó único comercio es con Alemania, deben ser alemanas.» Ciertamente, el ejercicio del comercio, lo mismo que las exploraciones y descubrimientos geográficos, ayuda á crear derechos, pero no es título de derecho, y su eficacia se limita al caso en que no existan otros de índole política. Esta doctrina profesaba Bismark hace un año, cuando la ocupación de Camarones. En los reinos de aquella región, las factorías inglesas son mucho más antiguas y numerosas que las alemanas; tenían organizado una especie de gobierno, con sus tribunales de equidad; habían celebrado tratados de comercio con los soberanos indígenas; venían estos pidiendo el protectorado de Inglaterra hacía cinco años. Pero llegó el doctor Nachtigal en un buque de guerra; compró por 20.000 duros la soberanía de los reyes de Aqua, Bell y Dido; y cuando Mr. Gladstone protestó del hecho, lejos de ceder Bismark ante las prerogativas que, según su doctrina de ahora, habrían adquirido para su patria los comerciantes ingleses, les opuso los contratos de cesión otorgados á favor de Alemania por los indígenas.

El derecho acompaña á la vida, hasta confundirse con ella y vivir también; pero existe entre las diversas manifestaciones de la vida

una que consiste precisamente en presidir y regular á todas las demás, y á ella corresponde la soberanía. La vara de medir tiene tanta importancia como el cetro, pero no es el cetro. El colono se une á la tierra de una manera más íntima que el mercader; la posesión que de ella toma es más real y profunda; el derecho que nace de sus actos, infinitamente más intenso; y sin embargo, ¿quién diría que España tiene derecho á caer sobre Argel y Orán y tomárselos á mano airada á Francia, con pretexto de que el cultivo del suelo es español, y de que es deber del Gobierno de Madrid proteger á sus nacionales contra las incursiones salvajes de los Bu-Amemas del desierto? Comercio, industria y agricultura de la República Argentina se hallan por su mayor parte en manos de ingleses, franceses, italianos y españoles: ¿qué ley natural impide el que exista un organismo regulador, una *res publica*, que no sea industria, ni agricultura, ni comercio, ni italiano, ni inglés, ni francés, ni español, cuya exclusiva función sea dirigir, concertar, moderar todas esas actividades coordenadas, protegerlas, hacer compatible la coexistencia de todas ellas y su armónico movimiento? La filosofía del derecho no abona las violencias de Bismark.

Todavía no es esto todo. En las Carolinas existen por junto dos casas de Hamburgo, y exceden de este número las inglesas y norteamericanas. Ni el comercio español falta en aquellas islas, según lo ha dicho, sin quererlo decir, *The Times*, el día 18 de este mes: «No cabe dudar (copiamos textualmente) que hay negociantes españoles establecidos en las Carolinas; pero probablemente les aventajan en número los ingleses y los alemanes. Y ¿á qué se reducen sus establecimientos? A unos cuantos acres de tierra, rodeados de empalizadas, en la costa, miéntras que los naturales están en absoluta posesión del resto del país...» Se ve, pues, que, aun dado el supuesto de no deber atenderse á más título que el del comercio, todavía Alemania tendría que compartir el dominio de las Carolinas con los ingleses, los americanos y los españoles.

No contamos entre los títulos de Alemania uno de índole metafísica y utilitaria, alegado, según parece, por el canciller; porque, en razón de su misma generalidad, tanto pueden invocarlo los españoles ó los italianos como los alemanes. Su idea es, al decir de la prensa alemana, que «la voz del derecho hollado y de la amistad ultrajada

deben desoirse ante la necesidad de colonias que tiene hoy el imperio alemán». Nosotros no vemos esa necesidad, mientras la América del Norte, Buenos Aires, Australia y Argelia no cierren las puertas á sus emigrantes; pero, cierta ó imaginada, nosotros no hemos recibido ninguna carta-orden de Dios para satisfacerla: si Alemania necesita colonias, España las necesita también, y las necesitará más aún dentro de un plazo breve; y planteada la cuestión en el terreno de la lucha zoológica por la existencia, franqueados los linderos del derecho, no le conviene á España quedar en situación de tenerle que quitar á Alemania, el día que disponga de una escuadra fuerte, sus posesiones de Camarones, Nueva Guinea, Zanzíbar ú otras, autorizada por la teoría hobesiana y darwinista del canciller alemán. Para no verse en la precisión de tomar á Alemania el día de mañana las Carolinas, España opta porque Alemania no se las tome hoy á ella.

Esto, por lo que respecta al fondo ético y jurídico de la cuestión.

Pero queda todavía un detalle importante: la forma procesal.

A nosotros nos parece bien que España oiga las razones y los títulos del derecho que Alemania crea tener al dominio de las Carolinas, ganados por virtud de la jurisprudencia novísima en materias coloniales; pero nos parece mal que Alemania oiga á España la relación de derechos adquiridos por España á la sombra de la jurisprudencia antigua, y menos que los oiga después de haber principiado no controvertiéndolos, sino negándolos por propia antoridad y hollándolos brutalmente. Más claro; España debe prestarse á litigar como demandada, pero no como demandante. Con la vista fija en la máxima *beatus qui possidet* y contando con el poder creador y curativo del tiempo, ha principiado Bismark por asegurarse la tenencia material de las islas Carolinas, y luego ha dicho: ahora estoy dispuesto á escuchar las reclamaciones del Gobierno español. Pues bien, España no debe prestarse á ese juego; España no debe suspender la expedición para abrir las negociaciones, sino al revés, suspender las negociaciones hasta terminar la expedición y dejar restablecido el *statu quo ante*. No debe discutir con el usurpador hasta que haya soltado ó se le haya hecho soltar la presa. Urda la diplomacia cuantas cábalas le inspiren la envidia y la codicia de ese segundón de la humanidad, que ha venido á la historia bastante

tarde para encontrar alzada la cosecha y repartida la herencia de Adán entre los primogénitos; rebélese contra su destino y no le satisfaga el que las potencias coloniales alimenten su comercio y reciban á sus emigrantes, pero obstinándose en conservar el señorío sobre el heredado patrimonio; deduzca cuantas tercerías de mejor derecho quiera, fundándolas en su necesidad: óiganse sus alegaciones y pruebas, pero con una condición: que su demanda sea ordinaria, respetando el hecho posesorio. ¡Pues no faltaba más sino que una mañana, creciéndole con el comer el apetito, se le ocurra desembarcar en Annobón ó en ciertas islas del archipiélago Filipino, con pretexto de que no están ocupadas, ó en Fernando Póo ó en Mindanao ó en Luzón con cualquier otro pretexto, y aplicando los labios al teléfono nos diga con la frescura de ahora: «estoy dispuesto á oirles á ustedes»! ¿No mereceríamos, si tal consintiéramos la vez primera, que hiciese otro tanto con las Baleares y las Canarias?

A esta necesidad respondía la primera parte de la proposición presentada por el Sr. Costa en la citada junta de nuestra Sociedad: «suplicar al Gobierno que ordene por telégrafo al gobernador »de Filipinas, si ya no lo ha hecho, enviar á la Micronesia todas las »fuerzas de que pueda disponer, á fin de que apoyen el estableci»miento de la autoridad española en Yap, y arrien cualquier ban»dera que encuentren enarbolada en cualquier isla del Archipié»lago.»

El proceder que en este punto escoja la nación, tiene mayor trascendencia de lo que pudiera parecer á primera vista. España debe entrar en la contienda provocada por Alemania, mirando más que á las Carolinas, que valen poco relativamente, á las Filipinas, que valen mucho. Buscando lecciones en nuestra historia, encuentro la fazaña de los nobles de Cuenca, que dió origen al refrán «no es por el huevo, sino por el fuero.» El acto de Alemania es un «ballon d'essai:» ¿se deja España amputar un dedo? pues luego le amputaremos un brazo. Y España no es que deba negarse á que le amputen un dedo; es que no debe permitir ni el ademán siquiera de tomar el cuchillo. Quien no acude á la gotera, no acude á la casa entera. Sufrir una depredación pequeña, es hacerse merecedor de otras mayores. Y discutirla tiene ya semblante de tolerarla. ¡Bastante

hará España en contestar á la demanda, si Alemania tiene la temeridad de formularla!

Al prevenir ó rechazar el carácter de demandada, no entendemos que España provoca á Alemania; ni siquiera que responde á la provocación de Alemania. Es un mero interdicto de recobrar la posesión, que deja intacta la cuestión de fondo, para que Alemania la promueva si gusta y le conviene. Provocaciones por parte de España, ni directas ni indirectas; que será tanto más sostenida y eficaz la simpatía con que apoyen nuestro derecho las potencias neutrales, cuanto más seria y decorosa sea nuestra actitud. No sustituyamos á las complacencias de ayer las arrogancias de ahora. Nada de exageraciones ni hervores chauvinistas: nada de expedir pasaportes, expulsar socios de las Academias, devolver cruces ni coronelías; déjense en su funda empolvada las grandes frases del repertorio antiguo. La seriedad de la nación no consiente tales puerilidades y retóricas. Cuando se haya dado satisfacción al derecho hollado, vendrá la hora de devolver el medallón de pelo y los retratos, á fin de sellar el rompimiento. Por el momento, la actitud de España debe ser resuelta, sí, pero por lo mismo, severa; consistir en hechos, y no en ruido, que es ruido lo que hacen los niños para divertir el miedo y los grandes para dar suelta á su despecho. La raza alemana es raza intelectual por excelencia: para dar á entender á Bismark que España no es la sultanía de Zanzíbar ni un reino de Camarones, no precisan fiestas de pólvora, ni actitudes tragico-románticas ni gritos tumultuarios.

¿Hasta dónde debe llegar nuestra prudencia? Hasta donde quiera Alemania. Si Bismark tiene un plan preconcebido y se obstina en ir hasta el fin, no tendremos otro remedio que tomar las cosas como vengan; porque lo que es España, podrá resignarse al vencimiento; podrá resignarse á la muerte; pero á la expoliación y á la afrenta, no. Ha ido ya demasiado lejos en la explosión de sus sentimientos, para retroceder. Acaso Alemania contó entre sus aliados al cólera, los terremotos, las inundaciones, la baja de las rentas, la crisis industrial, las divisiones de los partidos, el desmayo del país, las conjuraciones crónicas; pero contó mal: España está tan viva como la víspera de las inundaciones y del cólera. Las aflicciones que le vienen de Dios, ya sabe que no puede apartarlas de sí; pero las que

le vengan de Bismark, ha aprendido en un curso de catorce siglos, doctora la experiencia, el modo de rechazarlas.

Lo decimos friamente y sin jactancia, sin sentir ningún desbordamiento de entusiasmo, casi casi sin mirar á la patria, más bien mirando sólo al derecho. Tanto más friamente, cuanto que de intento nos exageramos nuestra flaqueza. El Gobierno ha tomado providencias para la defensa de nuestras posesiones de Asia y Oceanía; la prensa tranquiliza al público, diciéndole que los medios de que se dispone son bastantes á parar cualquier golpe de mano: algunos periódicos extranjeros, como *Le Pays* y *La France*, añaden que en caso de una guerra entre España y Alemania, no sería ésta la más fuerte. Preferimos la hipótesis contraria, que juzgamos más cierta: podemos defendernos en nuestra casa, si vienen á atacarnos en ella; pero no podemos pelear con Alemania, porque no tenemos marina. Mas por lo mismo que no podemos pelear con Alemania, no peleará Alemania con nosotros. Sólo peligra ser vencido, el que puede arriesgarse á ser vencedor. Que Francia, su rival histórica, la haya provocado y se haya puesto en camino de Berlin, con fuerzas iguales á las suyas... se comprende la guerra, se comprende el triunfo y la desmembración. Pero España, que no provoca; España, que no hace sombra á Alemania ni tiene nada que ver con ella; España que se está en su casa; que tiene sus colonias confiadas á la buena fe de las naciones y al régimen del derecho de gentes, y que, por esto, principia por respetarlo en los demás para que los demás lo respeten en ella... ¿se comprende que los alemanes desembarquen en Manila ó en la Habana, y le digan á Europa: «esto es mio, porque lo necesito,» y que Europa se calle? ¡Qué aberración! Y luego ¿qué habría adelantado el Imperio? En el mar, su comercio aniquilado por nuestros corsarios; en tierra... las Filipinas y las Antillas llenas de cuevas que pueden convertirse en Covadongas. Alemania no habría resistido diez años de guerra asoladora en Cuba, como los resistió España. ¿O piensa Bismark impedir que enviemos unos cuantos centenares de oficiales para organizar las guerrillas, y unos cuantos millones de duros para sostenerlas, bombardeando sistemáticamente, periódicamente, de mes en mes, nuestras plazas marítimas de la península, y que Europa contemple su hazaña con los brazos cruzados? ¡Pobre Bismark! Europa no entrará en tus planes. El dere-

cho es una realidad, no es una palabra; y si el derecho fuese una palabra, todavía entre España y Alemania se alzaría una muralla más robusta que la de la China: el interés de Europa. La cuestión de España sería bastante más grave que la de Turquía ó la de Marruecos, porque Marruecos es un sultán y España es una nación; Turquía es un pueblo que muere y España es un pueblo que resucita. El primer cañonazo que se disparase, despertaría infinitos ecos dormidos, revanchas en espera, ambiciones á duras penas refrenadas, odios de raza á punto de alumbramiento, temores de invasión, Europa en armas, una conflagración universal. Y todo, ¿por qué? Por la toma de unas cuantas islas, unánimemente calificada de robo por la prensa desapasionada de todas las naciones. Pero es el caso que no vivimos ya en aquellas edades cantadas por Homero, en que Europa y Asia se arrojaban una contra otra y se desgarraban y destruían años y años por el robo de una doncella. Desengáñese el canciller alemán: nuestra debilidad y nuestra pobreza son más fuertes que sus enjambres de hulanos, sus alentadas escuadras y su tesoro de Spandau. Ha dado un mal paso, y no tiene más remedio que retroceder y dar una satisfacción, diciendo que se ha equivocado de puerta.

España debe quedarse en las Carolinas y organizar allí su gobierno, como si nada hubiera sucedido; debe no ceder ante la amenaza; defenderse como pueda, si es agredida; no contestar á la provocación. Pero, ¿debe vengarla?

Varios periódicos, tanto oficiosos como de oposición, han apuntado la idea de romper las relaciones comerciales con Alemania, retirando el exequatur á sus cónsules, cerrando nuestros puertos á la importación alemana, tapiando nuestros mercados á su exuberante producción fabril y manufacturera. Sería saltarnos un ojo por el gusto de ver á Alemania ciega de los dos. El daño para ella sería inmediato y de cuantía, porque vende en España por 350 millones de reales cada año; pero las represalias aduaneras tienen doble filo y hieren á quien las esgrime tanto como á aquel á quien quiere castigarse con ellas: herirían á los industriales y agricultores españoles que trabajan con aperos y primeras materias de procedencia alemana; herirían á los consumidores que gastan productos alemanes; á

los cosecheros que colocan una parte de sus frutos en el mercado de Alemania.

Y sin embargo, las aduanas nos brindan un desquite ruidoso. Al romper con España, el Imperio alemán le ha devuelto su libertad de acción, que le tenía secuestrada como precio de una amistad que ha resultado tan estéril como cara. El establecimiento de las tarifas diferenciales constituyó á favor de Alemania un monopolio artificial, merced al cual han crecido sus importaciones en más de un mil por ciento en solo ocho años: la primera columna no protege á nuestros productores contra la competencia extranjera; protege á los fabricantes alemanes contra la competencia inglesa. Concédase, pues, á Inglaterra la tarifa de las naciones convenidas, y se habrá logrado lo siguiente: castigar á Alemania por donde ha pecado, por el lado de la codicia, sin dañar á nuestro pueblo, pues quedaría sustituido *ipso facto* el mercado alemán por el inglés, mucho más ventajoso que él, tanto para la importación como para la exportación; y castigarle por los mismos procedimientos que nos ha enseñado su canciller, cuando hace pocos meses hería por tabla á la agricultura austriaca, haciendo nosotros de comparsa; y castigarle en forma de derecho y por el juego de las leyes naturales del comercio, no en forma airada y violenta, imposible de sostenerse mucho tiempo; sería, además, restablecer la cordialidad de relaciones con Inglaterra, á quien más que á nadie importa atraer á nuestra causa ó desviar de la causa de Alemania. Los tejedores de Manchester vengándonos de Alemania: ¡qué soberbia revancha!

Y hé aquí el propósito á que obedecía la segunda parte de la proposición del Sr. Costa: pedir al gobierno que «conceda desde »luego á la Gran Bretaña, siquiera sea provisionalmente, mientras »se reanudan y terminan las negociaciones, la segunda columna del »arancel de Aduanas, visto que el establecimiento de la primera no »favorece en nada á nuestros fabricantes y representa en cambio un »monopolio indirecto á favor de Alemania, que ha visto crecer, »merced á él, sus importaciones en un 1.200 por 100 desde 1877.»

Una última observación para concluir:

España no tiene motivos para dolerse, sino para felicitarse de lo sucedido, porque, merced á ese golpe, ha recobrado la conciencia

perdida de la realidad. Hé aquí cómo: España debe guardar relaciones cordiales con Alemania, pero nada más; amistad ó enemistad no tienen nada que hacer entre dos potencias tan heterogéneas y tan apartadas una de otra. Su alianza no estaba abonada por la historia, ni por la geografía, ni por atracciones de raza, ni por sugestiones del interés. Bismark se ha encargado de batirnos las cataratas: su torpe ultraje, como la *culpa* de Adán, que algunos Padres de la Iglesia llaman *felix*, por los grandes bienes que se engendraron de la redención, debe ser bendecido de los españoles, porque los ha redimido de una política que negaba toda razón de Estado, y con la cual era imposible que acabaran de levantarse. Abra ahora España los ojos al canciller, cegado por la soberbia, y quedará pagada la deuda que ha contraído con él en la semana última.

CAPÍTULO III.

PRIMERAS NOTAS DIPLOMÁTICAS.

Protesta del Gobierno español.

San Ildefonso 12 *de Agosto de* 1885.

Excmo. señor:

El ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de Alemania en esta corte, señor conde de Solms, me dirige, con fecha de ayer, por encargo de su Gobierno, una nota en la cual me manifiesta que S. M. el Emperador de Alemania ha dado su autorización para que las islas Palaos, así como las Carolinas, en las cuales algunos súbditos alemanes han fundado, desde hace ya bastante tiempo, factorías, y adquirido terrenos en virtud de contratos de compra celebrados con los indígenas, sean puestas, accediendo á los deseos repetidamente expresados por tales súbditos alemanes, bajo el protectorado de Alemania, salvo los derechos bien fundados de tercero, que el Gobierno imperial, como ya lo ha verificado en todas las adquisiciones análogas de territorio sin dueño, examinará y respetará. Me anuncia igualmente el representante de Alemania en su nota, que los buques de la Marina imperial han recibido la orden de arbolar el pabellón alemán en las islas de que se trata, en señal de toma de posesión.

En vista de esta notificación, es para mí un deber imprescindible,

como lo fué durante la entrevista confidencial del día 6 del corriente, en que el señor conde de Solms me anunció verbalmente el envío de su comunicación oficial, manifestar de la manera más solemne y explícita el sentimiento con que el Gobierno de S. M. recibe la inesperada noticia de la declaración del protectorado de Alemania sobre las islas Carolinas y Palaos, que de tan antiguos tiempos pertenecen á España, sin que las discusiones entabladas con el Gobierno español por los de Alemania y la Gran Bretaña en determinadas ocasiones, bastasen á menoscabar nuestra soberanía, que, por el contrario, corroboraban y sancionaban, y en donde el Gobierno de S. M. tiene realizados tantos actos de soberanía con anterioridad á la declaración del protectorado alemán; no siendo desconocida para el Gobierno del Emperador, como he podido deducir de las palabras de su representante en la entrevista confidencial del día 6, á que antes aludo, la última visita oficial del crucero español *Velasco* á aquellas islas, de que la prensa de Manila ha dado cuenta, y durante la cual el comandante del mismo realizó actos solemnes en nombre de S. M. Don Alfonso XII, expresamente reconocido como soberano por los régulos de aquellas islas, habiendo sido consecuencia de esta visita oficial la salida de Filipinas de una importante expedición á bordo de dos buques, conduciendo autoridades civiles y militares, misioneros, fuerza armada y todo lo necesario para el más completo ejercicio de nuestra soberanía.

El Gobierno de S. M. no puede menos de protestar, por tanto, formalmente, contra todo acto realizado con desconocimiento de la soberanía de España, de igual modo que contra el supuesto principio, que en la nota del representante de Alemania se consigna, de considerar las islas Carolinas y Palaos como «territorios sin dueño,» no teniendo en cuenta nuestros firmes y legítimos derechos.

No pudiendo dejar pasar estos primeros momentos sin la necesaria protesta, me apresuro á contestar en esta forma á la citada nota de fecha de ayer, sin entrar ahora en la detenida enumeración de los títulos y razones de todo género que abonan y sustentan la soberanía de España; tarea que el Gobierno de S. M. llevará también á cabo inmediatamente para demostrar con evidencia al de Alemania la justicia de su causa, persuadido de que el Gobierno del Emperador, fiel intérprete de los sentimientos amistosos de éste y de la

nación alemana hacia el monarca y la nación española, dejará sin efecto un acto que evidentemente lesiona nuestros justos derechos é intereses.

Sírvase V. E. dar lectura y dejar copia de la presente comunicación á ese señor ministro de Negocios extranjeros.

De real orden, etc.—Dios, etc.—(J. Elduayen.)

Contestación de Alemania.

Varzin, Agosto 31, 1885.

El 19 del corriente, el conde de Benomar se presentó en el Ministerio de Negocios extranjeros y leyó y dejó copia de la nota del Gobierno español relativa á la cuestión de las islas Carolinas y Palaos. En esta nota, el Gobierno español protesta contra el proceder de Alemania en aquellas islas y las reclama como territorio de España. Se reserva aducir pruebas de la soberanía española en dichas islas Carolinas y Palaos, y expresa la convicción de que el Gobierno imperial renunciará á ejecutar un acto que ha de perjudicar los intereses de España.

En la creencia de que no tuviesen dueño las antes mencionadas islas, un gran número de casas de comercio alemanas se ha ido estableciendo en ellas durante los últimos años. Pero no hubiera sucedido así, si las expresadas islas formaran parte de las posesiones coloniales de España, en atención á que en tales posesiones el comercio extranjero tiene que luchar con dificultades que impiden la existencia de los establecimientos mercantiles.

En demanda de la proteccion del Imperio para las islas Carolinas, se han hecho repetidas instancias al Gobierno imperial por súbditos suyos residentes en ellas, los cuales, á fuerza de perseverante trabajo y grandes expensas pecuniarias, y no sin peligro de la vida, han puesto las islas en comunicación con el mundo exterior. Seguramente no habrían hecho tales instancias, ni se hubieran siquiera fijado en las islas, si hubieran podido creer en la posibilidad de que fueran reclamadas como posesión española y puestas, por tanto, algún día bajo la administración colonial de España.

En relación con estos propósitos, se ha demostrado oficialmente que, aparte los intereses alemanes, que son los preponderantes en las regiones de que se trata, sólo los hay ingleses, pero ninguno español.

El Gobierno imperial habría rechazado inmediatamente las proposiciones de sus súbditos, si hubiera podido pensar que España tuviera derechos á la posesión de aquellas islas, ó que por lo menos manifestara pretensiones en tal sentido. Pero no había ningún fundamento para justificar semejante suposición. No existía en las islas ningún signo material que indicase que una nación extranjera ejerciese en ellas derechos de soberanía; hasta el año presente ninguna nación ha ejercido allí ni ha revindicado el ejercicio de los derechos de soberanía.»

A continuación se recuerda la actitud del cónsul de España en Hong-Kong en 1874, que sostuvo los derechos de España en las islas Carolinas, y las notas de Alemania é Inglaterra de 1875 protestando de tal pretensión.

La nota añade:

«Si el Gobierno español creía tener derechos de soberanía sobre las islas, debió darlos á conocer (en 1875) en presencia de los dos únicos Gobiernos interesados.

Pero el Gobierno español se hizo cargo de las protestas hechas, y no las contestó, porque reconoció el fundamento de ellas, y que nada tenía que responder para refutarlas. De entonces acá, no ha dado un solo paso para demostrar que España haya tenido intención de adquirir derechos de soberanía ó de ocupar las islas fundando en ellas establecimientos comerciales ó de otra clase.

El Gobierno imperial no ha recibido tampoco la notificación oficial de la toma de posesión efectiva de las islas, como debió hacerse conforme á las tradiciones y á lo estipulado por las potencias en la última Conferencia de Berlin. Por consiguiente, el Gobierno imperial estaba en su derecho considerando las Carolinas como independientes, ó como no pertenecientes á dueño alguno, según las ideas admitidas en Europa, y obró con la más perfecta buena fe cuando dió la orden de poner bajo la protección del imperio los establecimientos comerciales alemanes que allí existiesen, como hubiera podido hacerlo en cualquier otro territorio sin dueño.

En cuanto este paso pueda ser contrario á los derechos bien fundados de otra potencia, el Gobierno imperial se ha mostrado siempre dispuesto, y lo está todavía, á respetarlos. Está, pues, dispuesto á examinar las pretensiones de España y hacerlas objeto de negociaciones amistosas.

Al efecto, espera que se le comuniquen los títulos de propiedad de España. Y si las negociaciones amistosas no bastasen para llegar á una inteligencia, el Gobierno imperial estaría dispuesto á confiar la decisión del punto de derecho al arbitraje de una potencia amiga de las dos partes interesadas. La cuestión de determinar cuál de las dos potencias tendrá el derecho de ejercer soberanía sobre las Carolinas, no tiene bastante importancia para que el Gobierno imperial se aparte de las conciliadoras tradiciones de su política, que ha sido particularmente amistosa para España.

Sírvase V. E. hacer conocer esta comunicación al marqués del Pazo de la Merced, ministro de Estado, dándole copia.—(De Bismarck.)

CAPÍTULO IV.

HECHOS Y JUICIOS.

Hechos referidos por un testigo.

Un redactor de *El Resumen* ha celebrado con el teniente de navío Sr. Romero, segundo comandante de la expedición española que visitó hace pocos meses las Carolinas, una conferencia, en que se han hecho revelaciones y declaraciones de interés para el litigio que se ventila. Del relato de *El Resumen*, extractamos á continuación lo más importante.

Tiene la palabra el Sr. Romero, y dice:

—«Hay en las Carolinas dos casas de comercio hamburguesas, otra de un irlandés, el *captain* O'Keef, y la cuarta de un americano, el *captain* Holkomb. Estos comerciantes estaban y están en constante y mutua competencia, sufriendo todos grandes perjuicios de parte del *captain* O'Keef, hombre turbulento y aventurero, que ejerce gran influencia entre los naturales del territorio.

Sucedió una vez que habiendo salido de excursión comercial uno de los dependientes de la casa hamburguesa que regenta el *captain* Spiers, varios indígenas se apoderaron de él, y después de robarle los efectos que para el cambio llevaba en su embarcación, trataron de ahogarle.

Creyéndole muerto, los indígenas le abandonaron; pero, afortu-

nadamente, no era así: aunque en bastante mal estado, el dependiente pudo volver á la bahía de Tohm (en el puerto de Yap), y dió cuenta á los residentes de lo que le había ocurrido. Estos atribuyeron el atentado á sugestiones de O'Keef; creencia en que se afirmaron al ver que se negaba á formar parte de la expedición armada que se organizó para ir en represalias del acto vandálico de los indígenas.

Aquella se efectuó, cambiándose algunos tiros, de los que el *captain* Holkomb recibió uno en una pierna; por fin, se consiguió que el rey del pueblo á que pertenecían los que habían intentado asesinar al dependiente hamburgués, entregase los culpables, los cuales purgaron su delito con sendas palizas.

Estas y otras ocurrencias, siempre atribuídas á O'Keef, movieron á los residentes á pedir al Gobierno inglés que castigase á éste su peligroso súbdito; y, en efecto, con dicho fin llegó á aquellas aguas la corbeta de la marina real inglesa *Spiegle*, llevando á bordo un juez especial para hacer la oportuna información. Pero O'Keef no se dormía, y tales trazas se dió, que no solamente el juez declaró su inculpabilidad, sino que, además, castigó á alguno de sus súbditos ingleses que se habían querellado. También intentó ejercer sus funciones con el *captain* Holkomb, no sólo por haber sido el jefe de la expedición que se había tomado justicia por su mano, sino también por virtud de la acusación que se le hacía, de haber ahorcado á dos carolinos, uno de los cuales era nada menos que *fetiche* (gran sacerdote) del pueblo de Rulí, ejecuciones que Holkomb ordenó, tomando por pretexto que habían efectuado un robo en su establecimiento.

El *captain* Holkomb se defendió enérgicamente, alegando que en las islas Carolinas no podían ejercer jurisdicción más que los españoles; y que si por entonces estaba dicho territorio huérfano de gobierno, los jueces ingleses podrían castigar á sus súbditos, pero no á él, que era americano.

El capitán de la *Spiegle* no se atrevió, en vista de la actitud de Holkomb, á hacer efectiva la sentencia; pero le previno que salía para Hong-Kong á recibir instrucciones de su Gobierno, y que volvería para obrar conforme á ellas.

Entonces, el capitán americano, temiendo que al regreso de la *Spiegle* pudiera perjudicarle, concibió el proyecto de avisar á las

autoridades de Manila, á fin de que, puesto que aquellos territorios pertenecían á España, estableciese un gobierno en Yap que protegiera á todos contra las depredaciones de propios y extraños.

Al efecto, púsose de acuerdo con los residentes extranjeros, y por ende, con los alemanes, quienes, si bien no firmaron la solicitud hecha al capitán general de Filipinas, me consta que aprobaron la idea; y es más: ayudaron á conquistar el ánimo de los jefes carolinos para que suscribieran la petición á España.

He de advertir que aquellos indígenas, desde mucho tiempo atrás, venían haciendo muy vivas gestiones para que estableciera España un gobierno en las Carolinas, que los amparase contra las rapiñas de los europeos. Creo asimismo oportuno decir á V. que en la capital de las Marianas existe toda una colonia de carolinos; de suerte que, lejos de ser para ellos desconocida nuestra soberanía sobre las islas de su naturaleza, tienen de ella conocimiento perfecto.

Por lo demás, insisto sobre la aprobación que los súbditos alemanes dieron á la idea del *captain* Holkomb, con tanto más motivo, cuanto que durante mi permanencia en Yap tuve ocasión de tratarlos á todos, y aun de contraer sincera amistad con algunos de ellos, que me expresaron su deseo de ver pronto allí establecido un gobierno regular, y hasta se congratularon mucho de que yo fuera el presunto gobernador.

No creo que me desmientan, entre otros que pudiera citar, Mr. Friedlander, agente principal en Yap de la casa Hernthein et C.° de Hamburgo, y Mr. Spiers, jefe de la casa Handles and Plantagend, también de Hamburgo, los cuales me prometieron ayudarme eficazmente, en cuanto de su parte estuviera, para nuestra instalación.

La solicitud en que se pedía al capitán general de Filipinas el establecimiento de un gobierno en Yap, la llevó á Manila el pailebot *Bartola*, propiedad del *captain* Holkomb.

Creo que el general Jovellar dió por telégrafo cuenta al Gobierno de la petición de las Carolinas; pero éste, aun aprobando en principio la ocupación de las mencionadas islas, parece que pidió más amplias explicaciones antes de adoptar una resolución definitiva. El capitán general, no obstante, creyendo tal vez que esta dilación podría resultar inconveniente para nuestros intereses, ó bien cre-

yendo solamente que era oportuno aprovechar el interregno para hacer una exploración que facilitara el futuro establecimiento, decidió enviar á las Carolinas el crucero *Velasco*, con objeto de que visitara la isla de Yap y el grupo de las Palaos.

Desde el primer momento de nuestra llegada á las Carolinas, fuimos perfectamente recibidos por los naturales, quienes á porfía nos obsequiaban y agasajaban.

El tiempo de que disponíamos para exploración y estudio, era relativamente pequeño. Muchas de las noticias que constan en la Memoria del Sr. Butrón, comandante del *Velasco*, nos ayudaron á adquirirlas los mismos residentes alemanes.

Pero el principal y más extraordinario auxilio lo recibimos de la señora de Holkomb (doña Bartola), cuya señora, durante nuestra permanencia en aquellos territorios, no descansó un solo momento. Es natural de las Marianas, y por lo tanto, española. Ausente su marido, supo suplirle de una manera que nunca le agradeceremos bastante. Citaré el hecho de que, habiendo gran escasez de agua en aquella época y necesitando reponer la aguada del buque, se ofreció á servir de práctico y estuvo un día entero, desde las seis de la mañana á las ocho de la noche, dirigiendo el acarreo desde un manantial que estaba muy internado en la costa, hasta los botes que aguardaban en la playa. Además de darnos, como ya he indicado antes, las mejores y más exactas noticias, nos ayudó á ponernos en comunicación con los indígenas, cuyo idioma, lo mismo que todos los que se hablan en la Micronesia y la mayor parte de los europeos, conoce á la perfección.

De Yap fuímos á Koror (Palaos), de donde es rey Abadul ó Abbathule.

Sabedor allí el rey del Norte de *Babelzoap* (Araclao), de nuestra llegada á los dominios de Abadul, nos envió á su hermano y á su hijo, provistos de regalos para hacer un acto de acatamiento al rey de España. Pero Abadul no se anduvo con chiquitas, y no sólo prendió á los emisarios, sino que, además, nos envió como suyos los regalos de Araclao.

Cuando esto llegó á nuestro conocimiento, fuí comisionado por el comandante del *Velasco* para tratar con Abadul la libertad de los prisioneros, lo cual conseguí, no sin esfuerzos; pero, además, enta-

blé negociaciones para hacer la paz entre ambos antiguos contendientes.

Obligué á Abadul á presentarse á bordo del *Velasco* al día siguiente, llevando á los embajadores de Araclao, y allí se escribió el tratado de paz, que firmaron los reyes, el comandante y el súbdito inglés Mr. Gibbon, que nos sirvió de intérprete.

En el acta ó tratado, que yo redacté, se habla una y otra vez de la indiscutible soberanía del rey de España en aquellos territorios, como habrá podido verse aquí, puesto que lo han publicado algunos periódicos de esta corte. Abadul y Araclao recibieron, además, nuestras banderas de guerra, con encargo de mantenerlas izadas y orden de avisar si alguien las arriaba ó sustituía.»

Interrogado el teniente Sr. Romero sobre la conveniencia de la ocupación de Yap y de las Palaos, dice:

—«Creo que nos conviene en gran manera la ocupación de las Carolinas occidentales y centrales; porque el grupo de las primeras se interpone entre las Filipinas y las Marianas, y éstas y las Carolinas centrales nos cerrarían, en caso de poseerlas otra nación, el camino del Pacífico.

Lo mismo digo respecto á las Palaos, porque si bien tienen malos puertos, en cambio se hallan muy próximas á Mindanao, su posición es excelente para amenazar este punto, y aun al mar de las Célebes y á nuestras posesiones de Táui-Táui y Joló.

Pero ocupar los grupos de Marshall y Gilbert, que están á más de 3.000 millas de Manila, que no tienen isla alguna importante, que nos ofrecen poquísimo producto é inmenso gasto, y que por otra parte no amenazan en absoluto nuestras posesiones, en mi pobre juicio no sería conveniente, porque ni aun siquiera puede perjudicarnos el que las ocupe otra nación.»

* * *

Hé aquí el texto del tratado á que antes se hace referencia:

«En el nombre de Dios Todopoderoso, y en el de D. Alfonso XII, rey de España.—Reunidos en la cámara del señor comandante del crucero *Velasco* los abajo firmados, Abadul, rey de Koror, y Ere-Klso, hermano de Araclay, rey de Artingol, al que con plenos poderes representa; reconociendo solemnemente la protección del rey D. Alfonso XII, cuya indiscutible soberanía sobre las Carolinas y Palaos reconocen ante el señor comandante del dicho crucero *Velasco*, representante de S. M. C., para asegurar la paz entre Abadul, rey de Koror, y Araclay, rey de Artingol, cambiando de este modo en fraternal y duradera amistad la tregua que ambos reyes deben á los buenos oficios del señor comandante del buque de S. M. B. *Spiegle;* cediendo á las razones y acomodamientos de dicho representante, los reyes susodichos juraron vivir en paz fraternal y duradera desde el momento de firmar esta acta triplicada; atrayendo sobre sí el desagrado de S. M. el rey D. Alfonso XII, cualquiera de ellos que, olvidando lo jurado, rompiera la paz firmada.

Leída solemnemente la presente acta ante las partes contratantes y á presencia de los oficiales de este buque, sirviendo de intérprete el súbdito inglés Mr. James Gibbon, juraron atenerse á su espíritu y á su letra y firmaron á continuación.—A bordo, Koror, 19 de Marzo de 1885 años.—Abadul, rey de Koror.—Hay una señal de cruz.—Araclay, rey de Artingol.—P. P. Ere-Klso.—Hay una señal de cruz.—El comandante del crucero *Velasco,* Emilio José Butrón. —Intérprete J. S. Gibbon.»

Otro hecho significativo.

El día 12 de este mes publicaron los periódicos de Madrid un telegrama de Alemania, concebido en los siguientes términos: «La *Germania* de Berlín hace varios razonamientos en demostración del derecho que España tiene á las Carolinas. Entre otros documentos, cita una representación del clero de Manila, dirigida al Papa en 1881, solicitando el envío de misioneros alemanes á las islas Carolinas, cuya petición negó el Pontífice, considerando las referidas islas como posesiones españolas.»

Estaban seguramente trocadas las especies en el artículo del diario alemán, y se conforma más con los hechos la versión de *Il Secolo*, de Milán: «Hace cuatro años, una misión alemana del Sagrado Corazón de Jesús fué designada por la Propaganda para

ejercer la obra de proselitismo en el Archipiélago de las Carolinas. Llegada á Manila, la misión alemana fué recibida por los frailes españoles, quienes expresaron su asombro de que la Propaganda enviase misioneros alemanes á un territorio que pertenecía á España. Por consecuencia de representaciones hechas con este motivo á Roma, la Propaganda dió orden á la misión alemana de no dirigirse á las Carolinas. Fué enviada á Nueva Guinea.»

Nuevos títulos de derecho.

Juzgamos digno de figurar en esta reseña el siguiente artículo que publicó *El Imparcial* el día 9 de Setiembre.

«El Gobierno, en las notas oficiosas entregadas á la prensa, se manifiesta esperanzado de alcanzar una solución pacífica en la cuestión de las Carolinas, partiendo de la base de que Alemania reconocerá como buena la ocupación de la isla de Yap hecha por el *San Quintín* y el *Manila*, lo cual equivale á reconocer el derecho de España como partiendo de un acto de posesión reciente, en armonía con los principios de derecho internacional establecidos por el príncipe de Bismarck.

Desde el momento en que el Gobierno acepta como punto de partida la última expedición de la marina española, se corre el grave riesgo de dejar á merced del primer ocupante territorios importantísimos de nuestras posesiones, defiriendo á la extraña pretensión de la diplomacia alemana de no reconocer soberanía allí donde no existe una representación oficial y un complicado organismo administrativo.

Ceder á semejantes exigencias tratándose de colonias como las de Asia y de Oceanía, implicaría en nuestra diplomacia censurable falta de previsión, pues tácitamente daría por admitida notificación de desahucio allí donde el funcionario oficial no tuviera permanente residencia.

Los fundamentos del derecho internacional público no están sujetos á las alteraciones caprichosas de la codicia de los poderosos; si lo estuvieran, la vida ordenada de las naciones modernas sería

punto menos que imposible, y las rectificaciones territoriales constituirían un estado permanente, sin necesidad de interrumpir las amistosas relaciones de los pueblos.

Puesto que la cuestión de las Carolinas se quiere mantener dentro de la esfera del derecho, aquilatando títulos y reanimando actos que impliquen la posesión para España de aquellos territorios, y puesto que la prensa alemana persiste en discutir los títulos ya alegados, vamos á aducir hoy otros nuevos, que tal vez desconoce la prensa de Berlin, y que no dan lugar á dudar de que la soberanía de nuestra patria se viene ejerciendo de una manera permanente y manifestándose por actos de jurisdicción en los archipiélagos Filipino, Joloano, de las Palaos, Carolinas y Marianas.»

«No insistiremos en que desde el momento en que la bandera española ondeó sobre territorios hasta entonces ignorados de los europeos, surgió la soberanía de la nación descubridora, y como ninguna otra con mejor derecho formuló protesta contra el acto, éste recibió su sanción, y las leyes internacionales consideraron como pleno y perfecto el dominio español, sin que en el trascurso de los siglos fuese puesto en duda hasta la nota mancomunada de ingleses y alemanes de 1875, que ni alteró ni podía alterar las condiciones posesorias de España.

Tenemos, pues, que, en su origen, la adquisición estuvo ajustada á una de las formas universales de adquirir, pues nadie puede alegar el derecho que arranca del descubrimiento, el cual, tratándose del internacional, equivale al privado del hallazgo.

Posteriormente, cuando el Gobierno, en representación del Estado, dictó disposiciones para organizar y regular la vida de las colonias, formóse una compilación legal que constituye un monumento de nuestra legislacion, conocida con el nombre de Leyes de Indias, leyes promulgadas solemnemente, públicamente conocidas, que instituyeron un estado de derecho, al cual quedaban sujetos los intereses no sólo de los indígenas y peninsulares, sino de los extranjeros dedicados á la explotación de la tierra ó al ejercicio del tráfico.

En esas Leyes de Indias se reconoce representación oficial á las misiones, las cuales, al mismo tiempo que propagaban entre las tribus indias el catolicismo, iban garantidas por la representación

oficial, siendo el convento edificio del Estado y la comunidad corporación político-religiosa, que, á falta de otras autoridades, llevaba donde quiera que se establecía la acción eficaz de la metrópoli.

Teniendo la misión este carácter con arreglo al derecho vigente en aquellas colonias, y estando demostrada la existencia de las mismas en diferentes épocas en el Archipiélago de Carolinas y Palaos, resulta que, á más del descubrimiento, la acción de España se ha ejercitado solemnemente sin encontrar en su ejercicio obstáculo alguno ni reclamación extraña.

«No son los que dejamos apuntados los únicos títulos que abonan nuestro derecho: si este hubiera menester mayores comprobantes, aún puede alegarse otro testimonio fehaciente, el del protectorado, y otra manifestación constante de soberanía, la jurisdicción.

El protectorado se acredita y consta por el acta levantada á presencia de los mandarines de la isla de Yap, á bordo del crucero de guerra *Velasco*, en la cual, los naturales, en uso de un derecho perfecto, acatan y reconocen la soberanía de España, sometiéndose al protectorado de S. M. como representante de la nación, protectorado reconocido y aceptado en forma solemne y con arreglo á las instrucciones que para estos casos establece el derecho internacional.

La jurisdicción de marina viene ejerciéndose desde el tiempo del descubrimiento en las diferentes islas que constituyen nuestras colonias. Repetidas veces se han castigado, previa la formación de causa, actos de piratería llevados á cabo en las costas de las Carolinas y de las Palaos, quedando los naturales que los cometieron bajo la sanción de las leyes españolas y á disposición de los tribunales de marina.

Para que no pueda alegarse por otros Estados el desconocimiento del ejercicio de esta jurisdicción, recordaremos que en las diferentes expediciones armadas dirigidas contra Joló, se dictaron bandos considerando como reos de contrabando de guerra á los marinos mercantes que se apresaran en las aguas jurisdiccionales de las costas de Carolinas, Palaos y Mindanao, habiéndose repetidas veces declarado como buenas por el tribunal de presas las hechas en barcos ingleses, alemanes y norte-americanos, sin que se haya negado el

perfecto derecho en virtud del cual se hizo firme semejante declaración.

Si se registra con cuidado la colección de la *Gaceta de Manila*, se encontrará gran número de edictos en que se hace pública la subasta de embarcaciones apresadas, edictos que, por el carácter de la publicación, tienen la misma fuerza é idéntica solemnidad que si se hubieran insertado en la *Gaceta Oficial de Madrid*.

Demostrado el ejercicio constante de la jurisdicción, no cabe desconocer el de la soberanía, por ser aquél una consecuencia de éste y no poderse ejercer por otro poder que por el que tiene la cualidad de soberano, toda vez que define el derecho, lo declara y lo ejecuta por medio de la sanción.»

«Cuando una colonia está ligada á la metrópoli por títulos perfectos de dominio que arrancan desde el descubrimiento y se perfeccionan con la ocupación y la jurisdicción, no cabe discutir sobre la soberanía, porque el aceptar discusión sería interrumpir con la duda un derecho constituído, sancionado por el trascurso del tiempo y que ha venido á formar parte integrante de la nacionalidad, que nunca puede quedar á merced del arbitraje.

Los títulos que España alega sobre las islas Carolinas y Palaos no pueden ser recusados por el derecho internacional sin hacer desaparecer los principios en que descansa, y no hay razón alguna para aceptar como buena la ocupación de hoy, desconociendo la que se viene ejercitando de una manera solemne en el trascurso del tiempo.

Insistimos, por lo tanto, en que sería gravísimo error aceptar la última expedición de la marina española á Yap como punto de partida para la discusión de los derechos sobre las Carolinas y demás posesiones de España en el Pacífico.»

Explicación de la conducta de Alemania, según el «Times» y el «Figaro».

En los últimos días de Agosto, publicó *The Times* un artículo de su corresponsal en Paris, M. Blowitz, atribuyendo al ilustre canciller alemán proyectos de conquista inmensamente graves, y vatici-

nando la ruina de su poder continental si persevera en la política aventurera que ha emprendido por todo el planeta.

«El príncipe de Bismarck ha cometido una gran tontería, no diré que en la cuestión de las Carolinas, que es una mera ficción, no una cuestión seria, sino en haber iniciado su presente política colonial.

El origen de esta es perfectamente conocido. Alemania salió victoriosa en la guerra de 1870, y llegó á ser un imperio poderoso. Impuso á su enemiga vencida un tratado de paz leonino; la obligó á pagar cinco mil millones y á cederle la anexión de dos grandes, ricas y bien cultivadas provincias, prósperas y adelantadas también en manufacturas. Todos estos éxitos combinados dieron nuevo incentivo á su industria, á su comercio y á su espíritu de empresa.

Sus fronteras se habían dilatado, su producción se había aumentado y su industria había adquirido nuevo desarrollo.

Entonces, la vigilante inteligencia del príncipe de Bismarck fijóse en dos hechos dignos de llamar su atención. Ni el comercio interior ni el de exportación bastaban á nivelar la producción, y era necesario abrir mercado á los productos alemanes. Por otro lado, la emigración alemana continuaba siendo la mayor de Europa, y era, por lo tanto, indispensable abrir ancho campo que recibiera á los colonizadores alemanes con especiales ventajas.

De ahí el origen de la política colonial alemana, y de ahí la Conferencia de Berlin.

En los preliminares con Francia para aquella Conferencia, Bismarck no tenía más divisa que «todo para Francia,» y mostrándose humilde y modesto, decía que no quería más que reivindicar los derechos de Francia en el territorio del Congo, contentándose Alemania con las migajas que Francia le dejara.

Una vez firmado el convenio en Berlin, Alemania se apresuró á ir á Zanzibar, y consumado este hecho, inició el asunto de las Carolinas.

Ya prevalece la idea de que este asunto de las Carolinas es solamente una comedia. Cierto número de designios más ó menos escrupulosos se imputan al príncipe de Bismarck. Hoy he recibido una carta de persona sensata y diligente, que ciertamente pronto sentirá mucho haberla escrito, en la cual atribuye al príncipe de

Bismarck el propósito de tomar el asunto de las Carolinas como pretexto para que Alemania y América hagan causa común en el proyecto de ocupar América á Cuba y Alemania las islas Filipinas (1). Tan absurdas ideas hacen del príncipe de Bismarck un simple filibustero; por esto, la victoria de los tontos es positiva. Esta es la primera consecuencia de la nueva política colonial, y la primera demostración evidente de la tontería cometida por el príncipe de Bismarck.

Tales actos de parte de quien tiene inaccesible posicion, son una debilidad, y Alemania ha dejado al descubierto un lado flaco, demostrando antojos que sus fuerzas no pueden alcanzar. Si las islas Carolinas son realmente su objeto, se verá obligada á retroceder ante una nación no más fuerte que España, y su prestigio ha recibido ya un rudo golpe. Ya se le ha lanzado la primera injuria, atribuyéndole la absurda intención y la necesidad de llamar en su auxilio á América para cometer un acto de piratería.

Cincuenta años le costó á Alemania reorganizar su ejército, y es evidente que muchos más necesitaría para formar su escuadra. Sus empresas coloniales, si persiste en ellas, pronto destruirían en el mar el indudable prestigio que tiene en tierra.

Alemania no necesita colonias propias, porque el colono alemán, desde que sale de su casa y de su patria, no piensa más que en enriquecerse á costa de mil privaciones y trabajos, para volver á su patria y á su casa; y esto perfectamente lo puede hacer en las colonias de las demás potencias, bien atendido y considerado por el prestigio que en todo el mundo tiene la bandera alemana que le cobija; es decir, que Alemania podrá gozar de los beneficios de las colonias en todo el mundo, sin los perjuicios y las amarguras que produce el conquistarlas, sostenerlas y vigilarlas.

Por esto digo que un gran hombre de Estado ha cometido un

---

(1) También el *New-York Herald* ha supuesto que el conflicto promovido por el príncipe de Bismarck sobre las Carolinas era un pretexto, detrás del cuál se ocultaba su propósito de apoderarse de la isla de Cuba. La *Norddeutsche Zeitung* del día 23 de Setiembre ha rechazado tal suposición, diciendo que si bien aquella isla constituiría una importante posesión y excelente punto estratégico, su conservación exigiría el mantener en ella un ejército aún mayor del que tiene España en la Gran Antilla.

acto de tontería, en el que ha gastado más inquietudes que en sus más grandes empresas, coronadas por el éxito.»

*
* *

El *Figaro*, de Paris, publicó la siguiente carta de su corresponsal en Berlin.

«Todo lo que sale de la cancillería con destino á Madrid, tiene un carácter de conciliación verdaderamente chocante cuando se recuerda los sucesos lamentables que han ocurrido en varias poblaciones españolas.

Así es como se ha decidido que no se dará ninguna solemnidad á la reparación debida al embajador conde de Solms. Este recibirá una visita de Cánovas y de Elduayen en el palacio de la legación de Madrid, sin ningún aparato. Tan sólo asistirá á la visita el personal de la legación. Dicha visita será de cortesía, más bien que de excusa.

La indiferencia con que fué recibida en Alemania la noticia de los sucesos de España, depende del escaso entusiasmo que inspira á la nación la política colonial de Bismarck.

Sólo cinco casas de comercio alemanas están interesadas en negocios de comercio con las Carolinas, en tanto que hay más de cinco mil que hacen operaciones muy lucrativas con España, y que pronto sufrirían con la guerra pérdidas y perjuicios considerables.

En consecuencia de esto, se desechó en absoluto desde el primer momento toda idea de guerra.

Esta guerra hubiera sido muy poco popular en Alemania.

Es positivo que desde que se entrevieron las dificultades que suscitaría esta cuestión de las Carolinas, la cancillería resolvió renunciar á su proyecto, al que no tenía más cariño que á las tentativas hechas para obtener de Francia el Gran-Popo y de Inglaterra la bahía de Santa Lucía, proyectos estos á que renunció con facilidad, como abandonó también las negociaciones con Holanda y Portugal para obtener de estas potencias cambios ó venta de territorios, la mayor parte sin valor.

Así es que, sin tardanza, declaró la cancillería al conde de Benomar que, en vista de lo sucedido, consideraba como no llevados á cabo los actos de la cañonera en la isla de Yap; que Alemania respetaría los derechos anteriores de España, y que sometería á discusión los títulos de posesión relativos á las Carolinas, sin mantener la ocupación de las islas por fuerzas alemanas.

No podía haberse hablado ni obrado mejor: los 1.200 salvajes de la isla Yap no merecen más que esta prueba de indiferencia, porque no hay nada que esperar ni obtener de ellos, y desde el momento en que se suscitaba litigio, era lo más cuerdo renunciar á hacerlos alemanes.

Así es como ha visto y considerado Bismarck la cuestión, y su criterio no puede ser más acertado. Su política colonial no puede ser aceptada en Alemania más que á condición de no costar ni un hombre ni un cuarto. Por eso Bismarck se guarda muy mucho de abordar de frente dificultades para las que no está prevenido. Es el hombre de Estado que mejor conoce el valor del tiempo y la repugnancia de sus conciudadanos á seguirle en la nueva senda por que va á dirigir á Alemania.

Este es el secreto de su condescendencia en todas las cuestiones en que le hace terciar su política colonial.»

*
* *

Pocos días después, añadía en otra carta el mismo citado corresponsal:

«El gobierno alemán no pretende en manera alguna la posesión exclusiva de las Carolinas, ni monopolizar el comercio de las islas, ni menos cobrar las rentas que pudiera producir. Su único deseo es proteger el comercio de los alemanes allí establecidos contra la política colonial de España, que deja abandonados sus mismos establecimientos y pretende ejercer derechos tutelares sin asumir las cargas que esto lleva consigo.

Para Alemania, añade el corresponsal, el objeto del litigio no es la propiedad de las Carolinas; y si la soberanía de España sobre las islas es discutida, es no más que con objeto de sustraerse á las tarifas vejatorias y á los derechos de aduana, ruinosos para el comercio alemán, que haciendo grandes sacrificios y arrostrando peligros de toda clase, sin recibir auxilios de nadie, y sobre todo, sin

el concurso de los españoles, ha abierto el archipiélago al tráfico internacional y creado en aquellas regiones un comercio que antes no existía.

Estos son los intereses que Alemania quiere proteger, entendiendo que las casas alemanas que han ido á instalarse tan lejos, han adquirido derechos á los cuales no puede gravar un gobierno que nada ha hecho por ellos. La cancillería ha tomado su defensa, por creer que su comercio continúa siendo perfectamente libre. Que España lo prometa así, y el conflicto terminará rápidamente.

Alemania—se dice públicamente en Berlin—no ha tenido jamás el propósito de hacer una colonia suya de las Carolinas; si quiere establecer su protectorado, es única y exclusivamente con objeto de proteger á sus súbditos. Que España los proteja de la misma manera y con iguales condiciones que lo haría Alemania, y se habrá dicho la última palabra en este asunto.

Si el gabinete de Madrid convierte en puertos francos á Yap, Babelzuap y Ponape, antes de un mes habrá terminado todo.

La solución del conflicto depende, pues, del Gobierno español. La solución sobre estas bases no debería desagradarle. Respecto á su soberanía, debería dar toda clase de garantías al comercio alemán, único objeto que persigue el Gobierno de Berlin.»

* * *

Aunque no tienen visos de fundamento, registramos dos versiones más, dadas por la prensa europea, acerca de la conducta del canciller alemán.

Según el corresponsal del *Standart* en Paris, el objeto de Alemania al ocupar aquellas islas, habría sido simplemente sacar de ellas trabajadores para su nueva colonia de Nueva Guinea.

Según la *Politischen Correspondenz* de Viena, correspondiente al día 15 de Setiembre, Bismarck habría provocado la cuestión de las Carolinas para conseguir que el Reichstag aprobase los créditos destinados al aumento de la escuadra alemana.

Un aspecto de la cuestión.

El periódico de Paris *Le Siècle*, en un artículo interesantísimo publicado el día 19 de este mes de Setiembre, ha hecho la siguiente importante observación, desarrollando un punto que estaba ya apuntado en el Manifiesto dirigido al país por nuestra Sociedad el día 24 del pasado Agosto.

«Cuanto más se examina la toma de posesión de las Carolinas por Alemania, tanto más se evidencia que encierra un hecho de la mayor gravedad bajo el punto de vista del derecho internacional, no concibiéndose que la prensa europea no se haya apercibido de su alcance y trascendencia. En efecto, resulta de las noticias publicadas por los periódicos alemanes, que no han sido desmentidas, que el comandante de la cañonera *Iltis* llevaba orden para reconocer las islas del archipiélago de las Carolinas que estuviesen desprovistas de autoridades españolas, y enarbolar en ellas el pabellón alemán. De aquí se deduce que el Gobierno de Berlin da por sentado el principio de que en un archipiélago compuesto de más de cien islas, España no podía alegar soberanía sino sobre aquellas en que ondeara su bandera.

Es de urgente necesidad que señalemos el peligro de semejante doctrina, que impondría á las naciones colonizadoras la obligación de mantener autoridades y fuerza pública en todas las islas de un archipiélago, so pena de perder sus derechos sobre aquellas que estuviesen desprovistas de todo signo exterior de su nacionalidad.

No habría nación antigua cuyo dominio colonial dejara de verse amenazado, si prevaleciese este principio. Inglaterra, Francia, Holanda, España, Portugal, Rusia, los Estados-Unidos, poseen en Asia, en África y en Oceanía un gran número de archipiélagos é islas sobre las que son indiscutibles sus derechos históricos. Estas naciones tienen organizados puestos militares ó residencias administrativas en las principales de dichas islas, pero no en todas ellas. Si Inglaterra hubiese de sostener establecimientos y guarniciones militares en todas las islas de sus archipiélagos de Nicobar, Anda-

man, Laquedives, Fidji, Bahama y Falkland, le sería preciso crear millares de destinos inútiles y centros administrativos sin provecho para nadie. Francia se encontraría en el mismo caso, si se la quisiera obligar á dotar de una administración especial cada una de las ciento y pico de islas de los archipiélagos de Tahiti, Tuamotu, Gambier, Tubuai, Marquesas y Wallis. Si se estudian también las condiciones geográfico-administrativas de los archipiélagos de la Sonda, de las islas Kuriles, de cabo Verde y de Timor, se notará que Holanda, Rusia y Portugal pueden de un momento á otro verse envueltas en un conflicto con Alemania, semejante al que se ha promovido respecto á las Carolinas.

Es tanto más peligrosa y trascendental la doctrina del gabinete de Berlín, cuanto que desde hace unos veinte años, gran número de comerciantes alemanes se han ido estableciendo en Oceanía y las costas de Africa, escogiendo preferentemente las islas donde la ausencia de autoridades locales europeas les proporciona mayor facilidad para el trato y explotación de los naturales de aquellas. Por esta razón, los negociantes alemanes pululan en la mayor parte de los archipiélagos colocados bajo el protectorado de Francia, de Inglaterra, de España y de Holanda.

Si Europa no sostiene con energía las doctrinas del antiguo derecho colonial, y consiente que Bismark aplique las reglas del Congreso de Berlín á territorios y archipiélagos que, por tratados anteriores á dicho Congreso, estaban sometidos á la soberanía ó protectorado de las naciones europeas, á cada momento nos veremos amenazados de una serie de conflictos peligrosísimos para la paz universal. Bastará para provocar un conflicto el que un colono alemán escriba al emperador Guillermo diciéndole que, si bien la isla en que reside forma parte de un archipiélago de protectorado español, francés, inglés ú holandés, no se encuentra suficientemente representado este derecho de protección en dicha isla; por lo cual pide al canciller von Bismarck que le dispense un amparo y protección más eficaz y directa, bajo la forma de una cañonera prusiana. Este caso no es un mero ejemplo; se ha presentado ya el año pasado en la costa de Africa, donde un negociante alemán, de Stuttgard, Mr. Colin, establecido en un territorio del protectorado de Francia, reclamó el protectorado de Alemania, con la particularidad de que

antes había acudido, y por tanto reconocido, á las autoridades francesas instaladas en una localidad próxima. Esto no obstante, un buque alemán se presentó en la desembocadura del río Dubreka, enarbolando la bandera prusiana; y á no ser por la firmeza del Gobierno francés, hubiera quedado consumada esta tentativa de expoliación.

La primera consecuencia que surge de esta nueva situación y de las doctrinas inesperadas que se anuncian, es que el Ministerio de Marina y de las Colonias obraría prudentemente publicando en un documento oficial la lista de las posesiones coloniales francesas, con sus límites geográficos exactos, las residencias ó centros y las autoridades administrativas de que dependen los territorios colocados bajo nuestro protectorado en Africa, en Asia y en Oceanía. Este trabajo figuraría muy útilmente, por ejemplo, en una relación del estado de nuestro patrimonio colonial. Esta relación podría ser presentada al Senado y á la Cámara, y sería magnífico prefacio á los proyectos de administración colonial que han de proponerse en la legislatura próxima.»

La opinión de un politico.

En un discurso pronunciado en los primeros días de Setiembre en el Círculo democrata-monárquico, el Sr. D. Segismundo Moret, presidente honorario de aquel centro, se expresó en los siguientes términos:

«Me han hecho ustedes un gran favor en llamarme, y he respondido á este llamamiento con el mayor gusto, si bien he vacilado mucho antes de exponer mis opiniones, porque no estoy de acuerdo con la mayoría.

Ni aun en los días de la Revolución de Setiembre recuerdo un momento en el cual la resolución que se tome pudiese cambiar de manera más radical la existencia misma de la patria.

Llegó á ésta la nota de Alemania diciendo: «El imperio alemán ha ocupado parte de tu territorio;» y el pueblo español se levantó unánime en un grito de indignación semejante al grito de la guerra

de la Independencia. Pero después de esto, llegó el momento de pensar. Yo, que tantas veces he dicho en el extranjero que el pueblo español conservaba todas sus virtudes históricas y que aquella guerra se podría repetir, tuve un verdadero placer á la noticia de la primera manifestación; pero hé aquí donde comienzo á discrepar de la mayoría, y hasta de mis amigos; discrepancia que nace: primero, de que estando fuera, no podía sentir la fiebre de aquí y dejarme llevar por el impulso general; y segundo, de que he visto, leído y juzgado con una porción de datos que aquí no son conocidos y que dan á la cuestión otro aspecto.

Primero. Alemania, en todas sus notas, y la prensa europea han repetido que había anunciado muchas veces al Gobierno español que no considerando ocupadas las Carolinas, Alemania estaba dispuesta á hacerlo; es decir, que hubo una notificación de mucho tiempo atrás, en virtud de la cual Alemania no creía hacer una ofensa á España, puesto que sus Gobiernos no habían protestado de aquellas indicaciones.

Segundo. La cuestión de las Carolinas y las aspiraciones de Alemania sobre ellas se han presentado al Parlamento alemán este invierno, insertando en el *Libro Blanco* varios documentos que los periódicos franceses han publicado en extracto, y que aquí no eran conocidos.

Tercero. Este mismo invierno, Alemania é Inglaterra han convenido un protocolo, en el cual se han enumerado las islas del Pacífico que no estando ocupadas se consideraban del primero que las tomase; y entre ellas estaban las Carolinas, Palaos y Marshall.

Hé aquí por qué, con datos diferentes, no podía yo pensar como ustedes. Las naciones europeas, en vista de estos antecedentes, consideraban esta una cuestión litigiosa propia del arbitraje: lo negaba nuestro Gobierno, sosteniendo que este no cabía en aquello que nos pertenecía de una manera clara.

Cuando el Gobierno alemán vió el efecto de su conducta en España, retrocedió. Su primera actitud fué de sorpresa, porque no había entendido ofender al pueblo español después de los hechos enumerados; y como quería retirarse, indicó en cierto modo á Inglaterra, como nación amiga, que Alemania se hallaba dispuesta al arbitraje; é Inglaterra ofreció sus buenos oficios.

Ahora bien, desde el momento en que el pueblo español tomaba una actitud de lucha, necesariamente trascendía la cuestión á sus instituciones políticas, y nacía la pregunta: ¿Puede Alemania debilitar la monarquía española y lanzar al país en otras vías políticas? Como no podía admitir esta responsablidad tremenda, varió de conducta; y tan es así, que después de haber sido insultada su embajada, y cuando toda la prensa de Europa creía ya irremediable la cuestión de fuerza, la prensa oficiosa de Berlin decía que cualquier Gobierno, por fuerte que estuviera, incluso el de Prusia, no podría evitar el que una turba llegase hasta el incendio.

Ocurrió el incidente de Yap; pero existía ya antes una nota en que el Gobierno alemán decía que lo que hicieran sus buques no alteraría la cuestión de derecho que discutían los dos países; y después de conocida la ocupación, agregó con mayor claridad que respetaría la prioridad de ésta. Por esto precisamente se ha considerado en todas partes, fuera de España, concluída la cuestión internacional.

Yo creía que era esta una cuestión que solamente podía arreglarse por la vía diplomática; y para mí ha sido una verdadera satisfacción el conocer el juicio, idéntico á éste, formulado por el Sr. Castelar, á quien yo considero siempre como uno de los más grandes patriotas, y expuesto con fecha 5.

Después de esto, debo indicar algunos otros puntos esenciales para resolver la cuestión, tales como éste: apoyos con que podemos contar en caso de lucha. Francia, lejos de ayudarnos, ha impreso á su prensa un espíritu de profunda reserva, en ocasiones desdeñosa y ofensiva para España. Inglaterra se ha quejado de que no conviniésemos en el arbitraje, cuando ella, los Estados-Unidos y otros países se han sometido á él en casos semejantes. Los tres imperios se han unido en la reciente entrevista de Kremzier, atrayéndose á Italia con el ofrecimiento de Trípoli y á Inglaterra con la seguridad de las fronteras de la India. Qué fuerza material ó moral queda con que podamos contar en caso de lucha?

En realidad, ¿qué es lo que nos interesa? Conservar la integridad de nuestro territorio, y además, que en el mundo se nos considere como lo que somos: esto es lo que hay conseguir, y lo que, en mi sentir, está en camino de conseguirse.

Es preciso, pues, como ha dicho tambien el Sr. Castelar, un cambio de política interior y exterior; después, es necesario vivir unidos; y realizar esta unión en derredor de la monarquía, única fuerza en estos momentos que puede mantener íntegro nuestro territorio, porque Alemania, que representa el elemento monárquico, no puede atacarnos.

Ahora, respecto á la cuestión interior, yo no admito que sea necesario sostener á un Gobierno responsable del conflicto: éste se resolvería más fácilmente, desapareciendo aquél. Tal vez pueda esto aparecer en divergencia con las opiniones de otros jefes del partido liberal; pero yo puedo declarar, con autorizaciones las más competentes, que la conducta del partido liberal en la noche del viernes fué una conducta calculada y diplomática, para evitar mayores males; de suerte que no estoy en discrepancia ninguna con aquellos; y si ellos tomaron aquellas resoluciones, que hubiera yo suscrito de encontrarme aquí, fué para evitar los peligros del momento.

En resúmen: hemos salvado de un gran conflicto la integridad del territorio nacional por la cooperación de dos grandes fuerzas: primera, la energía y vitalidad del pueblo español; segunda, el principio monárquico. Con cualquiera de ellas aisladas, habríamos perdido las Carolinas: unidas ambas, no han podido ni pueden ser contrarestadas.»

Juicio de un publicista.

El conocido jurisconsulto y publicista D. Vicente Romero Girón ha publicado en la «Revista de Tribunales,» números de Agosto y Setiembre, una serie de estudios, coleccionados luego en un folleto, con el título *La cuestión de las Carolinas ante el derecho internacional.*

Sus primeros capítulos versan sobre «nuestra posesión de las Carolinas;» «los actos de Alemania;» «la colonización alemana;» y «los procedimientos del príncipe de Bismarck.»

Respecto de los títulos de derecho con que España posee aquellos archipiélagos, nada nuevo se añade en este trabajo, y antes bien se hace caso omiso de varios que ha ido descubriendo, al calor del patriotismo y de la ira, el ansia escudriñadora y zahorí de los re-

porters madrileños; pero es muy importante como estudio del modo como se ha ido desenvolviendo la idea colonial en el pensamiento de la nación alemana y en el cerebro de su ilustre canciller.

Entre las causas productoras de la fundación de colonias (dice) es acaso la principal el excedente de población; y, en tal sentido, Alemania las necesita, y movida por el propulsor de esa necesidad, se precipita en busca de ellas, como sus antecesores germanos se precipitaron hace catorce siglos sobre el Mediodía de Europa. Solo que estos procedimientos, que entonces fueron quizá providenciales, no pueden prosperar en medio de nuestra adelantada civilización. Sin embargo, los procederes de Alemania indican que no va á inspirar su conducta en los principios del derecho, sino en los procedimientos de la biología natural descubiertos por Darwin y resumidos en la expresión «la lucha por la existencia». Compárese la conducta exageradamente considerada, melindrosa y hasta humilde, que ha observado con Inglaterra y Francia en la cuestión de Angra Pequeña, con la despreciativa y brutal seguida en la cuestión de las Carolinas con España, á la cual ha medido por el mismo rasero que al sultán de Zanzíbar. El procedimiento correcto que la fortaleza de Francia y de Inglaterra aconsejó al príncipe de Bismarck en aquella ocasión, es exigido por las reglas de la convivencia internacional respecto de toda ocupación de territorios que recientemente ó en lo antiguo hayan sido objeto de actos posesorios de otra potencia, por donde se pueda colegir ó sospechar algún dominio. Si Alemania no lo entiende así, y su acto de ahora es síntoma ó anuncio de sus propósitos para el porvenir, las potencias tendrán que combinar su acción para cortar el vuelo á las águilas prusianas.

Los últimos capítulos versan sobre «la Conferencia de Berlin;» «la cuestión de derecho;» y «los resultados probables y el porvenir.»

Acerca del primer punto, presenta los textos que acreditan la limitación con que se tomaron los acuerdos de la Conferencia de Berlin, aplicables solamente á las costas de África y á las adquisiciones ó posesiones para lo futuro; de los cuales resulta que Alemania votó en contra de la retroactividad de aquellos.

Considera, en cuanto al segundo de los puntos citados, la intervención pontificia en el reparto de las tierras no ocupadas, como un hecho respetado, de que arrancaron estados posesorios, y del cual

se originaron derechos. En el derecho actual, el título del descubrimiento es eficaz para adquirir dominio, y ha sido invocado con éxito para decidir muchos conflictos sobre posesión de territorios. En apoyo de esta afirmación, invoca el Sr. Romero Girón la jurisprudencia sentada con motivo de la reclamación de Inglaterra, en el siglo pasado, de toda la costa Noroeste de América; en la negociación entre Rusia, los Estados-Unidos é Inglaterra, sobre la misma costa Noroeste á principios de este siglo; en el conflicto entre los Estados-Unidos é Inglaterra por el Oregón, que terminó por el tratado de 1846; y en el incidente sobre las Malvinas, á que puso fin el tratado de 1790, que reconoció derechos de España fundados en el descubrimiento de dichas islas. Todo descubrimiento venía seguido de una ocupación más ó menos efectiva, y, según el uso común de las naciones, ha bastado para reconocer la posesión un acto simbólico cualquiera, sin continuidad en la tenencia de territorios. El derecho internacional vigente y el uso común de las naciones dan fuerza y validez al título de ocupación con actos no contradichos por la falta de *animus possidendi*. El principio de la ocupación efectiva y constante, á que se inclina Alemania, es una aspiración doctrinal no sancionada por un convenio entre las potencias. Antes bien, el voto casi unánime de la Conferencia de Berlin, desechando las proposiciones italianas, que tendían á señalar condiciones de validez á las antiguas adquisiciones, demuestra que no ha llegado el momento de reconocerlo como derecho positivo, y es una formal sanción del *statu quo*.

Por último, en la política colonial y en las ocupaciones y actos de Alemania en el Pacífico, ve el autor del folleto una amenaza para el poder colonial de España, que obliga á nuestro país á hacer una política previsora, encaminada á impedir despojos que tal vez se proyectan.

Un precedente importante.

Merece llamar la atención y ser tenida muy en cuenta la sentencia arbitral de doña Isabel II en el conflicto de la isla de Aves, recientemente exhumada por el Sr. D. Manuel Torres Campos.

Nos Doña Isabel Segunda, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía, reina de las Españas, habiendo aceptado las funciones de juez árbitro, que, por notas que el ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela y el ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los Países Bajos respectivamente dirigieron á nuestro ministro de Estado, nos han sido conferidas en virtud de un convenio entre las dos naciones expresadas, firmado el día cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, para que por este nuestro laudo se ponga término á la cuestión suscitada entre ambas sobre el dominio y soberanía de la isla de Aves; animada del deseo de corresponder dignamente á la confianza que las altas partes interesadas nos han manifestado, á cuyo fin hemos examinado escrupulosamente, con asistencia de nuestro Consejo de Ministros, todos los documentos, memorias y mapas que los referidos ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela y ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los Países Bajos han remitido respectivamente á nuestro ministro de Estado;

Resultando de los expresados documentos que las principales razones alegadas por el Gobierno de los Países Bajos en apoyo del derecho que dice asistirle, son:

1.ª Que en los antiguos mapas aparece un banco de arena que une la isla de Aves con la de Sabá, posesión holandesa, lo cual deja suponer que ambas fueron en algún tiempo un solo territorio;

2.ª Que muchos geógrafos, entre ellos algunos venezolanos, citan la isla de Aves entre las Antillas holandesas, dependientes del gobierno de Curazao, diciendo que está poblada por pescadores holandeses;

3.ª Que según una información de testigos, vecinos de Sabá y San Eustaquio, posesiones de los Países Bajos, los habitantes de estas islas tenían y tienen costumbre de ir á pescar tortugas y recoger huevos de aves á las islas de este nombre, donde enarbolaron algunas veces el pabellón de los Países Bajos;

Y 4.ª Que la República de Venezuela, al conceder un privilegio para la extracción del guano que se encuentra en dicha isla de Aves, consignó en una de las cláusulas del contrato, que si era desposeída de aquella, no quedaría obligada al pago de indemnización alguna;

Resultando también que los argumentos que á su vez pre-

senta la República de Venezuela en apoyo de su demanda, son:

1.° Que no existe banco de arena que una la isla de Aves con la de Sabá;

2.° Que la ocupación material de la primera de dichas islas por individuos particulares que no obran en representación de su Gobierno, sino movidos por un interés personal, no constituye posesión;

3.° Que todas las islas del Mar Caribe, entre las cuales se cuenta la de Aves, fueron descubiertas por los españoles, y al constituirse aquella República con el territorio de la antigua Capitanía general de Caracas, sucedió á España en todos sus derechos á la isla en cuestión;

Y 4.° Que el continente venezolano es el territorio de consideración más próximo á la isla de Aves, lo cual le da un derecho de preferencia, haciéndose aplicación del principio establecido en una cuestión análoga entre Inglaterra y los Estados-Unidos;

Vista la carta geográfica de las Antillas, presentada por el Gobierno de los Países Bajos, en la cual aparece dibujado un banco de arena que va de la isla de Aves á la de Sabá, sin que conste la fecha de este mapa ni su autor; vistos los calcos de dos mapas ingleses publicados en mil ochocientos dos, en los cuales aparece el mismo banco de arena, bajo la denominación de banco de Aves;

Vistos los documentos presentados por el Gobierno de la República de Venezuela, y entre ellos un informe de la Dirección Hidrográfica de España, en el cual, refiriéndose por error á otras islas de Aves, se asegura que formaron parte de la capitanía general de Caracas;

Vista la real orden de trece de Junio de mil setecientos ochenta y seis, en la cual, al decretarse la creación de una audiencia en Caracas, para evitar á los habitantes de aquella población tener que acudir para los recursos de apelación á la de Santo Domingo, se disponía que el territorio de esta audiencia se limitase á la parte española de la isla, la de Cuba y la de Puerto-Rico, lo cual indica que la isla de Aves debió quedar sujeta á la audiencia de Caracas;

Considerando que, si bien algunos geógrafos han dibujado en mapas antiguos el citado banco de arena entre la isla de Aves y la de Sabá, las últimas observaciones hechas sobre el banco denunciado demuestran que no se extiende más allá de doce leguas al Sur de

la isla de este nombre, en cuyo punto no se encuentra fondo con ciento sesenta brazas, según consta de un mapa publicado por el Almirantazgo inglés en mil ochocientos cincuenta y siete;

Considerando que hallándose la isla de Aves á unas cuarenta leguas al Sur de Sabá, y terminando el banco á las doce de esta población, es indudable que no existe el banco de arena en una extensión de veintiocho leguas, y por consiguiente que no hay unión ni enlace entre las dos islas de Aves y de Sabá; que aun cuando ambas hubiesen en algún tiempo formado una sola, resulta que al posesionarse el Gobierno de los Países Bajos de la de Sabá, no formaba parte de ésta la de Aves, según indican las palabras de Alcedo, autor citado por el Gobierno de los Países Bajos, el cual dice respecto de Sabá... «Pertenecía al principio á los dinamarqueses... pero los holandeses enviaron allí una colonia desde San Eustaquio, etc.»; y después habla separadamente de la isla de Aves, lo cual da á conocer que Sabá y la isla de Aves eran dos islas separadas cuando los holandeses entraron en posesión de la primera;

Considerando que en las citas geográficas que presenta el Gobierno de los Países Bajos en apoyo de su demanda, aparece una gran confusión, refiriéndose muchas de ellas á otras islas de Aves, distintas de la que es objeto de la cuestión, á la cual no se asigna por la generalidad de los geógrafos una nacionalidad determinada;

Considerando que, para dar importancia en materia de propiedad á la autoridad de los geógrafos, es necesario que todos, ó una gran parte, estén unánimes y conformes en determinar la nacionalidad de un territorio dado, y faltando esta circunstancia en el caso presente, se requieren otros títulos de más fuerza y validez que la opinión de los geógrafos;

Considerando que, si bien aparece comprobado el hecho de que los habitantes de San Eustaquio, posesión neerlandesa, van á pescar tortugas y recoger huevos á la isla de Aves, este hecho no puede servir de apoyo al derecho de soberanía, porque solamente significa una ocupación temporal y precaria de la isla, no siendo la pesca en este caso un derecho exclusivo, sino la consecuencia del abandono de ella por parte de los habitantes de las comarcas inmediatas, ó por su legítimo dueño;

Considerando que, si bien la República de Venezuela, al conceder

un privilegio para la extracción del guano de la isla de Aves, pactó que no se le pudiera exigir indemnización si era desposeída de aquel territorio, esta condición nada prueba en favor de la pretensión de los Países Bajos, porque sólo demuestra una sensata precaución por parte de la República y el natural respeto al estado de litigio en que se encuentra la isla;

Considerando que en este resumen el Gobierno neerlandés sólo ha probado que algunos de sus súbditos, avecindados en San Eustaquio y Sabá, van á pescar tortugas y recoger huevos en la isla de Aves desde mediados del siglo diez y ocho, y que con este objeto suelen habitar la isla tres ó cuatro meses al año;

Considerando que á su vez funda Venezuela principalmente su derecho en el de España antes de que aquella República quedase constituida como Estado independiente; y si bien resulta que España no ocupó materialmente el territorio de la isla de Aves, es indudable que le pertenecía como parte de las Indias Occidentales, que eran del dominio de los Reyes de España, según la ley primera, título quince, libro segundo de la Recopilación de Indias;

Considerando que la isla de Aves debió formar parte del territorio de la audiencia de Caracas, cuando ésta fué creada en 13 de Junio de 1786, y que al constituirse Venezuela como nación independiente, lo hizo con el territorio de la Capitanía general de su nombre, declarando con posterioridad vigentes en el nuevo Estado todas las disposiciones adoptadas por el Gobierno español hasta 1808, por lo cual pudo considerar la isla de Aves como parte de la provincia española de Venezuela;

Considerando que, aun hecha abstracción de lo que antecede, resulta siempre que, si bien puede decirse que la isla de Aves nunca fué real y verdaderamente ocupada pòr España y habitada por españoles, tampoco la residencia temporal en ella de algunos naturales de Sabá y San Eustaquio es más que una ocupación precaria que no constituye posesión; pues aun cuando la isla no es capaz de habitación permanente por razón de las inmersiones á que se halla expuesta, si los holandeses la hubieren ocupado con ánimo de adquirirla, juzgándola abandonada, habrían construido algún edificio y tratado de hacer la isla habitable constantemente, cosas ambas que no llegaron á tener efecto;

Y considerando, por último, que el Gobierno de los Países Bajos no ha hecho otra cosa que utilizar la pesca en dicha isla por medio de sus colonos, al paso que el Gobierno de Venezuela ha sido el primero en tener allí fuerza armada y en ejercer actos de soberanía, confirmando así el dominio que adquirió por un título general derivado de España:

Es nuestro parecer, conforme con el de nuestro Consejo de Estado en pleno, que la propiedad de la isla en cuestión corresponde á la República de Venezuela, quedando á cargo de ésta la indemnización por la pesca que los súbditos holandeses dejaran de aprovechar, si en efecto se les priva de utilizarla, en cuyo caso servirá de tipo para dicha indemnización el producto líquido anual de la pesca, calculado por el último quinquenio, capitalizándose al 5 por 100.

Dado en nuestro Palacio de Madrid á 30 de Junio de 1865.—(Firmado).—Isabel.—El ministro de Estado.—(Firmado).—*Manuel Bermudez de Castro.*

Esta sentencia fué aceptada y cumplida por Venezuela y los Países Bajos. (*Memoria de Relaciones Exteriores de Venezuela*, 1866.)

Más títulos de derecho.

Un periódico de Madrid ha publicado el último día de Octubre el siguiente artículo, que merece figurar en esta exposición de antecedentes.

«En demostración de nuestros derechos y de la soberanía ejercida por España en las islas Carolinas y Palaos, nuestro colega *El Día* consigna en su número de anoche los dos siguientes hechos, cuya importancia en los actuales momentos no hay necesidad de encarecer.

«Hace algunos años que siendo gobernador de las Marianas un coronel, en la actualidad retirado, y cuyo nombre no hemos podido averiguar aún, pero que sabemos vive en Granada, se produjo una colisión en Yap entre las tribus allí residentes. Llegó la noticia de lo que ocurría á Agaña, capital de las Marianas, y en seguida el

gobernador fletó un barco mercante de los Estados-Unidos que allí se encontraba, embarcó en él algunas fuerzas y las envió á Yap para que restableciesen el órden, como lo verificaron. De este hecho, que no hace mucho tiempo refería en público el hoy coronel retirado, antiguo gobernador de Marianas, deben existir antecedentes en la Capitanía general de Filipinas, y aun en el Ministerio de Ultramar, y no sería difícil averiguar en Granada algunos detalles que no se negaría á dar el que fué principal actor en estos sucesos.»

«El célebre naturalista Karl Semper, catedrático de la Universidad de Wurzburgo, fué hace algunos años á Filipinas para estudiar la fauna de aquellas islas y de las Palaos, estudios que luego dieron lugar á su excelente obra sobre esta materia. Pues hallándose en las Palaos, fué hecho prisionero por los naturales, y en tal situación recurrió á las autoridades de Filipinas pidiendo auxilio, que estas le otorgaron desde luego, como era su deber; y sin omitir gasto ni medio conducente al rescate del *súbdito alemán*, se consiguió la libertad de éste, que probablemente por medio de su cónsul reclamaría amparo de las autoridades españolas, como víctima de un atentado en territorio español.»

Antes de comenzar el cambio de notas en justificación de nuestros derechos, adujimos actos ejercidos por la jurisdicción de marina del apostadero de Filipinas, que patentizan los derechos soberanos de nuestra nación.

El Gobierno tiene á su disposición el archivo de la comandancia general del apostadero de Filipinas, y en él tenemos la seguridad de que encontrará diferentes causas sobre presas y actos de piratería ejercidos en las aguas de las Carolinas y las Palaos, que han sido juzgados y sentenciados por las autoridades de marina.

En las diferentes expediciones hechas al archipiélago de Joló, se han publicado bandos con sanción penal sobre el llamado contrabando de guerra, siendo varias las aprehensiones de barcos contrabandistas en las aguas de Carolinas y Palaos, donde buscaban refugio, declarándose la aprehensión buena presa, é imponiendo á los tripulantes las penas de antemano señaladas.

Durante el mando de los generales Dulce y Malcampo han tenido efecto diferentes actos de jurisdicción, cuyos antecedentes existirán en los archivos de Manila; y no es presumible el ejercicio de juzgadores, dentro de un procedimiento correcto, sin que lo abone y lo garantice el derecho de soberanía.

El establecimiento de un gobierno político-militar en las islas Marianas tuvo por principal objeto vigilar y garantizar la navegación por los mares que bañan toda la Micronesia, surcados de continuo por las piraguas de los indios, muy dados á los actos de piratería.

Para dar cumplimiento á este propósito, se organizó un servicio prestado por los cañoneros y guarda-costas de la estación naval de Filipinas, encargados de vigilar y recorrer las islas existentes desde Mindanao á las Marianas, servicio que se vino prestando por muchos años, dando como resultado aprehensiones de buques y naturales del país, que se entregaban á las autoridades jurisdiccionales de la marina española.

Si estos expedientes se reclamasen y se ordenaran metódicamente los hechos sobre que versan y las resoluciones dictadas por la autoridades españolas, obtendría el Gobierno la prueba más acabada é incontrovertible de los derechos de soberanía, que no pueden en buenos principios de derecho internacional ponerse en duda desde el momento en que se acrediten con actos jurisdiccionales, que constituyen la expresión suprema de poder y de dominio.

Los Ministerios de Estado y Ultramar están en el deber de reclamar estos documentos, como comprobación y justificante de los derechos de España.»

***

Además de los datos que contiene el anterior artículo (añadía en una noticia), el Gobierno ha encontrado en los archivos y remitido al Papa expedientes de naufragios ocurridos en las Carolinas y resueltos por las autoridades españolas de Filipinas á instancia de los carolinos.

CAPÍTULO V.

ARGUMENTOS CONTRA ESPAÑA.

Vinieron á complicar el curso de los acontecimientos tres documentos diplomáticos, cuya existencia ignoraba España, no obstante resultar que en ellos ó con motivo de ellos había renunciado, implícitamente primero, explícitamente después, á toda pretensión de soberanía sobre los archipiélagos de las Carolinas. En el cap. VIII referiré las circunstancias en que estos documentos salieron á luz y el efecto que causaron en la opinión.

Su texto es del tenor siguiente:

Nota de Inglaterra y Alemania (1875).

«A S. E. el Ministro de Estado de España D. A. de Castro.

Madrid 4 Marzo 1875.

Señor Ministro: Por informes del consulado alemán en Hong-Kong, el Gobierno imperial ha tenido noticia de que el cónsul español en aquel punto, con motivo de la negativa á satisfacer los derechos de aduana del buque mercante alemán *Coervan* en las islas Palaos, expuso la pretensión de extender la soberanía y jurisdicción aduanera de España al supuesto territorio de las islas Carolinas, y con especialidad de las Palaos, en tanto que hasta el presente dichas islas están consideradas por el mundo comercial como no perteneciendo á ninguna potencia civilizada, y han sido siempre libremente visitadas por los buques de Alemania y de otros Estados.

Con arreglo á los principios generales del moderno derecho de gentes, el Gobierno imperial no se encuentra en situación de reconocer la soberanía sobre aquellas islas, como la reclama el cónsul español en Hong-Kong, en tanto que esa soberanía no sea sancionada por un tratado ó al menos establecida de hecho.

Además, no se conoce ningún tratado relativo á las posesiones españolas en el Océano Pacífico en que se mencione á las islas Carolinas ó Palaos, ni el consulado en Hong-Kong invoca como argumento una ocupación efectiva, esto es, una instalación administrativa con la cual haya indicado España voluntad de ejercer soberanía sobre las Palaos.

Por el contrario, consta por afirmaciones dignas de todo crédito, que el archipiélago ha sido visitado desde hace muchos años, y sin que nadie haya puesto obstáculos, por buques mercantes de todas las naciones, y que, á excepción de Inglaterra, ninguna potencia ha mandado allí buques de guerra. Resulta asimismo el hecho de que no existen funcionarios españoles en las islas Palaos ni en las Carolinas, y de que por tanto no existe administración española.

El Gobierno imperial, que por su parte en nada se ha fijado menos que en la adquisición de posesiones ultramarinas, ve con satisfacción el que otros Estados civilizados cifren sus propósitos en someter á su poder fértiles territorios hasta el presente desconocidos, para ponerlos en contacto con la civilización y el comercio del resto del mundo, y no formula ninguna protesta cuando un poder colonial impone contribuciones que tienen por objeto subvenir á los gastos ocasionados por el establecimiento de una organización administrativa en dichas posesiones, y son un equivalente de la protección acordada á los súbditos alemanes.

Considera, por tanto, deber suyo asegurar al comercio alemán la libertad de sus movimientos contra restricciones infundadas, como sucedería si una nación colonial, alegando teorías antiguamente válidas, se declarase, en un momento dado, dueña de un archipiélago abierto al libre tráfico y de hecho independiente, y pretendiese, fundándose en los derechos que de aquí emanan, sacar partido de las relaciones comerciales entabladas con grandes gastos, trabajos y peligros por súbditos alemanes, y de las factorías por los mismos establecidas, creando impuestos que solo pueden reconocer como fundamento los sacrificios que se hayan hecho y la protección real y efectiva del Estado.

Aún menos admisible sería la pretensión de cerrar este territorio, por una simple declaración, al comercio extranjero, imponiendo á este, para visitar un archipiélago que cuenta más de cien islas, la obligación de obtener una autorización especial de unos funcionarios situados á larga distancia, y de tocar en determinados puertos fuera de su rumbo.

El Gobierno alemán cree poder esperar que la reivindicación de soberanía sobre las Carolinas y Palaos reclamada por el consulado español de Hong-Kong, no obedece sino á una interpretación equivocada de sus instrucciones.

Habiéndome encargado el Gobierno imperial que llamase la atención de V. E. sobre este punto y añadiese que no puede reconocer, por las razones antes expuestas, que tenga fundamento la reclamación del cónsul español en Hong-Kong, tengo el honor, en nombre de mi Gobierno, de expresar la confianza de que el español tendrá á bien ordenar á sus autoridades coloniales y á los comandantes de buques estacionados en las aguas de dichas islas, lo mismo que á sus cónsules en el Asia Oriental y en la Polinesia, que no pongan ningún obstáculo al tránsito directo de los buques y al comercio de los negociantes alemanes en aquellos archipiélagos.

Recibid, etc.—De Hatzfeldt.»

Una declaración del Sr. Cánovas (1876).

El nuevo documento es un despacho de sir Layard, ministro plenipotenciario de Inglaterra en Madrid, y se halla fechado en 14 de Noviembre de 1876. Dice así:

«El Sr. Cánovas del Castillo se ha extrañado de la reclamación colectiva de Inglaterra y Alemania, y mostrado deseos de conocer los motivos.

»Hice notar al Sr. Cánovas que el comercio inglés se hallaba establecido desde hacía mucho tiempo en las islas de Joló, y que el alemán tenía también factorías y representación desde época más reciente.

»No era, por lo tanto, de extrañar que Inglaterra y Alemania no tolerasen los obstáculos opuestos á su comercio por la administración española. Hice comprender, además, al Sr. Cánovas del Castillo que las pretensiones de España á la soberanía de las otras partes del Archipiélago oriental no podían ser reconocidas por Inglaterra y Alemania, y le recordé que la nota del 4 de Marzo de 1875, entregada por el conde de Hatzfeld y por mí, había quedado sin respuesta.

»Añadí que no había recibido nuevas órdenes para continuar en estas reclamaciones; pero que tenía buenas razones para creer que los buques de guerra y los funcionarios españoles intentarían ejercer en las Carolinas derechos de inspección y jurisdicción, á los cuales por ningún concepto se someterían ni Inglaterra ni Alemania.

»El Presidente del Consejo me declaró no saber nada del particular, y añadió que nunca España había tenido pretensiones á la soberanía de las Carolinas.

»Para mayor seguridad logré que S. E. repitiese esta declaración.»

Una declaración del Sr. Calderón Collantes (1877).

Otro despacho de sir Layard, fechado en Madrid á 3 de Enero de 1877 y, como el anterior, publicado en el Libro Azul inglés de 1882, dice así:

«El Sr. Calderón Collantes me habló esta mañana en la recepción semanal del Cuerpo diplomático, acerca de Joló. Me dijo que tenía muchos deseos de que esta cuestión se arreglase sin más demora entre el Gobierno español y los de Inglaterra y Alemania. El Gobierno deseaba que el general Moriones saliese de España para las islas Filipinas, tan pronto como fuese posible. El nuevo capitán general tendrá los informes más detallados con respecto á los deseos é intenciones del Ministerio.

»El almirante Malcampo había sido nombrado gobernador de la colonia por un Gobierno anterior, y sus ideas y opiniones no estaban de acuerdo con las del presente Gobierno. Aquel estaba resueltamente á favor de *la extensión de la soberanía de España sobre todo el vasto archipiélago oriental* y sobre la parte septentrional de Borneo. En esto iba mucho más allá de las miras del Ministerio, que no ha tenido intenciones ningunas sobre Borneo y limita los derechos de soberanía española á «Joló y las islas adyacentes.»

»Me parece muy importante esta espontánea declaración de parte del Ministro de Estado español con respecto á Borneo y al *archipiélago oriental*, y habrá que tenerla presente.

»Yo dije al Sr. Calderón Collantes que todavía no tenía instrucciones de V. E. respecto á las proposiciones que el Gobierno de S. M. Británica pudiera hacer para el arreglo de la cuestión de Joló, pero que tan pronto como las reciba estaré dispuesto á entrar en ulteriores comunicaciones sobre este asunto.»

De esta declaración se apresuró á tomar nota Lord Derby contestando á Sir Layard pocos días después:

«He recibido y presentado á la Reina vuestro despacho del 3 del actual, refiriendo una conversación con el Ministro de Estado de España sobre la cuestión de Joló.

»El Gobierno de S. M. se entera con satisfacción por dicho despacho, de que el Sr. Calderón Collantes renuncia *(disclaims)* de parte del Gobierno español á todo propósito sobre Borneo, y que S. E. os aseguró que las reclamaciones *(claims)* de soberanía española se limitan á Joló é islas adyacentes.»

CAPÍTULO VI.

NUEVAS NOTAS DIPLOMÁTICAS.

Nota del Gobierno español.

Madrid 10 *de Setiembre de* 1885.

Excmo. Sr.: El Gobierno de S. M. el Rey ha examinado, con toda la atención que tan grave asunto merece, el despacho de S. A. el príncipe de Bismarck, fechado en Varzín á 31 de Agosto último, y en el cual contesta al mío de 12 del mismo mes, de que V. E. dejó copia el 19, protestando contra la declaración del protectorado alemán en las islas Carolinas y Palaos.

No pone en duda el Gobierno del Rey la buena fe del de S. M. I. en este asunto, complaciéndose además en tomar acta de los sentimientos de tradicional espíritu de conciliación y de amistad de la nación alemana y su Gobierno hacia España. Confiado plenamente en la sinceridad de tales sentimientos, á que siempre hemos correspondido por nuestra parte, y en la decisión de respetar estrictamente el derecho internacional positivo que el Gobierno de S. M. I. ha manifestado ya con repetición en el curso de las presentes negociaciones, no puede menos de esperar el ministro que suscribe que se hará justicia á nuestras reclamaciones, desistiendo por completo del proyecto de establecer el protectorado alemán en las islas Carolinas y Palaos, que pertenecen por todos títulos á la nación española.

Por lo mismo que el Gobierno de S. M. el Rey debe atribuir, después de las espontáneas declaraciones del de S. M. I., á fundamentales errores de hecho, el haberse resuelto el establecimiento del protectorado alemán sobre las citadas islas, considerándolas como abandonadas y sin dueño, habré de consagrar á desvanecerlos esta contestación en gran parte, pero no sin consignar también formalmente el distinto concepto de las prescripciones del derecho internacional positivo que tiene el Gobierno de S. M. el Rey del que aparece en algunos de los párrafos de la nota de S. A. el príncipe de Bismark, á que tengo la honra de contestar.

Seguiré para mayor claridad el orden mismo de este documento, sin atender á la mayor ó menor importancia, á nuestro juicio, de las cuestiones planteadas.

Citase primeramente en él, como prueba de que las Carolinas no tienen dueño, el hecho de existir en ellas tiempo há comerciantes alemanes, pretendiendo que no sucedería esto si formasen parte de nuestras colonias, porque en ellas luchan aquellos con dificultades que les impiden establecerse.

Para deshacer la fuerza de semejante consideración, basta recordar que aun bajo el régimen económico especial de la isla de Cuba, son muchísimos los comerciantes alemanes que hay allí establecidos y que alcanzan gran prosperidad por cierto en sus negocios; que los hay, aunque no en igual número ni con importancia igual, en Filipinas; que, por último, el Gobierno de S. M. I. sabe que España no ha titubeado en establecer para el Archipiélago de Joló, que se halla en muy parecidas circunstancias al de las Carolinas y Palaos, un régimen comercial que él mismo acaba de encontrar suficiente para los intereses de sus súbditos en un tratado reciente. Muy bien han podido, pues, los comerciantes alemanes establecerse en las Carolinas y Palaos sabiendo que eran posesiones españolas; pero aunque contradiciendo su conducta en Cuba y otras partes, hubieran incurrido en un error de apreciación semejante, éste no bastaría de seguro á invalidar en lo más mínimo los derechos del Gobierno español.

Tiene, por otra parte, en su poder el Gobierno del Rey un documento auténtico del que acompaño copia, remitido por el gobernador general de las islas Filipinas en 26 de Octubre de 1884, en el

que manifiesta que en 1881 á 82 se perdió en aquellas islas la goleta española *San Agustín*, y manifestaron ya sus habitantes el mismo deseo que han expuesto nuevamente en el documento firmado en 29 de Setiembre del mismo año en la isla de Yap, en primer término por el capitán Halcomb, norte-americano de origen, y propietario y capitán de un buque que hace constantemente el comercio entre aquellas islas, y después de él por Agnon Martínez, Jalomot, Bodot, Jesín, Jerog y Guchibut, á nombre de todos los demás habitantes de la isla, solicitando formalmente del gobernador general de Filipinas la creación de una autoridad española permanente que les administrase justicia en nombre de D. Alfonso XII, á quien reconocen por su legítimo soberano; y esta solicitud, en que figuran principalmente extranjeros, demuestra que lejos de repugnarse allí nuestro dominio y nuestro sistema colonial, se apetecía y deseaba. Testimonios de igual índole recogió en el mismo Yap el comandante del crucero *Velasco*, de la marina de S. M., que en la primera mitad del mes de Febrero de este año salió ya para las Carolinas á fin de traer todas las noticias convenientes al establecimiento de la autoridad española solicitado por sus habitantes. En el parte oficial de aquel jefe consta que, valiéndose los unos de la lengua inglesa, y sirviéndoles á otros de intérprete una señora española natural de las islas Marianas, mujer del Sr. Halcomb antes citado, concurrieron á la cámara del buque los reyezuelos de la isla, donde hicieron protestas de reconocimiento y fidelidad al Rey de España. No fué éste, sin embargo, el más importante de los testimonios que el *Velasco* recogió en su viaje. Habiendo salido de Yap el 15 de Marzo, fondeó al día siguiente en el puerto de Koror, uno de los del grupo de las Palaos, y tuvo allí ocasión de mediar, á título de representante del Rey de España, en las diferencias ocurridas entre el reyezuelo Abbathule de Koror y Ere-Klso, hermano de Arraklaye, rey de Artingol, redactándose un acta, que también el Gobierno de S. M. posee auténtica, y de que tampoco tiene inconveniente en remitir copia al Gobierno imperial, en la cual ambos jefes reconocieron la indiscutible soberanía de D. Alfonso XII sobre las Carolinas y Palaos. Esta acta la firmaron por triplicado, sirviéndoles de intérprete el súbdito inglés Mr. James Gibbo, que puso también su firma al pie del documento. Difícil sería encontrar un testimonio más formal que éste,

del reconocimiento de la soberanía de España por aquellos isleños, en casos semejantes y en poder de otros gobiernos europeos.

El segundo motivo que el Gobierno de S. M. I. ha tenido para considerar las islas de que se trata sin dueño, consiste en no haber hallado los buques alemanes indicio alguno que señalara el ejercicio de la soberanía de ninguna potencia extranjera. Fácil es que los capitanes de los buques alemanes no hayan descubierto tales indicios; pero lo cierto es que con fecha 23 de Octubre de 1884 recibía ya el citado capitán Halcomb, primer firmante de la solicitud antes citada, una comunicación del capitán general de Filipinas acogiendo favorablemente su pretensión; que después de la expedición del *Velasco*, de que se ha hecho mérito, con fecha 3 de Marzo se expidió ya real orden á aquel capitán general de que dispusiese todo lo necesario para el establecimiento en Yap de la autoridad local, según se solicitaba; hecho conocido en Berlín el 13 del mismo mes, puesto que ya publicó dicha noticia el periódico *Norddeutscher Allgemeine Zeitung*, número 122, en su edición de la noche de aquel mismo día, así como también lo hizo el *Daily-Press*, de Hong-Kong, copiando de los periódicos de Manila las disposiciones adoptadas por aquella autoridad para cumplir lo mandado oficialmente. Con mayor motivo debieron también tener conocimiento de ello el agente consular de Alemania y los súbditos de su nación allí residentes; que á consecuencia de ésto, en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Julio, se autorizó el crédito indispensable para el establecimiento del gobierno de Yap y sus dependencias correspondientes, y que todos estos hechos, que desgraciadamente no conoció á su tiempo, sin duda, el Gobierno de S. M. I., eran y son otros tantos indicios y suficientes pruebas de que las islas Carolinas no estaban abandonadas y sin dueño.

El único antecedente concreto que ha podido inducir al Gobierno de S. M. I. al error de creer que España no se consideraba dueña del Archipiélago de las Carolinas, se reduce á no haber dado contestación el Gobierno de S. M. el Rey á las notas que en 4 de Marzo de 1875 le dirigieron los ministros plenipotenciarios de Alemania y de la Gran Bretaña en Madrid, en las cuales, al rechazar la intervención que pretendía el cónsul de España en Hong-Kong respecto al comercio de los súbditos de aquellas naciones en las Carolinas y Palaos, en cuyo Archipiélago no existía con efecto á la sazón nin-

guna autoridad española, se declaraba incidentalmente no reconocer allí el ejercicio de nuestra soberanía. El Gobierno de S. M. el Rey no puede menos de solicitar para la justa apreciación de este hecho la alta imparcialidad y rectitud del de S. M. I. Por de contado, que el cónsul en Hong-Kong, al pretender la intervención que pretendió entonces respecto al comercio extranjero con las Carolinas, lo hizo oficiosamente y sin instrucciones de su Gobierno, que no aprobó su conducta, y que por el contrario las dió expresas para que semejantes pretensiones no se repitiesen en adelante, porque algunas de ellas exigían, sin duda, la presencia de autoridades españolas en el Archipiélago de las Carolinas. Creyó y debió creer el Gobierno de S. M. el Rey que con esto sólo quedaba zanjada la cuestión bajo su único aspecto práctico; puesto que en la misma nota de que se trata, comenzaba por declarar Alemania que no quería tener colonias *en ninguna forma*, y estimulaba al Gobierno español, como á todos los gobiernos que las tenían y deseaban tenerlas, á ejercer su soberanía sobre todo el territorio ocupado por poblaciones incivilizadas en beneficio del comercio en general. No cree el que suscribe que el Gobierno de S. M. I. pueda dudar que, si en vez de esta espontánea y expresa declaración suya, hubiese mostrado por entonces la pretensión de sustituirse al de España en la soberanía de las referidas islas, hubiera dejado este último de protestar en la forma misma que lo ha hecho ahora. Pero el Gobierno del Rey no pudo entender otra cosa sino que se le negaba el ejercicio real de la soberanía en las Carolinas mientras no estuviese instalada una autoridad que le representase en el Archipiélago. Debió darle esa interpretación y no otra alguna, porque idéntica cuestión, en igual sentido, y casi en los propios términos, estaba planteada ya á la sazón entre ambos Gobiernos con relación al Archipiélago de Joló. Resolver, pues, en Joló la cuestión, parecióle al Gobierno español que era resolverla en un caso tan semejante como el de las Carolinas, y que, por tanto, no debía entablar acerca de éste ninguna discusión especial. Tal y no otro fué el motivo de su silencio.

El Gobierno del Rey se complace en reconocer que el de S. M. I. demostró constantemente las más amistosas disposiciones en la discusión relativa al ejercicio de la soberanía española en el Archipiélago de Joló; y espera que reconocerá al propio tiempo, con igual

imparcialidad, que España durante aquella negociación, prolongada por causas diversas que no importa al caso ahora recordar, mostró siempre el más sincero deseo de, sin perjuicio de sus derechos de soberana, dejar de todo punto á salvo los intereses del comercio alemán. Pero conste que aunque en Joló, como en las Carolinas ahora, no se le reconociera en momentos dados de la discusión el ejercicio de la soberanía, jamás admitió España, ni por un instante, que esto perjudicase en lo más mínimo á sus derechos de único soberano en aquel Archipiélago, fundados en los más incontestables títulos que reconoce el derecho internacional positivo, y que no necesitaban para ser firmes y válidos el reconocimiento de todas las demás naciones. Sin duda este reconocimiento es muy conveniente á veces en las relaciones internacionales; pero ni se pide siempre, ni se obtiene en algunos casos, sin que esto perjudique á la soberanía existente, como lo prueban muchos ejemplos en la historia. Por estas razones, si pudo España admitir la discusión respecto al ejercicio de su soberanía en Joló, en lo que se relacionaba con los derechos é intereses creados del comercio extranjero, no hubiera admitido allí nunca, como no admite ahora en las Carolinas, que se desconociera el principio mismo de su soberanía, pretendiendo sustituir otra á la suya, que está fundada en los principios nunca derogados del derecho positivo internacional.

No hay ya que insistir, después de lo expuesto anteriormente, en que España ha manifestado sobradamente su intención de ejercer su soberanía en las Carolinas con mucha antelación al proyecto de protectorado de Alemania.

Los hechos que demuestran palpablemente esta intención y que quedan citados, son notorios é incontestables. Pero el Gobierno de S. M. I. parece oponer á esto la observación de que no le haya notificado el de S. M. el Rey una posesión efectiva en el Archipiélago carolino, respondiendo eventualmente á la tradición y acuerdo de las Conferencias de Berlín.

El Gobierno de S. M. el Rey desconoce en qué puede ser aplicable al dicho Archipiélago, situado en la Oceanía, la disposición del acta general de la Conferencia de Berlín. Consta, en efecto, en las actas solemnes de aquel Congreso, que al proponer á la discusión una comisión especial la declaración relativa á las condiciones esen-

ciales que debían cumplirse para que las nuevas ocupaciones en las costas del continente africano fuesen consideradas como efectivas, consignó ya previa y explícitamente que aquella declaración no se referiría más que á las costas de Africa. Consta asimismo expresamente que ni siquiera al continente de Africa, fuera de las costas, alcanza la convención del acta general de las ya referidas Conferencias; y sobre todo, que la condición esencial á que quedó sujeto lo acordado fué la de que nunca pudiera tener efecto retroactivo. Habiendo presentado el representante de Italia una moción para que igual formalidad que á las nuevas adquisiciones se aplicase á las anteriores, cuando los gobiernos respectivos no hubieran hecho nunca acto real de posesión, opúsose el primero á que se admitiese el plenipotenciario de España, y apoyado por los de otras potencias coloniales consiguió sin dificultad que dicha moción quedase retirada; consignándose así expresamente en estos dos puntos: 1.° Que las declaraciones de la conferencia se referían sola y exclusivamente á las nuevas ocupaciones en la costa de Africa; y 2.° Que su aplicación estaba reducida á dichas nuevas adquisiciones y no á las antiguas, aunque no hubiese en ellas acto ninguno de posesión de los respectivos Gobiernos, y fundasen estos exclusiva y naturalmente sus derechos sobre los principios que, sin tener para nada en cuenta la posesión efectiva, constantemente ha reconocido hasta ahora como únicos legítimos el derecho positivo internacional.

Siente mucho, por tanto, el Gobierno del Rey no poder estar de acuerdo bajo ningún concepto con el de S. M. I. en que estuviese éste en su derecho al considerar sin dueño las Carolinas por falta de ocupación constante y efectiva y de notificación á las potencias, según el sentido europeo.

No creyéndose en la necesidad España de ocupar efectivamente el territorio de las Carolinas para mantener su soberanía, claro está que no fué ese el intento con que ordenó la instalación inmediata de una autoridad fija y sus oficinas y dependencias en Yap, sino los que quedan expuestos anteriormente. Las circunstancias han hecho, no obstante, que esta expedicion haya producido una ocupación efectiva á la manera que la pretende Alemania, tres días antes al hecho de haberse presentado en las aguas de aquella isla una cañonera alemana con igual objeto.

El 10 de Agosto último, sin noticia ninguna aún de la notificación hecha el 11 del mismo por el Conde de Solms al infrascrito respecto al proyecto del protectorado alemán, salió de Manila la expedición que hace tiempo se estaba preparando, en dos trasportes de la Marina española que conducían al nuevo gobernador general de las Carolinas y Palaos, los funcionarios indispensables para ejercer allí su autoridad, médico, misioneros y un destacamento de infantería que quedase de guarnición en la isla, además de los materiales que habían de servir para la construcción de los edificios públicos indispensables. Llegaron los trasportes en los días 21 y 22 al puerto de *Jomil*, en la isla de Yap, donde no hallaron buque ninguno extranjero, ni mucho menos arbolado el pabellón alemán. Entró desde luego el gobernador con los habitantes en las relaciones que era natural después de la petición hecha por ellos á España para que estableciese allí una autoridad permanente, y de los actos de reconocimiento llevados á cabo por los indígenas en presencia del comandante y la tripulación del crucero *Velasco*; pero como su estancia allí había de ser definitiva, comenzó por mandar descargar el material para los edificios, pensando permanecer á bordo de alguno de los trasportes mientras se construían. Tres días después de la llegada del primero de los trasportes, el 24, se levantó ya el acta de la instalación oficial de la autoridad española, disponiéndose á volver, uno al menos de los dos buques, tan pronto como se hubieran desembarcado los efectos que entre los dos conducían. En este estado las cosas, y siendo la ocupación tan efectiva como de estos datos oficiales é incontrovertibles resulta, el 25 por la tarde se presentó en el puerto de *Jomil* el cañonero alemán *Iltis*, que fué recibido sin el menor recelo por el gobernador de la isla y los comandantes de nuestros trasportes, como buque de una nación amiga, y de quien no se sospechaba siquiera que tuviese la menor pretensión de ocupar aquellas islas. Desgraciadamente, cumpliendo el comandante de la cañonera alemana instrucciones que había recibido mucho antes de que el Gobierno de S. M. I. se hiciese cargo de las reclamaciones del de España, y sin tener en cuenta el encargo que le diera su Gobierno de respetar el pabellón español donde quiera que lo hallase, se creyó en el deber de desembarcar, á la anochecida de aquel día, gente armada, la cual enarboló, de un modo completamente

imprevisto para las autoridades españolas y sus subordinados en el territorio de la isla de Yap, el pabellón alemán. El gobernador español y los comandantes de nuestros buques, careciendo de instrucciones para un caso con que nadie en España contaba, se limitaron á entregar una protesta contra aquel acto al comandante de la cañonera alemana; y quedando allí uno de nuestros trasportes en representación del derecho que nos asiste, se volvió en el otro á Manila todo el personal encargado de ejercer en Yap nuestra soberanía.

Tal es el hecho que cierra la serie de los ocurridos desde que se inició esta cuestión, y sobre el cual, á causa de sus especiales circunstancias, han mediado entre ambos Gobiernos importantes comunicaciones confidenciales.

No juzga el infrascrito que debe extender un punto más sus consideraciones. Reconociendo sinceramente las conciliadoras miras, tan propias de la cordial amistad que ha reinado siempre entre ambas potencias, en que se funda la proposición del Gobierno imperial de confiar la decisión de la cuestión de derecho que se debate al arbitraje de una potencia amiga de los dos Estados, el Gobierno del Rey, después de todas las consideraciones que deja expuestas, no puede menos de juzgar semejante arbitraje innecesario. La razón que le asiste por una parte, el respeto estricto al derecho en que el Gobierno de S. M. I. se muestra resuelto á encerrar su conducta, y los sentimientos amistosos que nunca ha cesado de manifestar á España desde el principio de esta sensible controversia, le autorizan á creer que por sí solo se apresurará á hacer justicia á nuestra reclamación.

Resuelta ya entre ambos Gobiernos satisfactoriamente una cuestión tan semejante como la de Joló, parece natural que la de las Carolinas se zanje en iguales términos.

El Gobierno español no titubea en ofrecer desde ahora al de S. M. I., tan pronto como renuncie á la pretensión de su protectorado, la libertad de comercio en el Archipiélago de las Palaos y Carolinas, y además la de hacer allí plantaciones y establecer cultivos, bajo el mismo pié y con el mismo derecho que los súbditos españoles.

Tampoco tiene inconveniente en admitir el establecimiento de una estación naval en aquellas islas, que facilite y proteja el comercio alemán.

De esta manera, los intereses alemanes allí creados quedarán completamente á salvo, y España conservará constantemente su soberanía, apoyada en los firmes títulos que posee sobre el archipiélago de las Carolinas y Palaos. Un cambio de notas que declarase el acuerdo de ambas potencias sobre estos puntos, pondría fácil término á un debate, tanto más enojoso, cuanto que tiene lugar entre potencias cuyas relaciones no han ofrecido, hasta aquí, diferencias de ningún género, ni es probable que, concluído éste, vuelva á haberlas en el porvenir.

Ruego á V. E. se sirva dar lectura y dejar copia del presente despacho á ese señor ministro de Negocios Extranjeros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados.

Dios, etc.—(Firmado.)—J. Elduayen.

***

La nota precedente, dirigida al ministro plenipotenciario de España en Berlín, iba acompañada del memorandum siguiente:

La resolución del Gobierno imperial de Alemania de establecer su protectorado en el Archipiélago de las islas Carolinas, y la protesta hecha por el de S. M. desde el instante en que tuvo noticia del intento, le obligan á presentar, como entonces indicó, este *Memorandum* en defensa de sus antiguos derechos y de su nunca interrumpida posesión.

Fueron los navegantes españoles los primeros que, después de descubierta la América, se lanzaron á través del grande Océano en busca de nuevos derroteros hacia las costas del Asia.

Hernando Magallanes (portugués al servicio de España), penetrando en él por el estrecho que ha conservado su nombre, llegó, tras penosa navegación, á primeros de Marzo de 1521, á las islas que llamó de las Velas Latinas ó de los Ladrones (hoy islas Marianas), pasando luego á las actuales Filipinas, que denominó de San Lázaro, en donde pereció.

Magallanes sólo tocó en su viaje con isletas sin importancia del

Archipiélago de las Carolinas; los exploradores que le siguieron fueron más afortunados.

El Archipiélago de las islas Carolinas, situado al S. del de las Marianas, se halla dividido en tres grandes secciones: Orientales, Centrales y Occidentales ó de Palaos, en todas las cuales han hecho los españoles descubrimientos.

En 22 de Agosto de 1526, Toribio Alonso de Salazar (1) descubrió la isla de San Bartolomé, llamada después por otros navegantes españoles de Gaspar Rico, y por los indígenas Taongui, que debe ser considerada como la primera avistada en el Archipiélago general de las Carolinas en la parte NE., denominada actualmente de Marshall.

Álvaro de Saavedra, que llegó á las islas de los Ladrones en Diciembre de 1527, procedente de Nueva España (Méjico), prosiguiendo su rumbo hacia las islas Filipinas, reconoció al año siguiente los grupos occidentales de Ulevi ó Uluti y la isla de Yap ó Uap, que llamó islas de los Reyes, en conmemoración de la festividad del día 6 de Enero, en que las descubrió, y bajando á tierra tomó posesión de ellas en nombre del rey de España.

El mismo año 1528, en su viaje de regreso, descubrió otro grupo central habitado por hombres blancos y barbudos, que deben ser las islas de Ruk ú Hogoleu. En 14 de Setiembre de 1529, las de Ualán y las de Tugulo; y luego las que denominó Pintados y Buenos Jardines, que parecen ser los Arrecifes y Orolong.

Ruy López de Villalobos, jefe de otra expedición organizada también en Nueva España en 1542, empezó sus descubrimientos en las Carolinas por el de un pequeño Archipiélago, que llamó de Santisteban ó del Coral, por la abundancia con que éste se encontraba, y que parece ser el grupo más septentrional, y reconociendo luego las de Ualán, citadas por Saavedra, llegó en 1543 á las que dió el nombre de Arrecifes y de Málaga, que son las verdaderas Palaos, tomando igualmente posesión de ellas para la Corona de España antes de continuar su derrota para Filipinas.

Miguel López de Legazpi, nombrado gobernador de las islas Filipinas, salió del puerto de Navidad, en Nueva España, el 1.° de Noviembre de 1564; y habiendo descubierto varias islas, tomó posesión en nombre del rey de España á 9 de Enero de 1565, de una que llamó de los Barbudos, situada, según expresa el acta de posesión, á 10° de latitud N. (la longitud no está indicada en el acta); y en 26 del mismo mes, de la llamada Guam ó Uam en el Archipiélago de los Ladrones.

(1) Alonso de Salazar mandaba la expedición por muerte de García Jofre de Loaisa, ocurrida pocos días antes.

Pedro Fernández de Quirós descubrió en 1595, á los 6° de latitud Norte, una isla grande, redonda, en el grupo central al Noroeste de Ualán ó Valán, que llamó de San Bartolomé, aunque anteriormente se había dado á otra el mismo nombre, que parece ser la llamada por los indígenas Bonebey, y es hoy conocida por la Ascensión.

Al concluir el siglo décimosexto, casi todas las islas principales del Archipiélago de la Oceanía habían sido visitadas por naves españolas. En el siguiente, los misioneros que se establecieron en las islas de los Ladrones cambiaron este nombre por el de Marianas, en obsequio á la protección que les dispensaba la reina Doña María Ana de Austria, mujer de Felipe IV; y habiendo el piloto Francisco Lezcano visitado en 1686 una isla grande (al parecer la de Falalep en el grupo Ulevi), que llamó Carolina por el nombre del soberano reinante en España, esta denominación se hizo pronto extensiva á todas las que comprende el Archipiélago.

La precedencia en los descubrimientos daría por sí sola á España un título legítimo de pertenencia; pero aún tiene otros de derecho positivo en que fundarla.

Prevalecen en cada siglo ideas y tendencias especiales. En nuestros días, considerándose que el deber principal de los Gobiernos es promover el bienestar material de los pueblos, y que el comercio es uno de los ramos más importantes de la riqueza pública, se atiende con preferencia á cuanto puede desarrollarlo, estableciéndose con este solo objeto lejanas factorías y agencias comerciales. En los siglos XV y XVI predominaban las ideas religiosas, y más que el aliciente del espíritu mercantil, guiaba á los descubridores el deseo de extender entre las tribus salvajes de América y Oceanía el cristianismo y la civilización. Por eso hubo en aquellos tiempos Monarcas que solicitaban de los Papas la legitimación de su dominio sobre las tierras descubiertas ó que fueran descubriéndose, y de aquí las

bulas en que Nicolás V y Sixto IV adjudicaron á los reyes de Portugal todas las tierras que descubrieran desde la costa occidental de África hasta la India, y de aquí también que después de descubierta la América, Alejandro VI dispensara la misma gracia á los Reyes Católicos, señalando además una línea ó meridiano al Oeste de las islas de Cabo Verde que sirviera á los descubridores españoles y portugueses de límite y separación, para evitar conflictos si llegaban á encontrarse.

No hay que fijarse ahora en los motivos ni en el carácter de aquella intervención pontificia; lo cierto es que los reyes de Portugal y de España dieron á sus consecuencias un valor ya puramente láico é internacional, ajustando el tratado firmado en Tordesillas á 7 de Junio de 1494, por el cual designaron también un meridiano (aunque distinto del señalado por la bula pontificia), que separase sus conquistas en la América del Sur.

No muchos años después, la extensión dada á sus descubrimientos por españoles y portugueses hizo aplicables al hemisferio austral las reglas establecidas para el nuestro. Caminando en dirección encontrada, halláronse unos y otros en las islas Molucas en 1521, y ambos pretendieron que les correspondían como comprendidas en su demarcación.

Era entonces muy difícil resolver el caso, porque ni se conocían bien las verdaderas dimensiones de la tierra, ni eran exactos los instrumentos astronómicos empleados para determinarlas. Hízose, pues, un tratado ó escritura provisional, que se firmó en Zaragoza á 22 de Abril de 1529, por el cual, calculándose que el antimeridiano correspondiente al trazado por el tratado de Tordesillas cruzaba á 297 y media leguas al Este de las Molucas, pasando por las islas de las Velas (las actuales Marianas) y la de Santo Tomé, se declaraba que esta línea había de servir de divisoria á los descubrimientos de españoles y portugueses en aquella parte del mundo, y que, en su consecuencia, la Corona de España conservaría todas las islas situadas al Este de las Marianas, correspondiendo á Portugal las que se hallasen al Oeste.

Las islas Molucas se adjudicaban por este arreglo á Portugal; pero como España se había posesionado de ellas y no se mostraba dispuesta á abandonarlas gratuitamente, el Rey de Portugal abonó

para recobrarlas 350.000 ducados, á reserva de que le fueran devueltos si al rectificarse la línea del meridiano resultasen las islas á favor de España.

Así quedó ésta reconocida como legítimo dueño de las islas situadas al Este del meridiano de las Marianas por el único soberano que habría podido entonces tener algún derecho para disputárselas.

El Gobierno de S. M. cita estos precedentes históricos para demostrar que la dominación de España ha sido reconocida constantemente en aquellos mares desde la época del descubrimiento; pero en el siglo pasado vinieron á fortalecerla nuevas estipulaciones.

A pesar de las líneas astronómicas ideadas para mantenerlos separados, españoles y portugueses las habían traspasado, tanto en América como en Oceanía: los portugueses, extendiéndose por el interior del Brasil; y los españoles, conservándose en las islas Filipinas sin atender á las reclamaciones y protestas de los primeros, á quienes correspondían por el tratado que acaba de citarse.

Para poner término á las contiendas que con este motivo se suscitaban, se estipuló el tratado general de límites de 13 de Enero de 1750, en el cual, después de declarar derogada la bula de 1493, el tratado de Tordesillas y la escritura de Zaragoza, se estipulaba á propósito de las islas de la Oceanía, lo siguiente:

«Art. 2.° Las Islas Filipinas y sus adyacentes, que posee la Corona de España, le pertenecerán para siempre sin embargo de cualquiera pretensión que pudiera alegarse... por el tratado de Tordesillas y la escritura de Zaragoza... S. M. Fidelísima hace la más completa renuncia de cualquier acción ó derecho que pueda tener á las referidas islas...»

Este tratado no llegó á regir, por las dificultades que para el cumplimiento de algunas de sus cláusulas ocurrieron en América; pero habiéndose celebrado otro nuevo en 1.° de Octubre de 1777, renovóse en él la disposición anterior, redactada casi en los mismos términos. Dice así: «Art. 21... S. M. F... cede á favor de S. M. C... todo el... derecho que pueda tener ó alegar al dominio de las islas *Filipinas y Marianas y demás que posea en aquellas partes* la Corona de España, renunciando la de Portugal cualquier acción ó derecho que pueda tener ó promover por el tratado de Tordesillas de 7 de

Junio de 1494, y por las condiciones de la escritura celebrada en Zaragoza á 22 de Abril de 1529.»

La escritura ó tratado de Zaragoza de 1529 había puesto un límite á la dominación colonial de España en el Pacífico, prohibiéndole pasar al Oeste del meridiano de las islas Marianas; los tratados de 1750 y 1777 eliminaron este obstáculo, reconociéndole la pertenencia de las islas Filipinas, Marianas y demás, esto es, todas las situadas al Oeste de aquel meridiano.

No eran entonces ni han sido hasta ahora necesarios otros títulos para el reconocimiento del dominio sobre un territorio: la ocupación material y continuada no ha sido nunca requerida; y hoy mismo, en los multiplicados archipiélagos esparcidos por la vasta extensión de la Oceanía y en las dilatadas costas del continente en Africa y Australia, existen innumerables islas y zonas enteras en donde ni antes se ha ejercido ni actualmente se ejerce una dominación material, sin que por esto se entienda que están abandonadas.

Pero ni aún esto puede decirse respecto de las islas Carolinas, porque aún cuando España no haya establecido en ellas guarniciones, ni una administración regular, ha procurado civilizar á sus habitantes de la manera que esto se efectuaba en la época del descubrimiento, y como hoy mismo continúa haciéndolo en las islas Filipinas: por medio de los misioneros.

El establecimiento de una misión y la predicación del cristianismo eran entonces actos de posesión de la soberanía, tan válidos y eficaces como las formalidades de otra especie con que las autoridades civiles ó militares acostumbraban á consignar los suyos. Para convencerse de ello, basta conocer las historias generales de descubrimientos, y las particulares de órdenes religiosas destinadas á la predicación de infieles, especialmente las relativas á las islas de la Oceanía.

Las misiones se organizaban bajo la protección del Gobierno de la metrópoli ó de las autoridades coloniales más próximas, que facilitaban los recursos, proporcionaban los buques, y hasta daban los soldados que habían de servirles de escolta y protección. La escasez de los medios y la dificultad de las comunicaciones retardaban á veces mucho tiempo el envío de las misiones; pero esta tardanza no fué nunca un motivo para poner en duda el derecho de pertenencia

del territorio. Así se establecieron las misiones en las islas Marianas en 1668, más de un siglo después del descubrimiento, según se ha indicado, y así también en el primer tercio del siglo siguiente se extendieron al Archipiélago de las islas Carolinas.

En 1731, el padre jesuita F. Antonio Cantova, al frente de una misión organizada en las islas Marianas, de que formaban parte, sirviéndole de escolta, 12 soldados, desembarcó en las islas de Mog-Mog y Falalep, dependientes de la de Uap ó Yap, y establecióse en ellas, ocupándolas y comenzando sus predicaciones, hasta que misioneros y soldados fueron sacrificados por los indígenas; pero el fin desgraciado de la misión no destruye el valor de la toma de posesión, siendo accidente común entre pueblos bárbaros, que acontece lo mismo con los jefes de factorías y establecimientos comerciales.

De este modo, en suma, habían entrado á formar parte de las posesiones de España en la Oceanía las islas Carolinas; los navegantes españoles las habían descubierto, tomando posesión de ellas en su nombre: los reyes de Portugal habían cedido la parte de derecho que pudiera corresponderles; los misioneros, predicando su religión, representaban su autoridad y el ejercicio de su dominio: sus títulos no podían ser más legítimos; durante tres siglos ninguna nación los había controvertido; el trascurso del tiempo había acabado de sancionarlos. Los geógrafos de más autoridad las habían inscrito como españolas en sus libros y en sus atlas, y aun algunos las habían titulado Nuevas Filipinas, como para indicar que eran una hijuela que formaba parte integrante del grande Archipiélago español.

El examen de los últimos incidentes de esta cuestión no entra en el cuadro de este documento.

Dados todos estos hechos, ha habido indudable error de parte del Gobierno de S. M. I. al considerar como tierras sin dueño el Archipiélago de las islas Carolinas, y á disiparlo se dirige este *Memorandum*, fundado en datos históricos seguros y en pruebas fehacientes.

Madrid 10 de Setiembre de 1885.

Réplica del Gobierno alemán.

Friedrichsruh, 1.° *de Octubre de* 1885.

He elevado á conocimiento del Emperador la nota que el conde de Benomar presentó el 15 del mes anterior respecto de la cuestión existente sobre las islas Carolinas y Palaos, con los anexos que la acompañaban, y por ella se ha enterado S. M. con satisfacción de que el Gobierno real de España reconoce completamente la franqueza y lealtad del proceder alemán en el asunto de que se trata.

Es, por lo tanto, perfectamente fundada la confianza del Gobierno español de que el Imperio alemán demostrará también en el caso actual la sincera amistad de las dos naciones y de sus monarcas, y se atendrá de una manera absoluta y con buena fe á los principios establecidos por el derecho de gentes.

Pero no me hallo en estado de participar de la opinión del Gobierno español, sobre que en la aplicación de estos principios quede fuera de duda la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

El Gobierno real de España no alega tampoco ningún acto de soberanía, del cual se desprenda que para sus pretensiones á la soberanía sobre las Carolinas haya dado nunca una prueba efectiva y patente para otras naciones con la toma de posesión ó con el ejercicio de derechos gubernamentales. Tampoco la misión organizada en el siglo pasado por el padre jesuita F. Antonio Cantova en las dos islas Mog-Mog y Falalep para la conversión de indígenas, puede considerarse, después del asesinato, que quedó impune, del misionero y de su séquito, como un acto de toma de posesión española respecto de la isla Mog-Mog y aún menos de las 1.600 millas marinas que abrazan el grupo de islas.

El Gobierno real de España conviene también en que nunca, desde el primer descubrimiento, han existido en las islas autoridad ni guarnición españolas. Los hechos, aún después muy discutibles, de los cuales pretende deducir España una adquisición del grupo de islas en el año último, contienen más bien la confesión de que,

según la misma opinión del Gobierno español, no ha existido *antes* tal soberanía, pues no podía haber necesidad alguna de volver á adquirir lo que ya estaba adquirido.

El Gobierno español no ha hecho conocer nunca que se hallaba dispuesto á ejercer derechos de soberanía sobre las islas; antes bien, las ha abandonado á su suerte durante los últimos siglos, y no ha sostenido con ellas las relaciones que han sostenido otras naciones marítimas.

Pero aún cuando pudiera ocurrir alguna duda sobre la carencia de toda clase de relaciones políticas y comerciales entre España y las Islas Carolinas y Palaos, desaparecería aquella con la conducta que el Gobierno español observó respecto del proceder de Alemania y de Inglaterra en el año 1875.

Entonces, tanto el Gobierno alemán como el británico declararon oficialmente, por medio de sus representantes en Madrid, que no reconocían la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos. El Gobierno español recibió esta protesta formal de los dos únicos Estados que comerciaban con las islas sin contestar nada, aunque según los principios del derecho de gentes, y para evitar los efectos legales, estuviera indicado hacer valer una reclamación, si España hace diez años ya creía que las islas de que se trata formaban efectivamente una parte del dominio español.

En su nota del 4 de Marzo de 1875, Alemania no ha renunciado de ningún modo á toda adquisición colonial, sino solamente ha sentado la proposición válida, hoy lo mismo que siempre, de que el Imperio alemán no procura la adquisición de posesiones *españolas*, porque aprecia escrupulosamente los derechos de los Gobiernos amigos.

Aunque el silencio de España sobre las notas alemana é inglesa de 4 y 9 de Marzo de 1875, es prueba suficiente de que España no creía tener *entonces* derecho de soberanía sobre aquellas islas, todavía se halla positivamente confirmado este hecho un año después, con la expresa declaración del Ministerio español de aquella época, según resulta del despacho de Sir Layard, de 14 de Noviembre de 1876, publicado en el Libro Azul inglés número 3.108 del año 1882, según el cual, el entonces y ahora señor presidente del Consejo de Ministros de S. M. el Rey de España declaró repetidas veces en

1876 que España no pretendía derecho alguno de soberanía sobre las Carolinas.

El Gobierno real de España, con arreglo á esta manera de ver suya, que él mismo reconoce, previno el año 1875 á su cónsul en Hong-Kong que se abstuviera en lo sucesivo de hacer reclamaciones con respecto al comercio de buques extranjeros en el Archipiélago de las Carolinas.

En esta orden se ve el reconocimiento oficial de que España participaba de la opinión anglo-alemana sobre las islas, en donde no creia tener derecho alguno de soberanía. Por lo tanto, España, en 1875 y 1876, ha reconocido y establecido internacionalmente la independencia de las islas Carolinas y Palaos.

El Gobierno imperial cree deber excusarse de un nuevo examen de la cuestión de Joló, terminada, según tratados; bastando para la cuestión de hoy la observación de que la soberanía española sobre Joló, combatida hasta entonces y no ejercida por España, quedó establecida solo después de muchos años de negociaciones por medio del protocolo de Madrid de 7 de Marzo de este año, y consignada en el derecho internacional.

Si el Gobierno real de España sostiene después de esto que la cuestión actual reviste el mismo carácter que la del Archipiélago de Joló entonces, esta afirmación es tanto menos exacta, cuanto que tampoco existió *ab antiquo* ninguna soberanía española respecto de las islas de Joló, sino que solo en este año se ha establecido por un tratado. Hasta qué punto el Gobierno real de España, en 1882, estaba lejos de pretender tal soberanía sobre las islas Palaos y Carolinas se deduce de lo siguiente. Una escuadra inglesa emprendió en 1882 una expedición á las islas Palaos y castigó á los indígenas por el daño que dos años antes habían causado á náufragos ingleses. Aunque se verificó esta expedición, cuyos objetos y consecuencias fueron conocidos en Manila, el Gobierno español dejó pasar sin ninguna protesta este acto de autoridad, que, de ser aquellas islas de dominio español, hubiera implicado un flagrante ataque á la soberanía de España.

A la petición del 29 de Setiembre de 1884, en la que varios habitantes de la isla de Yap ruegan al Gobierno de Filipinas el envío de un empleado administrativo y de un sacerdote, da el Gobierno

real de España una significación con la que no puede estar conforme el Gobierno imperial. El principal autor de aquella petición, el Sr. Halcomb, tiene, según se desprende de un artículo publicado por el teniente Romero del *Velasco*, interés en establecer el dominio español en la isla, para escapar por este medio á la responsabilidad por actos punibles con que le amenaza Inglaterra, y tal vez á una inmediata por parte de los tribunales de su patria norte-americana.

Si en esta petición los solicitantes prometen obedecer al Gobierno español, se deduce de esto que *hasta aquí* no han reconocido tal obligación, por no existir allí soberanía española. El Gobierno real de España concede también un valor particular á la circunstancia de haber hecho principalmente la petición algunos extranjeros, mientras que el Gobierno imperial no puede menos de dudar que la petición se ha hecho por gentes que no tienen ningún derecho á disponer sobre las islas.

También los supuestos deseos, expresados en Febrero de este año ante el comandante del *Velasco* por parte de los indígenas de la isla de Yap, de estar bajo la soberanía española, son una nueva prueba de que hasta aquí no ha existido esta soberanía. Pero para reconocerla desde aquella fecha, falta una base auténtica de que estos indígenas se hubiesen sometido efectivamente entonces á S. M. el Rey de España.

Esto es tanto más sorprendente, cuanto que el mencionado comandante trató de concluir un convenio de sumisión respecto á Koror, convenio que, sin embargo, parece más bien haber tenido por objeto un arreglo pacífico entre los reyes Abbathule y Arra Klaye (Ara Klao) que una sumisión de ambos á la soberanía española. Pero en ningún caso estos reyes tendrían el derecho de disponer de otros territorios que los pequeños propios suyos.

La mencionada expedición del *Velasco*, la Real orden comunicada al capitán general de Filipinas de tomar posesión de Yap, y la mención en la *Gaceta de Madrid* del 29 de Julio de este año, del crédito necesario para el establecimiento de un gobierno allí: todo esto prueba solamente que el Gobierno real de España aún no se hallaba en posesión de lo que se proponía adquirir. Si esto no hubiera sido así, el Gobierno imperial nunca hubiera intentado turbar la posesión de una nación amiga ó ponerla en duda de otro modo que por medio

de negociaciones diplomáticas en el caso de que creyera tener derechos propios á la misma. Si el Gobierno imperial hubiera creído ó querido conceder que existía de antiguo una posesión española sobre las islas Carolinas y Palaos, se expondría á la sospecha de haber defendido una cosa injusta en contra de España en 1875 en unión con Inglaterra, bien contra su conciencia, bien por ignorancia, y de haber faltado de una manera inexcusable en 1885 á los derechos de un Gobierno amigo. Ambas cosas están lejos de sus hábitos y de sus opiniones.

Después de los hechos de 1875, el Gobierno imperial debía esperar que el Gobierno español le enteraría de cualquier toma de posesión que efectuase en las Carolinas. En esto, el Gobierno imperial ha partido de la suposición de que tal notificación, según se ha establecido en la Conferencia de Berlín para los territorios de la costa de Africa, también en otros casos dudosos, y particularmente después de la correspondencia diplomática de 1875, hubiese correspondido á la cortesía del derecho de gentes, según se previene en el artículo 4.° del protocolo de Madrid de 7 de Marzo de 1885 respecto del Archipiélago de Joló, varias veces mencionado en la nota.

En vista de los hechos existentes, es imposible para el Gobierno imperial reconocer que las islas Carolinas y Palaos, de antiguo acá y antes de por consecuencia de ocupación *de este año*, puedan haber formado una parte del territorio español ó haber estado bajo la soberanía española. Otra cuestión es la de si, en efecto, el *Velasco* ha realizado entre el 21 y 25 de Agosto los actos mencionados en la nota del señor ministro Elduayen, y por ellos ha verificado una toma de posesión de la isla de Yap, que implique la *prioridad* sobre la del buque alemán.

La suposición de que la expedición que salió de Manila el 10 de Agosto del corriente año no se hallaba instruída de la posibilidad de un encuentro con algún buque de guerra alemán, descansa indudablemente en un error, pues que V. E., según su propio aviso á consecuencia de mi telegrama del 4 de Agosto, enteró oficialmente el 6 del mismo mes de los propósitos de Alemania al Gobierno real de España, y Madrid se halla en comunicación telegráfica con Manila.

Sin embargo, el Gobierno imperial no quiere dar importancia alguna á la cuestión de si la expedición española salió de Filipinas á consecuencia de nuestra comunicación, y con objeto de adelantarse á una toma de posesión alemana en Yap ó en otras islas. Nosotros únicamente, con arreglo á los hechos, someteremos á un examen imparcial la cuestión de prioridad en la toma de posesión de la isla de Yap, tan pronto como se presenten los informes oficiales de los marinos nuestros que han intervenido en ello.

Esperamos que entonces, por medio de negociaciones no interrumpidas, directas y amistosas, se llegará á una inteligencia entre los dos Gobiernos, y nos afirmamos principalmente en esta esperanza después que el Gobierno español ha admitido nuestra propuesta de someter la cuestión á la decisión del Papa, que ha aceptado la mediación de Su Santidad, y que el Papa se halla dispuesto á intervenir en ello.

V. E. se servirá declarar al Gobierno español que nosotros, á consecuencia de esto, comunicaremos al Cardenal Secretario de Estado los informes necesarios sobre el asunto, esperando que por parte de España se hará lo mismo. A esta información haremos seguir proposiciones de arreglo en el sentido ya discutido entre nosotros, tan pronto como tengamos las noticias escritas sobre la toma de posesión de las islas, que aguardo de los oficiales de Marina alemanes que han intervenido en ella.

Ruego á V. E. que dé conocimiento al Ministro Excmo. Sr. Elduayen del contenido de la presente nota, dejándole una copia de ella.—Firmado.—V. BISMARCK.

Excmo. Sr. Conde de Solms, Enviado imperial en Madrid.

CAPITULO VII.

LOS SUCESOS EN LAS CAROLINAS.

En el cap. I hemos relatado los sucesos acaecidos en la Península, durante los meses de Agosto y Setiembre, con motivo de la primera nota en que el Gobierno alemán anticipaba la notificación del protectorado que iba á declarar sobre el archipiélago de las Carolinas. De lo sucedido en el archipiélago mismo á la llegada de los expedicionarios españoles, no se tuvieron detalles en Europa hasta el 22 de Octubre. Las versiones fueron varias y, en ciertos pormenores, contradictorias.

Hé aquí un resúmen de lo que parece mejor averiguado.

* * *

En los primeros días de Junio estaban ya nombrados todos los funcionarios que habían de componer la expedición, el gobernador y su secretario, médico, cura, misioneros, ayudante de obras públicas, destacamento con sus oficiales, penados, etc. Surgieron dificultades de vario género (la mayor de todas, la falta de condiciones del nuevo Capitán General, Sr. Terrerós), que fueron aplazando de semana en semana la salida del *San Quintín* y del *Manila* (por otro nombre *Carriedo*), hasta el 1.° de Agosto, en que se dió precipitadamente la orden de marchar. El día 5 de aquel mes (un día antes de que el conde de Solms anunciase verbalmente á nuestro Gobierno

la nota que llegó una semana después), salía el correo de Manila para España, y él trajo algunas noticias de los preparativos que se estaban llevando á cabo en la capital del Archipiélago filipino. En una de las correspondencias que trajo (publicada en Madrid el 12 de Setiembre), se decía:

«Siguen los preparativos para la expedición de los dos barcos que van á establecer el gobierno político-militar de las Carolinas.

»Se está reuniendo gran cantidad de semillas de tabaco, café, cacao, algodón, añil, sibucao, abacá y cuantas se encuentran de hortalizas, maíz y otras de Europa, para ir haciendo experimentos como los que se hicieron en Marianas por los deportados del 73, y propagar las siembras que puedan aclimatarse. Para la adquisición de semillas, se ha abierto un crédito en favor del gobernador nombrado; pero las de hortalizas las facilitarán los conventos y algunos hacenderos, que son los únicos que aquí las tienen. También llevan algunos aperos de labor, que allí son desconocidos, y que ya se han embarcado en el *Carriedo*, que está fondeado en Cavite.

»Como los carolinos viven en completa desnudez, los misioneros que allí van, muestran gran empeño en llevarse ropas con que vestirlos, y para ello han apelado al arzobispo, que en pocos días ha reunido muy cerca de 15.000 prendas como donativo de todas las clases sociales. Los misioneros cuentan embarcar más de 20.000 prendas entre sayas, camisas, tápis y pantalones. La mayor parte de las prendas recogidas son de mujer. Rosarios y escapularios llevan muchos.

»El gobernador general ha dado las gracias de oficio al prelado, y se dice que lo recomienda al Gobierno de esa por lo mucho que está haciendo en favor de la expedición.

»El día 1.° marcharon á Cavite para embarcarse en el *Carriedo* unos 200 hombres del regimiento núm. 1, que van á guarnecer el nuevo gobierno de las Carolinas.»

* * *

Cuando estuvieron cargados el armamento, equipo, víveres, materiales de construcción, ganado, etc., zarparon de Filipinas los dos vapores de guerra mencionados con dirección á Yap, que era el

punto designado para instalar el subgobierno de las Carolinas. El día 9 y 10 salían de Manila y el 16 de Zamboanga. Era comandante de la expedición el Sr. España: para gobernador de las Carolinas, iba el Sr. Capriles.

Al tiempo de salir recibieron, según se ha dicho, las instrucciones siguientes:—1.ª Llegados que sean los buques á Yap, se elegirá el sitio donde ha de establecerse la colonia y edificar una iglesia:—2.ª Se citará después á los caciques ó reyezuelos del país, para que autoricen el acta de reconocimiento de la soberanía de España sobre aquellas islas:—3.ª Se tratará con toda consideración y afecto á los extranjeros que en ellas se encuentren:—4.ª En el caso de que apareciese entre tanto algún buque extranjero con el propósito de tomar posesión del Archipiélago á nombre de su nación, se le harán presentes en tono amistoso los derechos de España sobre aquél, y si los desconociese, se formulará solemne protesta, procurando no provocar un conflicto con ninguna otra potencia.

Los expedicionarios llegaron á Yap el día 21. Desembarcaron los enseres, ganados y materiales de construcción, inspeccionaron la isla, escogieron el sitio más á propósito para el emplazamiento de la nueva colonia y gobierno, levantaron un altar que al efecto llevaban de Manila, y enviaron emisarios isleños á los régulos para que acudiesen á presenciar el acto de la instalación y firmar el acta de adhesión á la autoridad que les enviaba España. Se asegura (es la versión oficial) que el gobernador Sr. Capriles saltó á tierra, acompañado del personal de la colonia, el día 23; que eligió sitio para las construcciones y para emplazar el asta donde debía enarbolarse la bandera nacional el día en que se llevara á efecto la ceremonia de la toma de posesión material de las Islas, en una eminencia próxima á la aldea de Rull; y que de esto se levantó acta. Esta acta llegó á Madrid por el citado correo el 22 de Octubre.

El hecho es que los expedicionarios españoles invirtieron en estos preliminares cuatro días; y tenían dispuesta para el 26 ó 27 la ceremonia de izar la bandera y tomar solemne posesión del archipiélago. Pero á las cinco de la tarde del día 25, reinando una fuerte marejada y con un chubasco horroroso, arribó la goleta alemana *Iltis*, sin que la vieran los marinos españoles. Por el práctico alemán que la hizo entrar en la bahía, supo su comandante que los españoles no habían realizado todavía ningún acto solemne de toma de posesión ó declaración de soberanía: con esto, se apresuró á anclar; mandó á tierra un capitán, oficiales y marinería; se dirigieron éstos á la factoría alemana de Hèrnsheim, comerciante y agente consular del Imperio, y á las siete de la noche, en medio del redoble de los tambores y las salvas de ordenanza, enarbolaron su pabellón, proclamando solemnemente el protectorado alemán sobre los territorios comprendidos entre el Ecuador y 11° de latitud N. y los 133° y 164° de longitud E. de Greenwich (Carolinas centrales y Palaos). Seguidamente, tuvieron una entrevista con los régulos de la isla, convocados por diligencia de los nuestros; y de grado ó por fuerza, prestaron acatamiento, todos menos uno, á la bandera imperial.

La primera noticia que tuvieron de este suceso los españoles fué por un oficial alemán, que pasó al *San Quintín* para notificar á su comandante que acababa de tomar posesión de aquellas islas en nombre del emperador Guillermo. Inmediatamente, el Sr. Capriles celebró una conferencia con el comandante del *Iltis*, y este luego otra con el Sr. España á bordo del *San Quintín*. En vano alegaron los jefes españoles que la posesión estaba virtualmente tomada por el acto de haber desembarcado materiales de construcción, ganado y enseres, y haber levantado un altar para el acto de la ceremonia y juramento, que había de tener lugar aquel mismo día: el alemán negó todo valor á estos hechos materiales; enfrente del hecho simbólico de la proclamación imperial ante la bandera de su nación. Decía él que había ejecutado este acto en virtud de órdenes precisas de su Gobierno, fundadas en el protocolo de la Conferencia internacional de Berlín, el cual llevaba la firma de España; y que así como él, ateniéndose á las instrucciones que llevaba, hubiera respetado nuestra bandera á haberla encontrado izada, tenía derecho á exigir igual comportamiento, tratándose de dos naciones amigas.

En esto, el mismo día 26, y por iniciativa del gobernador electo del archipiélago, apareció ondeando el pabellón español sobre el cerro que había sido señalado para emplazamiento de la casa-gobierno. Cuando el Sr. España recibió el oficio del Sr. Capriles participándole el suceso, lo desaprobó como impolítico. Surgió de aquí desavenencia entre ambos, de tal índole y gravedad, que uno de ellos fué destituído y hubo de formarse expediente para quilatar la

responsabilidad en que hubiera podido incurrir uno ú otro. Pretendía el Sr. Capriles, con su autoridad de gobernador, que se mantuviese enarbolada nuestra bandera, haciendo uso de la fuerza, si preciso fuese, contra el barco alemán; el Sr. España, á quien echar á pique al *Iltis* habría sido obra de minutos, pues era de menos potencia que cada uno de los dos barcos españoles, temió echar sobre sí y sobre su patria la responsabilidad de una guerra, y tal vez de una guerra injusta, con el Imperio alemán; por otra parte, el comandante del *Iltis* se negaba á tratar con otro que con él, no reconociendo autoridad en el gobernador electo por no haber llegado á tomar posesión, y conminaba á aquel con protestar el hecho en concepto de usurpación, si apoyaba la conducta del Sr. Capriles. Entonces el Sr. España asumió el mando, dió orden de arriar la bandera y reembarcar los efectos y el ganado, y dispuso la vuelta de la expedición á Filipinas, dejando en manos del comandante del *Iltis* una protesta en que hacía presente que la ocupación de la isla por el cañonero alemán se había verificado no solo después de la llegada de los barcos españoles, sino aun luego de haber estos realizado actos de posesión material, como desembarco de ganados y enseres y elección de sitio para la colonia; pero que teniendo en consideración las buenas relaciones que mediaban entre los dos países y para evitarles un conflicto, regresaba á Manila con objeto de comunicar á sus jefes y al Gobierno lo sucedido.

El *San Quintín* zarpó de Yap el día 28: el *Carriedo (Manila)* permaneció en aquella bahía, aguardando órdenes. Una semana después, el 4 de Setiembre, llegaba á Madrid la noticia por despacho telegráfico de Manila; y ya hemos visto en el cap. I la conmoción que produjo en todas las clases de la sociedad española.

CAPÍTULO VIII.

MEDIACIÓN Y PROTOCOLOS.

Europa propone el arbitraje.

Hemos visto que Alemania se manifestó desde el primer instante dispuesta á someter el conflicto al arbitraje de una potencia amiga de las dos partes interesadas (nota de 31 de Agosto): la prensa inglesa, cuya magistral competencia en cuestiones de política internacional es bien conocida, apoyó calurosamente aquella solución desde los primeros días de Setiembre. El día 3 decía el *Times* que pocas veces había reunido una cuestión en igual grado que ésta las condiciones y circunstancias requeridas para ser confiada al examen y decisión de un árbitro: á su juicio, no había otro medio de impedir que se turbara la paz; pero dudaba que España lo aceptase. El día siguiente ocurría el ataque de la Legación alemana, y este suceso lamentable enfrió no poco las simpatías que había despertado en Europa la causa de España, y ganó partido la idea del arbitraje. El día 8, el *Daily Telegraph* aconsejaba á lord Granville que ofreciese á Alemania y España sus buenos oficios como mediadora amiga y desinteresada; el *Times* insistía en que sólo por el arbitraje podía asegurarse la paz, y aconsejaba al Gobierno español que tuviese un poco de valor moral para proteger los verdaderos intereses del país contra clamores ignorantes ó interesados; el *Standard* esperaba que el Gobierno español, ejerciendo sobre sí

mismo un dominio mayor que el que había demostrado el pueblo de Madrid, y el príncipe de Bismarck acudiendo á un tribunal competente, evitarían el rompimiento de hostilidades entre dos potencias europeas por la posesión de unas islas que no cuentan más de 30.000 habitantes.

El Gobierno español, cediendo á la presión real que ejercía sobre él la opinión pública, en pocas ocasiones tan viva como en ésta, había declarado que en ningún caso, y sucediera lo que sucediese, consentiría en un arbitraje; no se admitían términos medios: ó la sumisión incondicional de Alemania ó la guerra. Hacia el día 16, un periódico inglés, el *Standard*, haciéndose eco de la opinión más general en Londres, decía que el arbitraje se imponía en una ú otra forma; pues pretender que el príncipe de Bismark había de someterse y presentar sus excusas sin atenuación de ningún género para su amor propio ó para su soberbia, era pedir más de lo razonable y de lo posible. Al día siguiente anunciaron las agencias europeas que los Gobiernos de Inglaterra y de Italia habían preguntado á M. Freycinet si, caso de ser invitada, aceptaría Francia el papel de árbitra entre España y Alemania, y que había contestado dando su consentimiento. Se desmintió luego la noticia; pero ello prueba el camino que había hecho en Europa la idea del arbitraje. Por entonces mismo se dijo que los Estados-Unidos proponían, para el caso de que España siguiera rechazando el arbitraje, la celebración de una Conferencia internacional en París ó en Viena, con objeto de resolver ésta y todas las demás cuestiones territoriales del Pacífico, determinando las reglas, análogas á las concertadas en la Conferencia de Berlin, que habrían de observarse para la adquisición, ocupación y protectorado de islas y territorios en dicho Océano. La prensa española se apresuró á combatir la idea, considerándola como el peor de los expedientes, apto sólo para agravar el conflicto y darle proporciones más amenazadoras, y porque, en todo caso, las reglas generales que estableciese no podrían tener efecto retroactivo, y por tanto, serían inútiles para decidir el caso presente.

Mientras tanto, la idea del arbitraje había subido desde la opinión á los Gobiernos, y la proposición de Alemania era apoyada en Madrid, en los primeros días de la segunda quincena de Setiembre, por los Gabinetes de Londres, San Petersburgo, Viena, Roma y París, que influían porque España la aceptase. El Gobierno de Inglaterra, sobre todo, ponía en ello gran empeño, adelantando que, en su opinión, debería partirse, para juzgar la cuestión, del derecho creado por la toma de posesión simultánea de España y de Alemania. Desde este instante, la cuestión previa podía darse por resuelta: la intervención de las grandes potencias á favor del arbitraje quitaba á nuestro Gobierno toda fuerza moral para seguir resistiendo las proposiciones de Alemania.

Hacia el día 18 principió á indicar como probable la prensa extranjera el nombramiento del Sumo Pontífice, León XIII, para intervenir como árbitro entre España y Alemania. La nueva causó el más profundo asombro en todas partes: en España, los periódicos ministeriales la negaron; los de Italia trabaron pendencia con los de Alemania, encontrando aquellos improbable que un Emperador protestante admitiese la intervencion del jefe de la Iglesia católica, y replicando estos que más probable sería que las dificultades vinieran de parte de España, donde tal vez se tenía menos confianza que en Alemania en la imparcialidad del Papa. Como si respondiera á esta última interrogación, el *Osservatore Romano*, órgano del Vaticano, publicó por los mismos días un artículo resumiendo la primera parte del Manifiesto de nuestra Sociedad, y declarando que «las razones con que España legitima sus títulos de posesión son muchas é irrefutables.»

España acepta una mediación.

El día 23, un periódico ministerial, *La Epoca*, insertó una nota oficiosa manifestando que, efectivamente, el emperador de Alemania había designado como árbitro al Padre Santo; pero que habiendo expuesto el Gobierno español tan desde los comienzos su opinión contraria al arbitraje, en manera alguna lo aceptaría ahora: «otra cosa sería (añadía la nota) si, en vez de arbitraje, y dada la augusta persona designada, se viniera á una mediación en que ejerciese sus buenos oficios el Padre común de los fieles». Preparado y tanteado

el terreno, pudieron anunciar los órganos del Gobierno que la mediación pontificia estaba aceptada.

El pueblo español recibió la noticia con pena, pero no hizo ademán de oponerse, como de seguro se hubiera opuesto un mes antes hasta por la fuerza. ¿A qué puede atribuirse cambio tan radical en tan breve espacio de tiempo? Seguramente á causas múltiples y muy complejas; pero cuento como la principal esta: el día 23 de Agosto, cuando la primera manifestación de Madrid, el pueblo se sintió asistido de la razón; el día 23 de Setiembre había venido á comprender que, por lo ménos, la mitad de la razón le faltaba, y dejó de ver en el desembarco del *Iltis* un acto de *piratería:* la publicación de las notas de 1876 y 1877 lo había desarmado, matando en su alma esa energía moral que produjo el temerario levantamiento de días antes.

En los últimos días de Agosto exhumó la prensa extranjera, y reprodujo la española, una nota que en 4 y 9 de Marzo de 1875 habían dirigido á nuestro ministro de Estado los Gobiernos de Inglaterra y Alemania, relativa al ejercicio del comercio en la Micronesia. (*Véase capítulo* v.)

Como si no constituyera ya de suyo esta nota, y sobre todo, el silencio que acerca de ella había guardado el Gobierno que la recibió y no la contestó, una presunción gravísima en contra de nuestro derecho, todavía la agravaron más al reproducirla los periódicos alemanes, truncándole el texto en casi una mitad. Al transcribirla y restablecer ese texto la prensa española, halló manera de atenuar su significación, y puede decirse que pasó inadvertida para la generalidad, y no alteró en un ápice la actitud altanera y resuelta de la nación.

Pero á la segunda ya fué otra cosa. Era el 22 de Setiembre, cuando *El Globo* publicó aquel artículo de tan extraordinaria resonancia, reproduciendo un despacho de Sir Layard publicado en el *Libro Azul* inglés de 1882, y librado ahora á los vientos de la publicidad, como razón decisiva y concluyente contra nosotros, por la prensa alemana; del cual resultaba que en una conferencia celebrada por el expresado Ministro plenipotenciario de Inglaterra con el Presidente del Consejo de Ministros de España, el día 14 de Noviembre de 1876, había éste declarado que España no tenía pretensiones á la soberanía de las Carolinas. (*Véase cap.* v.)

Aunque publicada por el Foreing Office hacía ya tres años, nuestros políticos no conocían su existencia. Al ocurrir el conflicto con Alemania, el encargado de Negocios de la Gran Bretaña en Madrid entregó al Ministro de Estado español, con fecha 17 de Setiembre, una copia de aquel despacho, acompañándola de una comunicación en que decía que «el Gobierno británico no acertaba á comprender cómo el de S. M. Católica podía sostener ahora una reclamación de soberanía, que tan explícitamente había rechazado». La Presidencia del Consejo se apresuró á explicar las graves palabras relatadas en aquel despacho, con el siguiente Memorandum.

«Las palabras que se atribuyen al actual Presidente del Consejo en el Memorandum remitido al ministro de Estado en 17 de este mes por el encargado de Negocios de Inglaterra, presentan, atentamente consideradas, distinto sentido del que se les supone.

»Reconócese desde luego que era el asunto de dicha conversación la libertad de comercio en ciertos Archipiélagos del Pacífico Occidental, ó lo que es lo mismo, en el de Joló y en el de las Carolinas. Tratando de esta cuestión, recordó Sir A. H. Layard, según afirma en su Memorandum, la nota que, de conformidad con otra del de Alemania, dirigió el Ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña en 4 de Marzo de 1875 al Gobierno español, reclamando no contra acto alguno de éste, que ninguno había ordenado á su cónsul en Hong-Kong tocante á las Carolinas, sino contra ciertas tentativas referentes al comercio de aquellas islas, que al referido funcionario le inspiró exclusivamente su propio celo.

»A ellas y otras posibles de autoridades españolas aludió indudablemente el presidente del Consejo cuando se afirma que declaró que no se permitirían, como no se han permitido efectivamente después, á causa de no considerar el Gobierno compatibles con el *estado de hecho* en que las Carolinas se encontraban entonces, las exigencias de su cónsul en Hong-Kong ni otras semejantes.

»Hace ya días que sin la menor idea de que pudiera existir un documento semejante al Memorandum de Sir A. H. Layard, explicó el Gobierno español de idéntica manera su actitud después de las citadas notas de Marzo de 1875, en uno de los párrafos (de que puede darse copia especial al encargado de Negocios de Inglaterra) de la nota dirigida con fecha 10 del mes presente al Gobierno imperial de Alemania.

»Allí se ha hecho ya constar que el Gobierno español nunca admitió, por su parte, que ni tratándose del archipiélago de Joló, ni del de las Carolinas, se debatiera otra cosa que el ejercicio de su soberanía con relación á la libertad del comercio extranjero (asunto especial, según se ha visto, de la conversación á que Sir A. H. Layard hace referencia), mientras que ciertas condiciones de *facto* no estuviesen cumplidas por España.

»Nunca se manifestó tampoco por las potencias con quienes negociaba, la menor pretensión de ocuparlas. Necesariamente, pues, debió reservar el Presidente del Consejo en sus palabras, como se venía constantemente reservando España, el exclusivo derecho de ocupar como soberana los dos referidos archipiélagos, cualesquiera que fuesen las objeciones que hicieran al ejercicio de su soberanía las potencias con quienes, á propósito de Joló, especialmente, se hallaba á la sazón en negociaciones.

»La conversación del ministro plenipotenciario de Inglaterra con el Presidente del Consejo, que no tenía á su cargo entonces la dirección de los Negocios extranjeros, *fué una mera conversación particular, sin ningún valor diplomático*, que sólo podía darle á nombre de España el Ministro á la sazón de Estado, D. Fernando Calderón Collantes, y seguramente entonces se hubieran fijado mejor en ella, así las respectivas opiniones como los hechos.

»En este caso, tampoco el honorable Sir A. H. Layard hubiera dejado de leer el memorandum de tal conversación á la persona con quien la había tenido, según es constante costumbre, aun tratándose de materias mucho menos graves, con lo cual no hubiera sido posible ninguna mala inteligencia, de otro modo siempre fácil.

»Madrid 19 de Setiembre de 1883.»

Cuando tres días después, el despacho de Mr. Layard llegó por el correo extranjero á la prensa española y por la prensa al pueblo, produjo en los ánimos una convulsión difícil de explicar, algo como una llamarada que saliese de dentro, mezcla de ira, de estupor, de angustia, de vergüenza, quizá hasta de remordimiento, que hacía temer un nuevo acceso de fiebre, de índole distinta á los anteriores. Al reparo de ella acudió el Gobierno, facilitando el mismo día á *La Epoca* la siguiente nota explicativa, ampliación del Memorandum del 19:

«Lo primero que hay que notar al examinar este despacho, es su falta absoluta de valor internacional, por lo incorrecto del procedimiento diplomático que le sirve de base. Sir A. Layard, sin instrucciones de su Gobierno para dar ningún nuevo paso respecto á las reclamaciones de libertad de comercio en los archipiélagos, originadas por un exceso de celo de nuestro cónsul en Hong-Kong,—nótese la oficiosidad y lo desautorizado del acto,—se presenta á hacer una visita particular al Presidente del Consejo.

»Si hubiese tenido que tratar oficial y diplomáticamente, no se hubiese dirigido á él, sino al Ministro de Estado, único competente para el caso.

»Una vez en presencia del Sr. Cánovas, se entabla una conversación que versa, según el mismo Gobierno inglés ha reconocido, sobre *la libertad de comercio en ciertos archipiélagos del Pacífico Occidental*, ó lo que es lo mismo, en el de Joló y en el de las Carolinas.

»El Sr. Cánovas, no viendo en los antecedentes de esta cuestión la menor pretensión por parte de Inglaterra ni de Alemania, á ocupar dichos archipiélagos, y constándole que lo que discutían estas naciones era la soberanía *de facto* de España, y no el principio mismo de su soberanía *de derecho*—según consta por otros documentos británicos que en su día verán la luz,—declaró que no se permitirían ni se habían autorizado actos jurisdiccionales de autoridades españolas en aquellos territorios, á causa de que el Gobierno no los consideraba compatibles con el *estado de hecho* en que las Carolinas se encontraban entonces.

»Esta declaración, condicional y relativa, única hecha por el Sr. Cánovas, es la que Sir A. Layard tradujo libremente á su Gobierno por la frase, impropia y excesiva, de que «nunca España »había tenido pretensiones á la soberanía de aquel archipiélago.»

»Si el Sr. Cánovas hubiese dicho la enormidad anticonstitucional que el ministro inglés pretende, y si tal dicho hubiese de tener algún valor internacional, Sir A. Layard, al tomar nota de él para trasmitirlo al conde Derby, á la sazón jefe del Foreing-Office, lo hubiera redactado en presencia de su interlocutor y le hubiese pedido su ratificación, según es uso y costumbre constante é imperativa en las relaciones diplomáticas.

»Pero como el Presidente del Consejo no tiene calidad personal para negociar, y su conferencia con Sir A. Layard era por lo tanto una mera conversación privada, no se llenó semejante requisito, ni acudió el ministro inglés, como habría sido natural, si hubiese estado persuadido de que existía declaración de tanto alcance, al Sr. Calderón Collantes, ministro de Estado, para que sancionase semejante concepto, que solo partiendo de sus labios y autorizado por él, en el ejercicio de las atribuciones peculiares y exclusivas de su cargo, habría tenido valor internacional.

»La declaración atribuída por Sir A. Layard al Sr. Cánovas es, por lo tanto, un error mayúsculo sobre la inteligencia de un diálogo privado, y acaba de quitarle toda significación la protesta que contra tan torcida interpretación de su pensamiento y sus palabras hizo el actual Presidente del Consejo, tan pronto como llegó oficialmente á su noticia la existencia del despacho de 12 de Noviembre del 76 del ministro británico en Madrid.»

Por desgracia, no se había apurado aún el cáliz; quedábale á la entereza de España ser probada otra vez. La prensa coreó la nota oficiosa, procurando quitar importancia al contenido del despacho inglés: una declaración de aquella naturaleza solo podía tener valor partiendo del órgano especial que la nación tiene para este género de funciones internacionales, del Ministro de Estado... Pero ¡oh sorpresa! esa declaración, á que se reconocía eficacia en hipótesis, no

creyendo que pudiera existir, esa declaración existía, y estaba impresa en el mismo Libro Azul que la anterior: el Sr. Calderón Collantes había ratificado, ampliándola, la manifestación del Presidente, mes y medio después, declarando al representante de Inglaterra que el Gobierno no tenía intenciones de recabar la soberanía sobre el extenso archipiélago oriental (Palaos, Carolinas, Marshall y Gilbert) ni sobre la costa Noroeste de Borneo. *(Véase cap. v.)*

Los periódicos tuvieron noticia del nuevo despacho tres ó cuatro días después de haber publicado el de 1876. Con él, la opinión acabó de entregarse. La cuerda que un mes antes había vibrado con tan ruda energía, se relajó ahora del todo, produciendo su relajación los mismos efectos que si por exceso de tensión se hubiese roto.

Añádase á esto el acierto del canciller en designar por mediador al Pontífice León XIII: ningún otro poder en la tierra podía inspirar menos antipatía y desconfianza al pueblo español; y al proponerlo Bismark, príncipe de una nación oficialmente protestante, en lucha abierta con el Pontificado desde hace muchos años, ha demostrado una vez más su gran capacidad y su asombroso tacto político: con tan sencillo acto, lisonjeaba á España, daba satisfacción á la masa católica de Alemania, que le es hostil, abriendo el camino para una reconciliación con el Vaticano, orillaba la dificultad de encontrar otro mediador temporal, igualmente desinteresado y acepto para las dos potencias contendientes, cubría su retirada diplomática detrás de una soberanía espiritual universalmente venerada por sus prestigios tradicionales y por la alta respetabilidad de la persona que la representa, y se colocaba en aptitud de recabar ventajas positivas sin riesgo de mortificar á una nación tan susceptible y puntillosa como la española.

Nuevas negociaciones.

Estaba ya aceptada la mediación por el Pontífice y nombrada por él la Comisión de cardenales que había de examinar los documentos en que cada una de las potencias litigantes apoyaba su pretensión, cuando pudo observarse un cambio de dirección en el asunto. Se acreditó una noticia (era esto en los últimos días de Setiembre), según la cual, ya no sería necesaria la mediación, porque se estaba llegando ó se había llegado á un acuerdo completo y definitivo por negociaciones directas entre los dos Gobiernos: la prensa europea añadió á esto, dándolas por convenidas, las bases del arreglo (que, efectivamente, han resultado idénticas á las que más tarde propuso el Papa y aceptaron los dos Gobiernos), y hasta planteó la cuestión de la situación un tanto desairada en que iba á quedar el Mediador y el género de satisfacciones que habría que darle. La *Gaceta de la Alemania del Norte* desmintió la noticia el día 30, diciendo que antes que nada, tenía que ser contestada la segunda nota del Gobierno español (de 10 de Setiembre). Sin embargo, todavía duraron algunos días los optimismos.—De pronto, sin saber cómo ni por qué, en veinticuatro horas, se deshicieron como un espejismo cuantos castillos había levantado la opinión sobre aquella base: acababa de llegar la nota alemana del 1.° de Octubre refutando los razonamientos de la nota española é insistiendo con más tenacidad que nunca en que se discutieran nuestros derechos á la posesión de las Carolinas y se sometiera el asunto á la mediación del Papa. Lo que pasó en aquellos días de paréntesis, se ignora, perteneciendo todavía á la parte confidencial y reservada de las negociaciones seguidas por los dos Gobiernos. Lo que sí parece suguro, es que el Gobierno español sufrió una gran decepción. Sucedía esto en la segunda semana de Octubre.

No habiéndose conseguido directamente la avenencia, había llegado el momento previsto de que decidiese el litigio S. S. León XIII.

* * *

Paralelamente con la acción del mediador, aunque es de suponer que no independientemente de ella, siguieron cambiándose notas los Gobiernos español y alemán; notas que no conoceremos hasta tanto que el Ministerio de Estado se decida á publicar la negociación entera en un *Libro encarnado*. Puede formarse idea de ellas por el siguiente extracto que telegrafiaron de Londres á los periódicos el día 3 de Noviembre:

«El Foreing Office sigue con mayor interés que la prensa la cues-

ción pendiente entre España y Alemania, teniendo propósito de reclamar para Inglaterra, cuando se llegue á un arreglo, iguales ventajas que se concedan á Alemania. A los buenos oficios de la agencia *Central News* debo el conocimiento de los siguientes pormenores de sumo interés sobre el estado de las negociaciones en el actual momento.

El cambio directo de notas entre los Gobiernos de Madrid y Berlín continúa, no obstante la mediación pontificia.

El día 30 llegó á manos del príncipe de Bismarck una nota del Gobierno español, contestando á otra que le había sido dirigida por el canciller el día 19.

La nota del príncipe de Bismarck es lacónica y seca, hace caso omiso de los ofrecimientos y de los derechos históricos aducidos por España, y circunscribe la cuestión al punto concreto de prioridad de ocupación. La del Gobierno español (fecha 25), es un documento de mucha extensión, más amistoso su tono que los anteriores, pero firme en el razonamiento. Aunque confirma é insiste en los derechos históricos de España, su parte principal se extiende en la defensa de que, aun en el terreno de la prioridad de ocupación, no tiene razón Alemania. Acompaña la protesta hecha por los comandantes de los buques españoles al no serles aceptada la verbal por el comandante alemán.

En su nota, el príncipe de Bismarck invoca las teorías escritas en la carta de protección concedida á la Compañía de la Nueva Guinea por el emperador Guillermo. Dice que el protectorado se ejerce manteniendo sobre el territorio protegido autoridades que garanticen los intereses comerciales. Y parte de este principio para no admitir que España haya ejercido soberanía sobre las Carolinas. Después declara que, por lo tanto, considera abandonadas y sin dueño *(no manland)* las islas del Pacífico.

Defiende luego la prioridad de ocupación por el *Iltis*, y sostiene que el acto de izar la bandera es la única señal manifiesta *(outward)* y tangible de la toma de posesión. En esta otra teoría se funda la nota alemana para negarse á reconocer la significación oficial de la presencia de los buques españoles en Yap, y del desembarco de material.

La nota del Gobierno español combate la teoría de la posesión

por el detalle de izar una bandera, y alega que, aun cuando así fuese, la bandera alemana fué izada de noche, á horas desusadas *(irregular)*, sin las solemnidades de derecho y por sorpresa.

Opone á la teoría del Gobierno alemán los principios del derecho internacional histórico, que reconoce la posesión cuando existen signos materiales de ella, como desembarco de hombres y material, elección de emplazamiento para edificios é intento manifiesto de permanecer en el territorio, en cuyos casos se encuentra la expedición española. Recuerda que, según el *jus gentium*, bastaba clavar la lanza, y en tiempo de los descubridores alzar la cruz, para la toma de posesión de un territorio.

Explica que los reyezuelos de las Carolinas fueron convocados para que prestasen acatamiento al gobernador, y no para asistir al acto de una proclamación. Por último, protesta de nuevo contra la pretensión de que las reglas de la Conferencia de Berlín rijan fuera de Africa mientras las naciones no lo acuerden expresamente.

En cuanto á la protesta escrita de los marinos españoles, se señala, como prueba de la cordialidad de relaciones que había entre ambos países, el hecho de que teniendo fuerzas mayores los comandantes españoles, no hicieron uso de ellas, seguros de que España recibiría una satisfacción completa sin provocar ellos un conflicto.»

Proposición del Mediador.

«El descubrimiento hecho por España en el siglo XVI, de las islas que forman parte del archipiélago de las Carolinas y Palaos, y una serie de actos llevados á cabo en diversas épocas en esas mismas islas por el Gobierno español en beneficio de los indígenas, han creado en la convicción de dicho Gobierno y de su Nación un título de soberanía, fundado en las máximas del derecho internacional invocadas y seguidas en esta época en el caso de conflictos análogos.

En efecto, cuando se considera el conjunto de los actos mencionados, cuya autenticidad se halla confirmada por diversos documentos de los archivos de la Propaganda, no puede desconocerse la ac-

ción benéfica de España respecto á aquellos isleños. Debe notarse, además, que ningún otro Gobierno ha ejercido sobre ellos una acción semejante. Esto explica la tradición constante, que conviene tener en cuenta, y la convicción del pueblo español, relativamente á esa soberanía; tradición y convicción que se han hecho manifiestas hace dos meses con un ardor y una animosidad capaces de comprometer por un instante la paz interior y las relaciones de los dos Gobiernos amigos.

Por otra parte, Alemania, y asimismo Inglaterra, han declarado expresamente en 1875 al Gobierno español que no reconocían la soberanía de España sobre dichas islas.

El Gobierno Imperial opina, por el contrario, que la ocupación efectiva de un territorio es lo que da orígen á la soberanía sobre el mismo, y esta ocupación nunca se ha efectuado por parte de España respecto á las Carolinas; en conformidad con este principio ha procedido en la isla de Yap, y en esto, como por su parte lo ha hecho el Gobierno español, el Mediador se complace en reconocer toda la lealtad del Gobierno Imperial.

En su consecuencia, y á fin de que esta divergencia de miras entre los dos Gobiernos no sea un obstáculo para un arreglo honroso, el Mediador, después de haberlo considerado bien todo, propone que el nuevo Convenio que se estipule se atenga á las fórmulas del Protocolo relativo al archipiélago de Joló, firmado en Madrid el 7 de Marzo último entre los Representantes de la Gran Bretaña, de Alemania y de España, y que se adopten los puntos siguientes:

Punto 1.° Se afirma la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

2.° El Gobierno español, para hacer efectiva esta soberanía, se obliga á establecer lo más pronto posible en dicho archipiélago una Administración regular con una fuerza suficiente para garantizar el órden y los derechos adquiridos.

3.° España ofrece á Alemania plena y entera libertad de comercio, de navegación y de pesca en esas mismas islas, como asimismo el derecho de establecer en ellas una estación naval y un depósito de carbón.

4.° Se asegura igualmente á Alemania la libertad de hacer plantaciones en esas islas y de fundar en ellas establecimientos agrícolas, del mismo modo que los súbditos españoles.

Roma, en el Vaticano, á 22 de Octubre de 1885.=(L. S.)=(Firmado).=El Cardenal Jacobini, secretario de Estado de Su Santidad.

Protocolo con Alemania.

Los infrascritos:

El Excmo. Sr. Marqués de Molins, Embajador de S. M. C. cerca de la Santa Sede, y el Excmo. Sr. de Schloezer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia cerca de la Santa Sede, debidamente autorizados para ultimar las negociaciones que los Gobiernos de España y Alemania, bajo la mediación aceptada de Su Santidad el Papa, han seguido en Madrid y en Berlin relativamente á los derechos que cada uno de dichos Gobiernos podía haber adquirido á la posesión de las islas Carolinas y Palaos, considerando las proposiciones que Su Santidad ha hecho para que sirvan de base á la mutua inteligencia de ambos, se han puesto de acuerdo sobre los artículos siguientes, conforme á las proposiciones del Augusto Mediador:

ARTÍCULO PRIMERO.

El Gobierno alemán reconoce la prioridad de la ocupación española de las islas denominadas Carolinas y Palaos y la soberanía de S. M. C. que de ella resulta, y cuyos límites están indicados en el artículo II.

ARTÍCULO II.

Estos límites están formados por el Ecuador y por el grado 11° de latitud Norte, y por el 133° y el 164° de longitud Este (Greenwich).

ARTÍCULO III.

El Gobierno español, para garantir á los súbditos alemanes la plena y entera libertad de comercio, de navegación y de pesca en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, se obliga á ejecu-

tar en dichos archipiélagos estipulaciones análogas á las contenidas en los artículos I, II y III del Protocolo sobre el archipiélago de Joló firmado en Madrid el 11 de Marzo de 1877, y reproducidas en el Protocolo del 7 de Marzo de 1885, á saber:

I. El comercio y el tráfico directo de los buques y súbditos de Alemania en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, y en todas sus partes, así como el derecho de pesca, serán absolutamente libres, sin perjuicio de los derechos reconocidos á España en el presente Protocolo, en conformidad con las declaraciones siguientes.

II. Las Autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo á los buques y súbditos de Alemania que vayan libremente á los archipiélagos de las Carolinas y Palaos, ó de un punto á otro de estos archipiélagos, ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, que toquen antes ó después en un punto determinado de los archipiélagos ó en otra parte, que paguen cualquiera clase de derechos ó se provean de un permiso de aquellas Autoridades, las que por su parte se abstendrán de poner impedimento y de toda intervención en el referido tráfico.

Queda entendido que las Autoridades españolas no impedirán en manera alguna, ni bajo ningún pretexto, la libre importación y exportación de toda clase de mercancías, sin excepción alguna, salvo en los puntos ocupados, y de conformidad con la declaración III; y que asimismo en los no ocupados efectivamente por España, ni los buques ni los súbditos referidos ni sus mercancías se someterán á impuesto alguno, derecho ó pago cualquiera, ni, á ningún reglamento de Sanidad ó de otra clase.

III. En los puntos ocupados por España en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, el Gobierno español podrá establecer impuestos, reglamentos sanitarios y de cualquiera otra clase durante la ocupación efectiva de dichos puntos. Pero España se compromete por su parte á sostener en ellos las dependencias y empleados necesarios para las exigencias del comercio y cumplimiento de los referidos reglamentos.

Queda, sin embargo, expresamente entendido que el Gobierno español, resuelto por su parte á no imponer reglamentos restrictivos en los puntos ocupados, contrae espontáneamente el compromiso de no introducir en los indicados puntos mayores impuestos ó dere-

chos que los establecidos en los Aranceles españoles, ó en los Tratados ó Convenios entre España y cualquier otra Potencia. Tampoco pondrá en vigor en aquellos puntos reglamentos excepcionales que hubieran de aplicarse al comercio y á los súbditos alemanes, quienes gozarán bajo todos conceptos del mismo trato que los súbditos españoles.

Á fin de prevenir las reclamaciones que podrían resultar de la incertidumbre del comercio respecto á los puntos ocupados y regidos por reglamentos y aranceles, el Gobierno español comunicará en cada caso la ocupación efectiva de un punto en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos al Gobierno alemán, y al mismo tiempo informarán de ello al comercio por una notificación publicada en los periódicos oficiales de Madrid y de Manila.

En cuanto á las tarifas y á los reglamentos que hayan de aplicarse á los puntos que estén ó posteriormente sean ocupados por España, queda estipulado que no entrarán en vigor sino después de un plazo de ocho meses, á partir de esta publicación en el periódico oficial de Madrid.

Queda convenido que á ningún buque ó súbdito de Alemania se le obligará á tocar en uno de los puntos ocupados ni al ir ni al volver de un punto no ocupado por España, y que no podrá seguírsele perjuicio alguno por tal motivo, ni por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado de los archipiélagos de las Carolinas y Palaos.

ARTÍCULO IV.

Los súbditos alemanes tendrán plena libertad para adquirir inmuebles y para hacer plantaciones en los archipiélagos de las Carolinas y Palaos, para fundar en ellos establecimientos agrícolas, para ejercer toda especie de comercio y efectuar contratos con los indígenas, y para explotar el suelo en las mismas condiciones que los súbditos españoles. Sus derechos adquiridos serán respetados.

Las Compañías alemanas que gozan en su país de los derechos de las personas civiles, y especialmente las Compañías anónimas, serán tratadas bajo el mismo pié que dichos súbditos.

Los súbditos alemanes gozarán respecto á la protección de sus personas y de sus bienes, adquisición y trasmisión de sus propieda-

des, así como para el ejercicio de sus profesiones, del mismo trato y de los mismos derechos que los súbditos españoles.

ARTÍCULO V.

El Gobierno alemán tendrá derecho á establecer en una de las islas de las Carolinas ó de las Palaos una estación naval y un depósito de carbón para la marina imperial. Los dos Gobiernos determinarán de común acuerdo el sitio y condiciones de este establecimiento.

ARTÍCULO VI.

Si los Gobiernos de España y Alemania no rehusan su adhesión al presente Protocolo en el término de ocho días, á contar desde hoy, ó si se adhieren á él antes de espirar este plazo, por conducto de sus respectivos Representantes, las presentes declaraciones entrarán inmediatamente en vigor.

Hecho en Roma á 17 de Diciembre de 1885.=(L. S.)=(Firmado).=El Marqués de Molins.=(L. S.)=(Firmado).=Schloezer.

Revelaciones.

En la primera quincena de este mes de Enero publicó la *Deutsche Tageblatt*, de Berlin, un artículo revelando algunos pormenores acerca de la historia íntima del conflicto, que daba como seguros.

Decía que el conflicto se resolvió á favor de España por consecuencia de la timidez de los comerciantes alemanes, especialmente de los de Hamburgo. Habían estos abrumado al Príncipe de Bismarck con exposiciones, pidiéndole que el Gobierno imperial obrase enérgicamente para proteger eficaz y directamente el comercio alemán en las Carolinas. Pero cuando estalló el conflicto, los comerciantes retrocedieron llenos de temor, declarando que el comercio alemán en las Carolinas podría prosperar bajo la soberanía de España lo mismo que bajo la de Alemania. El príncipe de Bismarck preguntó á los comerciantes más especialmente interesados en el tráfico con aquel archipiélago, si estaban dispuestos á cuidarse de gobernarlo, pues el imperio no podía cargar con esta nueva responsabilidad colonial. Contestaron que si no se les daba completa la administración y la organización del nuevo Estado, incluso la policía, no podían aprobar la anexión.

En vista de esto, el Canciller hizo esta declaración: «Si los más interesados en el asunto se desinteresan de él, el Gobierno no chocará por ellos con España, cuya amistad conviene al comercio alemán en general.» Poco después se quejó en el Reichstag de la indolencia de los comerciantes alemanes.

*
* *

Estas inculpaciones fueron rechazadas por la *Hamburger Correspondenz*, órgano de los comerciantes hamburgueses.

Según esta versión, el príncipe de Bismarck llamó á los representantes de las dos casas alemanas que tienen factorías en las Carolinas, y les anunció que, en vista de la forma aguda que tomaba el conflicto con España, no podía echar sobre sí la responsabilidad de emprender por causa tan fútil como aquellas islas una guerra cuya extensión y alcance era difícil prever. Esto no obstante, les prometió hacer lo posible por asegurar la libertad de comercio para los alemanes en los archipiélagos de la Micronesia, tomando el protocolo de Joló como tipo y base para el tratado que se celebrara.

*
* *

Posteriormente, varios periódicos alemanes han negado la necesidad de la mediación pontificia para zanjar el conflicto; y contestándoles la *Gaceta Nacional de la Alemania del Norte*, declara que dicha mediación fué invocada no precisamente por el conflicto en sí, sino para hacer cesar el estado de tirantez que existía entre las dos potencias, y que constituía un peligro para la paz. Sólo el Papa (añade) podía hacer cesar esa tensión, y lo consiguió por completo.

Protocolo con Inglaterra.

Luego que se supo oficialmente que el Papa aceptaba la mediación que le habían conferido Alemania y España, el Sr. Marqués de Salisbury dirigió al Encargado de negocios de la Gran Bretaña

en Madrid un despacho, mandándole notificar á nuestro Gobierno que el de S. M. Británica deseaba participar de todas las ventajas que se otorgasen á Alemania en el convenio que firmaran dichas dos potencias sobre las islas Carolinas y Palaos; expresando su confianza de que el Gobierno español no pondría dificultad en acceder á esta petición, mediante hallarse dispuesto el de Londres á reconocer nuestra soberanía sobre las islas en litigio.

Con tal motivo, se cruzaron algunas notas entre los dos Gobiernos, dirigidas á conseguir que Inglaterra no exigiera autorización para crear una estación naval en la Micronesia española y se contentase con las demás ventajas obtenidas por Alemania. Sobre esta base, se firmó en Madrid el día 8 de Enero de este año, por Sir Clare Ford y el Sr. Moret, el protocolo siguiente:

«Deseando los Gobiernos de la Gran Bretaña y de España dar una prueba de los sentimientos amistosos que unen á las dos naciones, los abajo firmantes, Sir Francis Clare Ford, C. B., K. C. M. G., enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Británica en la corte de Madrid, y el Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, ministro de Estado de S. M. la Reina regente de España, debidamente autorizados para ello por sus Gobiernos respectivos, declaran como sigue:

»1.° Queda convenido que el Gobierno de S. M. Británica reconocerá la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos, hasta el punto que esta soberanía haya sido ó pueda ser en adelante reconocida por el Gobierno alemán.

»2.° Queda convenido que todos los privilegios, ventajas, favores é inmunidades que se hayan concedido ó que en adelante se concedan en las antedichas islas por el Gobierno español al Gobierno ó súbditos del imperio alemán, serán inmediata é incondicionalmente concedidos al Gobierno ó á los súbditos de la Gran Bretaña.»

La cuestión de la estación naval quedó zanjada aparte. Sir Clare Ford y el Sr. Moret cruzaron despachos, en los que constaba la renuncia del Gobierno inglés á la estación naval.

CAPÍTULO IX.

DATOS SOBRE FACTORÍAS, MISIONES, POBLACIÓN, ETC.

Misiones de los Estados-Unidos.

Alemania invoca los intereses de sus naturales establecidos en el archipiélago carolino, para justificar sus pretensiones al protectorado. Y sin embargo, Alemania no tiene en aquellas islas más que diez ó doce súbditos, cuyo tráfico sospechoso no merece siquiera el nombre de comercio.

Hora es de decirlo, ya que hasta la fecha nadie lo ha dicho. Hora es de revelar algo de lo que pasa en las Carolinas Centrales y Occidentales, de muy poca gente sabido, y por eso mismo más elocuente y curioso. Si hay algun pueblo con derecho aparente para sostener la absurda tesis bismarkiana, ese pueblo—contra quien en caso análogo con igual ímpetu hubiéramos protestado de palabra y obra—es solo y único el gran pueblo de los Estados-Unidos.

A los norte-americanos se debe, de treinta años acá, toda la civilización, toda la cultura, todos los adelantos existentes en los archipiélagos de Marshall y Gilbert, de las Carolinas, y aun de las Palaos; á los norte-americanos se debe casi toda la colonización, relativamente hablando, de un mundo ignorado entre la inmensidad del Pacífico, de un mundo cuyo nombre rueda de boca en boca, pero de cuyas condiciones, estado y circunstancias apenas si se tienen nociones ni en España ni en Europa.

Oiga el lector, persuadido de que aquellos innumerables arrecifes son puntos extraviados en una mar sin linderos; oigan los autores de la célebre frase: «esos pedruscos que por ahí han dado en llamar las Carolinas,» y pásmense los unos y avergüéncense los otros.

Allá por el año de 1852, tres misioneros norte-americanos, procedentes de las islas de Sandwich, instaláronse primero en las Marshall, después en Ualán ó Strong, de las Carolinas Centrales. Pero continuaba siéndoles desfavorable el clima, razón por la cual hubieron de seguir avanzando hácia el Occidente, hasta que al fin lograron establecerse en la isla de Ponape ó Bonebey.

Cuatro ó cinco años más tarde, la misión había prosperado y echado ramificaciones por las islas próximas, en grado tal y con tan rara fortuna, que para su uso y comercio con los grupos de la Micronesia poseía un bergantín de 200 toneladas.

En 1870 había en aquel mundo, ni aun sospechado, multitud de templos y congregaciones. Contábanse en Ponape 250 cristianos, en Ualán 226 y en las Marshall 140. En Ponape funcionaba una imprenta, que en dos años había tirado 2.408.218 páginas de lectura: el *Nuevo Testamento* estaba traducido en cuatro dialectos, y gran número de maestros, enviados á los grupos cercanos, llevaban la luz á la inteligencia de los indígenas. Pingelap entró en los caminos de la civilización cristiana en 1871; Mortlock en 1874; Ruc, en 1879.

Los naturales convertidos se trasformaban al punto en maestros de sus compatriotas: y tal desarrollo adquirió el saludable movimiento, que, de seguro, los datos que vamos á copiar del Anuario Americano de misiones extranjeras, correspondiente á 1884, parecerán increibles á la mayoría de nuestros lectores.

Hay al presente en las Carolinas Occidentales y Centrales cuatro misiones, con 7 ministros ordenados y 9 maestras (súbditos unos y otras de los Estados-Unidos); 12 ministros, 13 evangelizadores y 23 maestros, indígenas; 43 iglesias con 3.870 miembros; 3 colegios ó escuelas superiores de niños y uno de niñas, á que asisten respectivamente 49 y 9; y multitud de escuelas de primera enseñanza, frecuentadas por 1.900 alumnos.

Los misioneros americanos no se han contentado con educar las nteligencias. Fomentan además el comercio y la agricultura. Han introducido el cultivo de la patata, y explotan el árbol del pan, las

nueces de coco y las materias resinosas de dos ó tres variedades de pinos. Han importado asimismo pichones y otras aves; reducido á domesticidad los lechones salvajes, gracias á algunos congéneres americanos; y organizado pesquerías en diversos islotes.

Desde los primeros tiempos, los misioneros protestantes, tan sólo una ó dos veces han sido secundados por misiones católicas, las cuales no lograron echar hondas raíces, y hacía más de diez años en 1884 que no veían buques mercantes ni de guerra.

Los balleneros disminuyen cada día, y los pocos que allí aportan son todos norte-americanos.

La colonia religiosa y mercantil vive de sus propios recursos. Y con tal prosperidad y desahogo, que posee, en vez del bergantín inutilizado de 1856, una escuadrilla de embarcaciones menores, capitaneadas por el vaporcito *Estrella de la Mañana*. Con él y con ellas trafica de Ponape á las islas de Sandwich y por todos los grupos del archipiélago carolino.

Ahora bien, la nación que ha sabido crear tales intereses, y realizar obra tamaña de progreso y cultura; la nacion que de treinta años acá coloniza y gana para la vida moderna tan vastos y olvidados territorios, no ha necesitado invocar teorías absurdas, ni ha querido utilizar una causa santa en provecho de sus ambiciosas miras, ni ha atentado por manera alguna á nuestros reconocidos é incontestables derechos. (*El Globo.*)

Comercio de Inglaterra.

En 1883 el número de los extranjeros en Yap llegaba á siete, de los cuales cuatro eran ingleses, un americano, un alemán y un holandés. Las estaciones comerciales se hallan en islas pequeñas de la bahía. Los Sres. O'Keefe y C.ª, casa británica dirigida por Mr. O'Keefe en persona, tiene un gran establecimiento en la isla de Turang; el capitán Holcomb, americano, que tiene negocios generalmente, aunque no de una manera exclusiva, con alemanes, se halla establecido en Tapelán; Cupelle y C.ª, en Engnotsch; los Sres. Hernsheim y C.ª, en la aldea de Ruc. Esta era la situación de las casas mercantiles en el año antepasado, en cuya época la expor-

tación total de copra fué de 550 toneladas. Llámase copra ó cobra el fruto seco del cocotero, del cual se extrae aceite en Europa y se fabrica una especie de bizcocho para la manutención del ganado vacuno. En una ocasión se estableció una pesquería de escombro en Yap, pero se agotó muy pronto. Se recogen algunas conchas de tortuga, pero en poca cantidad, encontrándose en mayor abundancia en las Palaos, donde los indígenas hacen de ellas fuentes y cucharas y se ofrecen en cantidad á los extranjeros.

Para dar una idea de la importancia del comercio inglés en Yap, diremos á nuestros lectores que de las 550 toneladas de copra exportadas, 300 lo fueron por la casa inglesa de O'Keefe y C.ª Esta casa tiene relaciones comerciales con Hong-Kong, donde hay más interés mercantil porque Yap prospere que en ningún otro puerto. No solamente dicha casa inglesa hace más negocios que todas sus rivales juntas, sino que hace dos años estuvo á punto de acaparar todo el comercio de aquel punto. Resultado de esta preponderancia fué que corrieron rumores en contra de la casa, inventados por sus competidores; de tal suerte y tan graves fueron, que se hizo necesaria la presencia de un buque de guerra británico para que investigase la verdad de los hechos (1). Dió por resultado aquella información, que fué paciente y minuciosa, el esclarecimiento de lo ocurrido, probándose que efectivamente se habían cometido crímenes, pero que estos no habían sido llevados á cabo por súbditos británicos.

Cualquiera que sea el objeto que Alemania se lleve al anexionarse ó proclamar su protectorado sobre estos países, nosotros no creemos que lo hará de un modo desinteresado con respecto al comercio inglés. Si se permite á las nacionalidades rivales una justa competencia, no nos cabe duda que, juzgando por lo que ya ha pasado en Yap y por lo que ocurre en las demás islas no ocupadas del Pacífico, Inglaterra ganará la victoria en los negocios. Los representantes de nuestra nacionalidad están en las mejores relaciones con los indígenas, sencillamente porque han aprendido el secreto para conseguir este resultado, que no consiste más que en tratarlos bien. Una de las cosas de que se ha acusado á Mr. O'Keefe ha

(1) Véase lo que sobre el particular dice el Sr. Romero.

sido la de sobornar á los indígenas para hacer daño á los competidores.

Los naturales de Yap son inteligentes y corteses: sin estar civilizados, no pueden en absoluto llamarse salvajes y son, según parece, muy aptos para obtener provecho en su contacto con los europeos. Comprendieron y agradecieron los esfuerzos hechos por los oficiales de nuestra marina con objeto de asegurarles el buen trato de parte de otros comerciantes. Su número es demasiado considerable para animar á los especuladores á comprar tierras con objeto de hacer plantaciones, y suficiente para asegurar una buena cosecha de copra, que puede recogerse de los innumerables cocoteros durante muchos meses del año. Aún no se visten; pero no está lejano el dia en que cambien sus sencillos pero vistosos harapos por las telas de Europa.

Se habrá visto que España no tiene tráfico ninguno con estas islas. La proximidad de estas á las de los Ladrones ó Marianas y aun á las Filipinas, puede ser causa de que los españoles tengan ansiedad é interés por la nacionalidad de sus nuevos vecinos de las Carolinas; pero España carece de comercio, directo ó indirecto, con el grupo. Alguna vez se encuentran en Yap hombres de Guam, como son llamados los naturales de las islas de los Ladrones por nuestros comerciantes y marinos: son súbditos españoles, cristianos, y hablan la lengua española; pero sus ocupaciones en Yap son de las más bajas, y generalmente trabajan como criados de los comerciantes europeos.

En lo que se refiere á puntos de vista estratégicos del archipiélago Carolino, debemos hacer observar que la isla de Morllock se encuentra á mitad de camino entre Uladivostock y Sidney. Nuestros súbditos de Australia quizá no sientan que una estación carbonera tan importante pase á poder de una potencia neutral bastante fuerte para hacer respetar esa neutralidad. Al mismo tiempo, Yap está muy cerca de Hong-Kong. *(The Times.)*

Comercio de Alemania.

Ahora que tanto se habla de los intereses comerciales de Alemania en las Carolinas, suponiendo que su importancia es la que ha impelido al canciller á protegerlos, bueno será que demos una idea de la verdadera situación de esas factorías alemanas, de su número, y del tráfico que realizan.

Sabido es que bajo el nombre genérico de Carolinas, se comprenden tres grupos de islas, de los cuales el más oriental, conocido particularmente con el nombre de Archipiélagos de Marshall y Gilbert, lo componen dos cadenas de islas bajas, llamadas *atolls* ó *atolones*, y formadas por bancos de coral, las cuales se extienden desde el grado 10 de latitud Norte, de donde arrancan, hasta el grado 5.

Aun cuando muchas de estas islas, y sobre todo las de la parte Norte, son poco conocidas, se dice que en todas ellas existen bahías donde pueden entrar los buques; asegurándose que muchas de ellas son de excelentes condiciones.

En seis de las islas de la parte más meridional de las Marshall, viven algunos blancos, de los cuales, unos se hallan allí establecidos de un modo permanente, y otros son sólo comerciantes que van de paso. Entre los establecidos allí de un modo permanente, se encuentran misioneros de los Estados-Unidos, cuyo principal establecimiento está en la isla denominada Ebon, y comerciantes de varios países. En esta isla y en la de Namorick existe algún comercio, del cual la última estadística publicada es de 1883.

Según estos datos, en el atolón ó isla *Milli* se hace un comercio de exportación de 90 toneladas de *copra* (nuez de coco seca), que realizan tres casas de comercio, dos de ellas alemanas y una inglesa. En *Arnho* hay tres comerciantes ingleses, uno sueco y otro alemán, que en junto exportan 220 toneladas de copra. La casa inglesa de Henderson y Macfarlane hace más de la mitad de ese comercio, viniendo luego á dividirse el resto entre las dos casas alemanas de Hernsheim y C.ª y Capelle y C.ª

De isla *Majuro* salen 350 toneladas de copra, que en su mayoría adquieren los comerciantes ingleses; y de Jaluit, centro de operaciones de las dos casas alemanas citadas, tienen estas acaparado el comercio.

Como se ve, en Marshall no hay sino dos casas alemanas de alguna importancia, reduciéndose allí el comercio á la exportación de la copra y á la importación de algunos artículos europeos que se dan en cambio á los indígenas.

***

En las Carolinas centrales existen, además de Yap, algunas islas de importancia, entre las cuales son las principales ó Ualán y Ponapé, siguiendo luego Ruc, grupo de islas altas y bajas, en las cuales no residen de un modo fijo los blancos, como tampoco lo hacen en Ulevi, Faralep, Nuguor y otras ya menos importantes.

En Kusaie y Ponape, que son las islas más productivas, cabe introducir grandes mejoras, porque en ellas la vegetación es rica y su suelo y clima muy á propósito para el cultivo de las plantas tropicales. Kusaie es una isla pequeña donde viven hoy unos 400 indígenas, todos cristianos, convertidos por los misioneros americanos, y no hay allí establecida sino una casa alemana. En Ponape tienen establecida su casa central los misioneros americanos, y en esta isla residen unos 20 blancos, de los cuales 11 son americanos y 9 ingleses, no existiendo establecido de un modo permanente ningún alemán, si bien las casas de Hernsheim y Capelle, antes citadas, envían allí dependientes suyos y hacen un tráfico que dividen próximamente por igual con los ingleses.

En las Palaos ó Carolinas occidentales no hay comercio alemán.

***

Se ve, pues, que en la Micronesia no ocupa el primer lugar, como ha querido suponerse, el comercio alemán: donde en realidad es prepotente y se encuentra sin competidores es en la Melanesia, teniendo factorías de importancia en Nueva-Bretaña y Nueva-Irlanda la casa Hernsheim, que verdaderamente monopoliza allí el tráfico.

En la Polinesia occidental figura también Alemania en primer término, ocupando los primeros lugares la Compañía del Mar del

Sur y la casa Rugl y Compañía, que hacen sus principales negocios en las islas de los Navegantes (Samoa) y en las de los Amigos (Tonga).

Pero, con todo esto, el comercio alemán en el Pacífico occidental no asciende, comprendidas importación y exportación, sino á 6.250.000 pesetas, y para protegerlo, así como las vidas de los 150 súbditos alemanes que á lo sumo existen allí repartidos, sostienen una estación naval de tres buques de guerra, que de seguro cuestan más del doble del importe de los beneficios totales de ese comercio.

* * *

Es digno de tener en cuenta que el comercio inglés, que en un principio dejó tomar la delantera al alemán, va poco á poco sobreponiéndose á éste; y en cuanto á nuestras posesiones se refiere, como en Inglaterra se conoce esto perfectamente, es seguro que aquel Gobierno, si consigue que España garantice que no ha de poner trabas al tráfico, antes deseará ver en nuestras manos las Carolinas que no el que pasen á las de Alemania, quien pudiera encontrarse así en mejores condiciones que Inglaterra para el comercio en aquella región.

Mas para esto, es preciso que por nuestra parte no establezcamos preferencias en favor de ningún país, porque entonces, los otros no sólo no tendrán ya interés en sostenernos, sino que lo mostrarán en evitar que podamos así perjudicar sus intereses. (*El Día.*)

Una factoría española.

De una correspondencia de Manila, fechada el 19 de Noviembre, tomamos esta interesante noticia:

«La llegada hoy á Manila de un buque procedente de Zamboanga, hace que pueda comunicar á V. algunas noticias de Yap (Carolinas), que alcanzan al 7 del corriente.

El día 6 llegó á dicho punto el vapor *Castellano*, que, como dije á V. en otra mía anterior, conducía á su bordo el personal de la factoría española que se ha de establecer allí, cumpliendo órdenes del señor marqués de Comillas. El gerente de dicha factoría, don Antonio Olona, dispuso en seguida el desembarco del material de construcción necesario para levantar un edificio, que servirá de albergue al personal de la factoría.

En el puerto de Yap no hay ningún buque alemán, y en tierra no existe fortificación alguna ni destacamento de soldados. Sólo hay un comerciante alemán, que todo los días iza en su domicilio una bandera de guerra alemana; y la popular doña Bartola, á quien es justo que España recompense como se merece por su lealtad y adhesión á la patria, iza también en su casa dos banderas mercantes españolas.

Los individuos de la factoría española visitaron á su llegada á una de las reinas de tribus, que les recibió cortesmente. Las mujeres son allí bastante agraciadas, de formas exuberantes, apenas ocultas por un encantador *deshabillé*, tejido de productos vegetales; todas trabajan mucho, incluso en las faenas del campo, mientras los hombres se quedan cuidando el hogar doméstico.»

Situación, extensión, población, producciones.

De una conferencia explicada por el Sr. D. Francisco Coello en los últimos días de Agosto, reproduzco á continuación la parte que menos se ha vulgarizado y que contiene mayor número de noticias útiles para el comercio.

«Pasando del derecho á la conveniencia de conservar nuestra dominación sobre estos archipiélagos, debo manifestar que hay muchas razones en su apoyo. Ya en las notas que acompañaban á mi mapa publicado en 1852, señalaba las ventajas que la ocupación de las islas de *Peliu* (Palaos), *Yap*, *Ruc*, *Bonebey* y *Ualán*, sobre todo de las primeras y la última, por su situación especial, podría proporcionar para la navegación en estos mares. No se pensaba entonces en la apertura del canal de Panamá, que hoy podemos juzgar como un hecho seguro y próximo, y lo que antes era asunto de conveniencia, lo es hoy de necesidad y utilidad suma. Unos 157° de longitud á la latitud media de 10°, que equivalen á 17.000 km. en números

redondos, separan el istmo de Panamá de las costas Orientales de nuestras Filipinas; en tan largo intervalo se hallan tendidas las islas Carolinas y Palaos de tal modo, que, ocupando la isla de *Ualán*, se reduce la distancia en 37°, ó sean unos 4.000 km., casi la cuarta parte, y estableciendo algún depósito en las islas sobrado pequeñas del Archipiélago Gilbert, se acortarían otros 13°; es decir, 1.500 km. más, próximamente, ó sea un tercio, en conjunto, del trayecto total. Ya que no hemos sabido conservar ó adquirir después nuevamente algunas de las numerosas islas que descubrimos en estos mares, más cercanas á las costas de América, no perdamos también las ventajas que poseemos. El establecimiento de puntos de depósito no es sólo ventajoso para las relaciones entre nuestras Antillas y las Filipinas, sino que debemos contar muy principalmente con el interés de las naciones hispano-americanas, que no podemos considerar como extrañas á la madre patria á quien debieron la vida. La situación del grupo de *Peliu*, que se halla en un canal libre de islas bajas y escollos, no es solo importante como intermedio entre las Filipinas y las Marianas, sino también como punto de escala muy interesante para la Australia, la Nueva Guinea y los archipiélagos asiáticos con el Japón y la China. También las islas de *Ualán* y *Bonebey* se hallan en otro canal despejado, y que puede ser paso importante, entre el mismo Japón, los archipiélagos de la Polinesia y las partes más meridionales de la América del Sur. En cuanto á las islas Marianas, no solo la de Guaján, sino algunas otras, han de ser puntos de escala de los más importantes del Pacífico, cuando se desarrolle allí más el comercio con la apertura del canal de Panamá, como lo fueron para los galeones de Acapulco en su navegación á Filipinas.

Además de estas ventajas generales, pueden lograrse otras muy notables con la ocupación de algunas de las Carolinas, siendo fácil establecer entre ellas, las Marianas y las Filipinas un comercio de no escasa importancia y que podría considerarse como de cabotaje, sostenido por algunos vapores pequeños que recorriesen todas las islas y recogiesen los productos acumulados en ellas. La población que abunda con exceso en varios grupos, podría establecerse ventajosamente en las Marianas, donde solo había 8.665 almas según el censo de 1877, porque estas islas son susceptibles de albergar

una cifra mucho mayor, y seguramente 100.000 habitantes, por lo menos. De 50.000 á 100.000 se supone que existían en ellas en la época de nuestra ocupación, y aún algunos llegan á contar una población de 300.000 almas, evidentemente exagerada. Las primeras cifras se comprueban por el número de 30.000 indígenas bautizados en los primeros años, y sabido es que entonces estaban pobladas casi todas las islas, cuando hoy solo lo están las cuatro más meridionales, y las del N., que se conocían antes con el nombre general de *Gani*, se hallan desiertas.

Para juzgar con más acierto sobre lo que acabo de decir, voy á presentar el cuadro de la población de estos archipiélagos según los datos más seguros y recientes. En la sección de las Palaos ó Carolinas Occidentales, que prolongan al Sudoeste la cadena de las Marianas, y la enlazan con las Filipinas y las Molucas, se cuentan de 2.000 á 4.000 y hasta 10.000 almas, según varios autores, para el solo grupo de *Peliu*, aunque los datos recientes de nuestro vapor *Velasco* las reducen á 1.200; en la isla de *Yap* se calculan también de 2.000 á 3.000; otros datos modernos le asignan 8 á 10.000, aunque los del *Velasco* las limitan á 1.200, creyendo algunos que en las otras islas más pequeñas de la sección sólo hay otros 1.200 habitantes, al paso que los más, y probablemente con mayor razón, los aumentan hasta 5.000. Así el total de las Carolinas Occidentales fluctúa entre las cifras extremas de 3.600 y 25.000 almas.

En las islas *Ruc* ú *Hogoleu*, las menos conocidas de la sección central, se supone que existen, cuando menos, de 5.000 á 10.000 habitantes y no falta quien les atribuya hasta 25 ó 35.000. A *Bonebey* se le asignan generalmente de 5 á 6.000 y de 600 á 1.000 á *Ualán*, aunque parece contaba con 2.000 hace pocos años. Los demás grupos de pequeñas islas en las Carolinas Centrales, algunos muy poblados, se calcula, según diversos autores, que tendrán, cuando menos, 4.800 almas, y algunos les dan hasta 20.000, de suerte que esta segunda subdivisión reune un total de 15.400 á 63.000 habitantes.

A la cadena de islas *Ralik*, nombre que quiere decir occidental en el dialecto de los indígenas, y que es parte del archipiélago Marshall, se le atribuyen 4.700 almas y 5.800 á la de *Radac*, que significa oriental: por último, se asignan de 47.500 á 54.000 al archipié-

lago Gilbert; de suerte que la subdivisión de las Carolinas Orientales reunirá en total de 58.000 á 64.500.

El conjunto de las tres secciones varía, por lo tanto, entre las cifras de 77.000 y 152.500, pudiendo considerarse como muy aproximada á la verdad una población de 100.000 almas, cuando menos, sin hallar imposible que alcance á la cifra mayor. Es un hecho muy notable el de que justamente las islas orientales, todas bajas y de cortísima superficie, sean las más pobladas: la mayor parte de ellas son isletas que no llegan á tener 1 km. de diámetro, ligadas unas á otras por arrecifes, y formando *atolones* con un lago central, y aún las que ocupan mayor parte de los arrecifes, presentando una longitud de varios kilómetros, no tienen tampoco ni uno de ancho.


La superficie total de las tres secciones de las Carolinas, es solamente de 2.281 km²., la de una de nuestras menores provincias españolas: (1.885 mide Guipúzcoa y 2.198 Vizcaya): la isla mayor, que es la de *Babeldzuap*, en el grupo de las *Peliu*, tiene 780 km., muy poco más que la de Menorca, en las Baleares; y las de *Bonebey* y *Ualán* solo tienen 370 y 120 respectivamente, un quinto más, la última, de los que cuenta Formentera. Pero la importancia de las posesiones no se aprecia por la extensión superficial; escasa es la que tienen algunas islas de producción muy grande; pequeños son Gibraltar, Malta, Perim y otros muchos puntos ocupados por naciones extranjeras, y sin embargo, su valor es inmenso.

Aún considerando la población de las Carolinas reducida á 100.000 almas, su densidad es muy considerable, pues llega á 44 habitantes por km²., cuando en España el término medio es solo de 33.

Además de los recursos que ofrece, desde luego, para el comercio un número de almas ya importante, debo presentar los elementos que existen en las islas. Sus principales artículos de exportación son el carey, balate, aceite de coco y la *copra* ó almendra seca del mismo, que se cambian por tabaco, telas, hierro, armas, herramientas y otros objetos. Podría contarse además con nuevos productos de la pesca ó de la agricultura, porque hay variedades del coco y de otras plantas que darían lugar á transacciones ventajosas. Para que pueda juzgarse de la cuantía de algunos productos, diré que un solo buque español cargó, hace pocos años, en la isla de *Yap* más de 50

toneladas de balate, valuadas en unas 200.000 pesetas. En las *Peliu* se recogen mayores cantidades; y de la misma *Yap*, según los datos publicados por el comandante del vapor *Velasco*, se exportan anualmente unas 1.500 toneladas de *copra*, habiendo llegado á la isla en 1884 23 buques con unas 4.500 toneladas y 5 en los meses de Enero y Febrero del año actual con 1.081. Solo de cuatro grupos del Sur, en el archipiélago Marshall, se exportan anualmente de 600 á 700 toneladas de *copra*. También de las islas de *Peliu*, *Bonebey* y *Ualán* se extraen notables cantidades de concha-carey, aunque no tan considerables.

Evidentemente, algunas casas de comercio establecidas en las islas citadas ó en otras, con su centro y apoyo en las Marianas, podrán realizar grandes ventajas, estableciéndose un tráfico de los más productivos.»


Longitud Oriental del Meridiano de Madrid
CARTA GENERAL
de las Islas
Palaos, Marianas y Carolinas.
Kilómetros
Tropico de Cancer
(La inicial D puesta al lado de una isla, indica que su existencia es dudosa, y las P.D y F.D que son inciertas su posicion ó su figura)
POR
D. FRANCISCO COELLO
ASIA
MICRONESIA
MELANESIA
MALASIA
ISLAS PALAOS
LAS LADRONES
MARIANAS
CAROLINAS OCCIDENTALES
CAROLINAS CENTRALES
ISLAS DE LOS BARBUDOS
Archipiélago del Coral
Archipiélago de Gilbert ó Kingsmill
Nuevas Filipinas
ECUADOR
PAPUA
NUEVA GUINEA
MOLUCAS
Lit. Vda de Roldan. Madrid.